

**AGUARDIENTE DE CAÑA: CONSUMO E INTERVENCION ESTATAL EN
SANTANDER (1923-1953)**

FREDDY ALEXANDER SIERRA GARZON

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
MAESTRIA EN HISTORIA
BUCARMANGA
2013**

**AGUARDIENTE DE CAÑA: CONSUMO E INTERVENCIÓN ESTATAL EN
SANTANDER (1923-1953)**

FREDDY ALEXANDER SIERRA GARZÓN

Trabajo de Grado para optar el título de
Maestría en Historia

Director
WILLIAM BUENDIA
Magister en Historia

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
ESCUELA DE HISTORIA
MAESTRIA EN HISTORIA
BUCARAMANGA
2013**

DEDICATORIA

A mis padres Alejandro Sierra y María Victoria Garzón quienes no dudaron ni un minuto, en apoyarme en este proyecto académico.

A mi novia Vibeth Nashira Porras por su constante apoyo, amor y paciencia durante el curso de la maestría.

AGRADECIMIENTOS

A mis compañeros de clase (Mónica, Samacá, Leonel, Daniel, Guillermo, Jairo, Wilfred y Lizcano) que siempre escucharon atentos, dibujaron sonrisas en sus rostros y aconsejaron para la construcción de esta tesis.

A los profesores Juan Alberto Rueda y William Buendía por sus acertados comentarios a la investigación y al notario único e inmortal Mauricio Paipa por compartir su acervo archivístico y su humor en las tardes de recopilación de información en el CDIHR.

CONTENIDO

INTRODUCCION	15
1. CAPITULO: El Consumo y discusión	31
1. 1. Antecedentes del consumo de aguardiente de caña	31
1.2 Consumo de aguardiente en el siglo XX	39
1.3 Aguardiente de caña en la discusión sobre el alcoholismo en Santander y su negación para ser una bebida sustituta	50
1.4. Una mirada al aguardiente desde la medicina psiquiátrica y el derecho penal	85
2. CAPITULO: Intervención Estatal y departamental en el consumo de aguardiente	93
2.1. Desde la llegada de la caña de azúcar a territorio neogranadino hasta la Regeneración	93
2.2. Renta de licores en el siglo XX	108
2.3. La Legislación de la lucha antialcohólica en Santander (1923-1928)	112
2.3.1. Origen y ejecución de la legislación de la lucha antialcohólica 1923-1928	114
2.3.2. La ley 88 de 1923	119
2.3.3. La ley 88 de 1928	124
3. CAPITULO: EMPRESA LICORERA DE SANTANDER	134
3.1. Antecedentes	135
3.2. Creación de la Empresa Licorera de Santander	144
CONCLUSIONES	151
ANEXOS	155
BIBLIOGRAFIA	159

LISTA DE IMÁGENES

	Pág.
Imagen 1: Modelo de tienda-reservado.....	45
Imagen 2: Casa Tienda de Eladio Vargas.(Plano y fotografías).....	48
Imagen 3: Portada del libro: La derrota de un Vicio.....	61
Imagen 4: Cartel. Las cárceles se llenan de gente que toman chicha.....	61
Imagen 5: Cartel. La chicha embrutece.....	62
Imagen 6: Cartel. La chicha engendra el crimen.....	62
Imagen 7: Propaganda. Cerveza “Doble Chivo”.....	64
Imagen 8: Propaganda. “Cerveza Águila”.....	64
Imagen 9 y 10: Propaganda Malta Gon.....	64
Imagen 11: Propaganda Cerveza “El Sol”.....	65
Imagen 12: Propaganda Cerveza “Águila”.....	65
Imagen 13: Propaganda Cerveza “Maltina”.....	65
Imagen 14: Propaganda Cerveza “Andina”.....	65
Imagen 15: Propaganda Cerveza “Chivo Clausen”.....	66
Imagen 16: Propaganda Cerveza “Cabrito”.....	66
Imagen 17: Propaganda “Anís Sevillano” y “Elixir Santander”.....	67
Imagen 18 Propaganda “Anisado Pichón”.....	67
Imagen 19 Propaganda “Vinos”.....	68
Imagen 20 Propaganda “Aguardiente Común”.....	68
Imagen 21 Propaganda “Agua de Quina Silgara”.....	68
Imagen 22 Propaganda “Ginebra Sander`s”.....	68
Imagen 23 Propaganda “Administracion General de Rentas de Santander...69	69
Imagen 24 Propaganda “Administración General de Rentas de Santander...69	69
Imagen 25 Propaganda “Vinos”.....	69

Imagen 26 Propaganda “Agua de Alhucema, El Cisne”	69
Imagen 27 Compra de envases para la Fabrica de Licores de Floridablanca.	143
Imagen 28: Detalle del logo para la Fabrica de licores de Floridablanca?.....	143
Imagen 29: Compra de Anís.....	143
Imagen 30: Compra de Naranja.....	143
Imagen 31: Propaganda de la Empresa Licorera de Santander	148
Imagen 32: Propaganda de la Empresa Licorera de Santander.....	149
Imagen 33: Envases Anisado Pichón.....	150
Imagen 34: Envases Aguardiente Superior.....	150
Imagen 35: Fachada de la Empresa Licorera de Santander 1994.....	150

LISTA DE GRAFICAS

Página

Grafico 1: Comparacion del total de la Renta de Licores Destilados con los Presupuestos Departamentales en pesos colombianos (1923-1953).....	54
Grafico 2: Participación de la Renta de Licores Destilados en los Presupuestos Departamentales en pesos colombianos.(1923-1953).....	56
Grafico 3: Expedientes de homicidios en el distrito Judicial de Bucaramanga 1923-1953.....	78
Gráfico 4: Licores en homicidios del Distrito Judicial de Bucaramanga 1923-1953.....	80
Grafica 5: Producción de la Renta del Aguardiente 1732-1802.....	98

LISTA DE TABLAS

Tabla 1: Ventas de licores y alcoholes destilados, vinos y perfumes entre 1942-1947 en Santander.....	57
Tabla 2: Ingresos en pesos colombianos por producto de la venta de licores destilados de fabricación oficial en Colombia.....	58
Tabla 3: Rentas, impuestos de consumo, de ventas o dineros generados del sector de las bebidas alcohólicas en los Presupuestos Departamentales 1923-1953.....	72
Tabla 4: Comparativa entre dos grupos de expedientes de homicidios con incidencia de licor en el Distrito Judicial de Bucaramanga 1923-1953.....	82
Tabla 5: Producción de licores y alcohol puro de las fabricas oficiales del departamento en 1926.....	138
Tabla 6: Consumo de licores de fabricación oficial de 1931-1938.....	140
Tabla 7: Consumo de licores nacionales en Santander 1945-1947.....	142

LISTA DE ANEXOS

ANEXO A:.....	155
ANEXO B:.....	156
ANEXO C:	157
ANEXO D:	157
ANEXO E:.....	158

TITULO: Aguardiente de Caña: Consumo e intervención estatal en Santander 1923-1953*

AUTOR: FREDDY ALEXANDER SIERRA GARZÓN**

PALABRAS CLAVES: Aguardiente, Consumo, Intervención, Fábricas, Santander, Lucha antialcohólica, Legislación antialcohólica

CONTENIDO

La presente investigación es una representación histórica sobre el consumo de Aguardientes en Santander y la intervención del gobierno desde la legislación de la lucha antialcohólica hasta los primeros años de funcionamiento de la Empresa Licorera de Santander. Una revisión por las prácticas del consumo de aguardiente en el departamento y la historia fiscal de la renta de licores destilados fueron necesarios para la contextualización temática.

La intervención del gobierno tanto en la legislación como en el sector de la fabricación de licores permitió la consolidación del consumo de Aguardiente de caña en el departamento. De este modo, el Aguardiente de caña fue el sustituto de las bebidas fermentadas tradicionales como chicha y guarapo en Santander; a pesar que el sustituto nacional era la cerveza. Para señalar el protagonismo del consumo de aguardiente sobre la cerveza, se analizó los dineros producidos por la renta de licores destilados en los presupuestos departamentales y se recopiló expedientes judiciales de homicidios en el siglo XX en el periodo entre 1923-1953. Tanto en los presupuestos como en la participación circunstancial de los homicidios en el distrito judicial de Bucaramanga, el aguardiente siempre estuvo en primer lugar, durante el periodo analizado.

La relevancia de la presente investigación estriba en la ruptura con la tradición historiográfica nacional, en donde se presumía que el sustituto nacional de los licores fermentados era la cerveza, en Santander no ocurrió esta situación, o al menos en la primera mitad del siglo XX el aguardiente de caña fue el sustituto.

* Tesis de Maestría en Historia

** Facultad de Ciencias Humanas. Maestría en Historia. Director: William Buendía.

TITLE: Aguardiente: Consumption and state intervention in Santander 1923 - 1953*

AUTOR: FREDDY ALEXANDER SIERRA GARZÓN**

KEYWORDS: Brandy, Consumption, Intervention, Factories, Santander, Alcohol Prevention, Against alcohol legislation

ABSTRACT

This research is a historical representation about Aguardiente consumption in Santander and government intervention since legislation of the fight against alcohol until the early years of operation of the Santander Liquor Company . A review by the practices of consumption of liquor in the department and income tax history of distilled spirits were needed for thematic contextualization.

Government intervention in legislation as in the field of manufacture of liquor allowed the consolidation of Aguardiente consumption in the department . Thus, Aguardiente was the substitute for traditional fermented beverages such as chicha and guarapo in Santander , although beer was the domestic substitute . To highlight the prevalence of consumption of Aguardiente over beer, it was analyzed the money income of distilled spirits in departmental budgets and homicide case files compiled in the twentieth century during the 1923-1953 period. Both budgets and situational involvement in homicides in the judicial district of Bucaramanga, the aguardiente was always first, during the period analyzed.

The relevance of this research is to break with the national historiographical tradition, where it was assumed that the national substitute for fermented liquors was the beer, in Santander did not happen this situation, or at least in the first half of the twentieth century cane liquor was the substitute

* Tesis de Maestría en Historia

** Facultad de Ciencias Humanas. Maestría en Historia. Director: William Buendía.

“agua de la vida, alma del vino, azufre celestial, azufre bezoárdico vegetal,
mentrum celestial, agua del cielo, llave de los filósofos, cielo de julio y otros”
José Celestino Mutis

“Se acabaron los guarapos,
Se acabaron las peleas;
Pero quedo el aguardiente
Que da las mismas ideas”
Cantar Santandereano

INTRODUCCION

La historiografía nacional difícilmente aborda la temática de licores a través de los siglos; aún más extraño ha sido el abordaje desde su consumo, reconociéndolo como una práctica cultural que precede el ámbito económico, y al mismo tiempo es la razón de la intervención del Estado. Intervención que no se limita al ámbito fiscal, productivo o de comercialización, sino también, puede fomentar o restringir el consumo mismo.

La presente investigación plantea una representación histórica sobre el consumo de Aguardientes en Santander y la intervención del gobierno desde la legislación de la lucha antialcohólica hasta la creación de la Empresa Licorera de Santander. Debido a su naturaleza, esta investigación requiere un acervo bibliográfico recursivo local, nacional e internacional presentado a continuación.

En Colombia, sólo una historiadora ha dedicado su producción académica al estudio del aguardiente en el siglo XVIII, específicamente desde el marco de la historia fiscal y económica. Algunos artículos complementan su obra, la tesis doctoral de Gilma Mora de Tovar “Aguardiente y conflictos sociales en la

Nueva Granada, siglo XVIII” enlaza la creación y desarrollo del Estanco del Aguardiente, la importancia de las políticas fiscales del sistema colonial y las reacciones populares generadas por la imposición, la exacción y los abusos de quienes implementaban las medidas de Estado¹. Básicamente es una reseña histórica del estanco de aguardiente en la Nueva Granada, abarcando dos procesos vitales en la fabricación del licor, como son la producción (desde los cosecheros, pasando por los insumos, los trabajadores, hasta la reales fabricas) y su comercialización (uniformidad de medidas, mercados, ventas y el fraude). La tesis doctoral expone las realidades sociales de los implicados tanto en el ámbito de producción y comercialización del aguardiente de caña, como también desde los contribuyentes afectados por las reformas fiscales de final de siglo, aspecto que generó tumultos y levantamientos, incluyendo la de los Comuneros.

Siguiendo muy de cerca a Gilma Mora, el arquitecto Felipe González logró recolectar valiosa información relacionada con las quince Reales Fábricas de Aguardiente de caña en el Nuevo Reino de Granada y materializarla en un libro². Allí el autor se centra en el aspecto arquitectónico industrial, señalando las dos tipologías utilizadas en aquellas estructuras: la de vivienda y la basilical. La primera de mayor aceptación, mientras la segunda corresponde a una estructura de tres naves, la central más ancha y las otras con cubiertas diferenciadas, este tipo sólo estuvo presente en dos casos Honda y Santa Marta³. Fue la investigación que recopiló todas las reales fabricas de la nueva Granada, incluyendo la de Socorro.

Una mirada al desarrollo historiográfico en Santander para el periodo de la Colonia y el siglo XIX, brilló por la ausencia de investigaciones y se limitó a una tesis de grado de la historiadora Claudia Páez. Ella abordó la administración fiscal de la renta del aguardiente durante el periodo radical del siglo XIX,

¹ MORA, Gilma. Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada, siglo XVIII. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. 1988. p. 217-220.

² GONZALEZ M, Felipe. REALES FABRICAS DE AGUARDIENTE DE CAÑA EN EL NUEVO REINO DE GRANADA. Arquitectura industrial siglo XVIII. Bogotá: Centro Editorial Javeriano (CEJA). 2002. p.213.

³ Ibid., p. 81.

expuso rápidamente la estructura de la renta, el carácter contradictorio de un ideal liberal y el monopolio de la renta del aguardiente, acompañado de una grafica sobre los ingresos en el Estado Soberano de Santander⁴. A pesar de su convergencia temática, esta tesis no brindó un análisis profundo de la estructura fiscal de la renta, siendo su objeto de estudio.

La ausencia en Santander obligó una búsqueda en otras experiencias históricas similares al interior del país, los artículos de Hernan Clavijo acerca del Tolima y del aguardiente de caña brindaron nuevas luces respecto a la temática. Este historiador está convencido de la necesidad de abordar el impacto en las estructuras sociales (desde el plano regional y local), con el establecimiento del estanco de aguardiente en los territorios que hoy se conocen como el Tolima, a partir de un importante hacendado como lo fue don Luis de Caicedo, quien “además de empresario y terrateniente señorial-esclavista, un conductor político; pero no era un intelectual o ideólogo como Nariño, a cuya causa sirvió. Todo parece indicar que, a diferencia de la mayoría de los ilustrados protagonistas de esa coyuntura histórica en la Nueva Granada, no escribió su pensamiento económico, político y social”⁵. Lo interesante del texto radica en la correlación de intereses económicos y políticos de un criollo para con el estanco de aguardiente en el proceso de independencia. Mas allá de ser una mirada a la estructura fiscal del estanco de aguardiente, es el entramado de intereses que generaba uno de los recursos rentísticos más importantes de la época. Este artículo es un aporte valioso para la historia fiscal del Tolima, que a diferencia de lo ocurrido en Santander se desconoce en gran medida lo ocurrido en estos territorios.

En otro artículo de Hernán Clavijo desentrañó las vicisitudes que afrontó el estado del Tolima en la adopción de un sistema de monopolio fiscal similar al

⁴ PAEZ, Claudia, La Administración fiscal de la renta de Aguardiente en el estado soberano de Santander 1857-1886. Trabajo de grado de Historiadora. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Facultad de Ciencias Humanas, Escuela de Historia 1998.

⁵ CLAVIJO, Hernán. El caballero Don Luis de Caicedo: un empresario criollo del periodo de la crisis del régimen colonial en la Nueva Granada. Boletín Cultural y Bibliográfico, Numero 32, Volumen XXX, 1993. [citado 20 de Diciembre del 2012]. Disponible en Internet: www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol32/luis1.htm.

vivido en el siglo XVIII con los estancos. Desde el periodo Radical, luego con la Regeneración hasta el inicio de la guerra de los Mil Días, es el lapso temporal que aborda el autor. En un comienzo esboza la evolución de la renta de licores y finalmente señala la disputa partidaria por la implementación del monopolio de licores, propugnada por los conservadores y en oposición de los liberales por el derecho a la libre industria, sobre todo en el preludio de la guerra de los mil Días⁶. Según el autor para el caso del Tolima el éxito de la implementación del sistema de monopolio de la renta de licores dependió en gran medida de la situación económica en general, desde los ciclos de exportaciones agrícolas hasta la explotación minera, “Al parecer, existe una correspondencia entre éstos y el monopolio de aguardiente, pues en los períodos de crisis económica, las contradicciones entre los pequeños destiladores y los grandes, inclusive entre éstos y la fracción rematadora, se agudizaban. Tales contradicciones se expresaron política y, en ocasiones, militarmente, en el marco y al ritmo de las relaciones entre el partido liberal y el conservador”⁷. La posición del autor determina una causalidad económica en las disputas por la instauración del monopolio fiscal en el estado del Tolima, sin embargo, la aproximación por la evolución de las rentas fiscales en ese periodo es un aporte valioso para la presente investigación en la medida que representa un conflicto local por la instauración monopólica, con referencias a otros estados de la época.

En la búsqueda por referencias de aguardiente en otras investigaciones se encontró un artículo de Oscar Ramos, acerca de la Caña de Azúcar en Colombia⁸, básicamente expone una breve historia de la industria azucarera en Colombia, desde sus orígenes hasta la actualidad, centrándose en el Valle del Cauca; en este recorrido histórico el autor aborda temáticas como los hacendados, los cultivadores y la intervención del Estado en la materia prima para la elaboración del aguardiente, pero sin tratar a este último con detenimiento. Algunas apreciaciones como la llegada de la caña de azúcar al

⁶ CLAVIJO, Hernán. Monopolio fiscal y guerras civiles en el Tolima (1865-1899) Boletín Cultural y Bibliográfico, Numero 32, Volumen XXX, 1993[citado 20 de Diciembre del 2012].Disponible en Internet: www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti5/bol32/monopo1.htm

⁷ Ibid., p. 29.

⁸ RAMOS, Oscar. La Caña de Azúcar en Colombia. En: Revista de Indias, vol. LXV, No 233, 2005. p. 49-78.

territorio Neogranadino, la evolución técnica de la incipiente industria, mecanismos de contingencia frente a la crisis de los años de 1930 y algunas apreciaciones del cultivo de caña en el Valle del Cauca.

La historiografía Colombiana del siglo XX es ajena al estudio del aguardiente, sin embargo se han abordado otro tipo de licores como la chicha o la cerveza. Para el primer caso, el trabajo de Oscar Calvo y Marta Saade *La ciudad en Cuarentena, chicha patología social y profilaxis*, cuya tesis central fue reconocer en la chicha el “caballito de batalla” de una de las campañas más importantes del siglo XX colombiano por higienizar y modernizar la ciudad, a partir de la construcción de un pueblo nuevo como sustento de la nación”⁹.

Por otro lado, dos antropólogas Maria Clara Llano y Marcela Campuzano publicaron un texto acerca de la historia de la chicha cuya tesis central fue “Relatar el proceso social y cultural por el cual la chicha, la bebida predilecta de los Muiscas, del pueblo santafereño y bogotano, se convirtió, como parte de un proceso de mestizaje, dominación y modernización en una bebida de mal gusto para las élites y en un hábito esporádico para los sectores populares, quienes finalmente cambiaron la chicha por la cerveza”¹⁰.

Carlos Ernesto Noguera logra plasmar el tránsito de la chicha a la cerveza en Bogotá, a través de los efectos de la lucha antialcohólica que “logró acabar un vicio o costumbre popular, pero instauró otro que se extiende hasta nuestros días y que al parecer perdurará a lo largo de muchas décadas del siglo que empieza”¹¹. Las investigaciones mencionadas anteriormente acerca de la chicha, mencionaron la lucha antialcohólica bajo el interés propio, sin un abordaje complejo de esta legislación que marcó no sólo el destino de los fermentados sino también de los destilados en Colombia.

⁹ CALVO, Oscar Iván y Saade G. Martha. *LA CIUDAD EN CUARENTENA*, Chicha, patología social y profilaxis. Bogotá: Editorial El Mal Pensante. Ministerio de Cultura, 2002. p. 12.

¹⁰ LLANO RESTREPO María Clara y CAMPUZANO Marcela. *La Chicha, una bebida fermentada a través de la historia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología. 1994. p 17.

¹¹ NOGUERA, Carlos Ernesto .*MEDICINA Y POLITICA*. Discurso medico y practicas higiénicas durante la primera mitad del siglo XX en Colombia. Medellín: Fondo Editorial Universidad EAFIT. 2003. p. 170.

Otro tipo de licores como la cerveza, fue trabajada en una tesis de grado por Elkin Ruiz a partir de una historia empresarial de la cervecería la Esperanza¹², propiedad del danés Christian Peter Clausen. Nuevamente al igual que las investigaciones sobre la chicha, existió un desconocimiento total acerca de la legislación de la lucha antialcohólica, sin embargo abordó aspectos complementarios del proceso de sustitución de bebidas en ese periodo. La experiencia de la fabrica la Esperanza es un referente interesante para el señalamiento de la creación de la empresa Licorera de Santander.

Otro texto relacionado con la cerveza y con la cervecería más importante de todo el siglo XX en Colombia fue el de Juan Manuel Martínez titulado “Paternalismo y resistencia. Los trabajadores de Bavaria 1889-1930”, en uno de sus capítulos se aproxima a la vida cotidiana o extrafabrica de los trabajadores de Bavaria residentes en el barrio la Perseverancia concluyendo que poseían pocos espacios de entretenimiento, centrándose en el consumo de alcohol. Sin embargo el uso de tiempo libre se dinamizó con actividades domesticas, solidarias, de rebusque y de estudio¹³. El uso del tiempo libre es un argumento teórico abordado para el consumo de aguardiente de caña en Santander.

La razón de este balance historiográfico y la mención de algunos trabajos relacionados con la cerveza o la chicha para el siglo XX, es indagar ¿por qué no se ha generado un interés historiográfico acerca de la consolidación del consumo de aguardiente y la imposición de un sistema monopólico en Santander? ¿Existieron reacciones frente a la imposición monopolística, como sucedió en los dos siglos anteriores en distintos lugares de la geografía Colombiana? ¿La aparición de las empresas licoreras en todo el territorio correspondió a un auge en la economía o a la oportunidad de explotar un

¹² RUIZ, Elkin. LA ESPERANZA: Una historia a través de la cerveza (1928-1957). Tesis de grado de Historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. 2009. p. 116-120

¹³ MARTINEZ FONSECA Juan Manuel. PATERNALISMO Y RESISTENCIA. Los trabajadores de Bavaria 1889-1930. Bogotá: Rodríguez Quito Editores 2007. p. 140.

renglón fiscal de los departamentos? ¿Cual fue la relación entre el aguardiente y la lucha antialcohólica?. La respuesta a ese desinterés, es generar mayor número de preguntas para abordar lentamente el entramado tanto del consumo como de la renta de licores destilados, específicamente el aguardiente de caña en Santander. A pesar de esta situación y el compromiso con el objeto de estudio, se hallaron unas pequeñas referencias en el siglo XX para el ámbito nacional y local.

Mauricio Archila en su artículo *la Humanidad*, el periódico obrero de los años veinte en el valle del Cauca, señaló la posición política de este periódico frente al alcoholismo al considerar que el consumo financiaba al Estado vía las rentas que producían dichas bebidas. Esta posición política era diferenciadora frente a la moralista pregonada por la iglesia, o la económica en términos de improductividad por parte de la elite empresarial, o la violenta señalada por la prensa y el Gobierno¹⁴. A pesar de la inmersión ideológica propuesta por los editores, coincidieron una realidad fiscal ineludible y relacionada con el consumo de aguardiente entre la clase obrera vallecaucana. La estructura temática del artículo no permite escudriñar prácticas de consumo de los vallecaucanos y tampoco la administración de la renta de licores en ese territorio, pero es una valiosa apreciación respecto a la prohibición del consumo con una justificación ideológica.

A continuación se sintetizó investigaciones que abordan el consumo de aguardiente desde propuestas conceptuales como la vida cotidiana y la historia de un barrio en los inicios del siglo XX. Para el primer caso, tenemos los textos de Beatriz Castro Carvajal con su vida cotidiana en Colombia¹⁵ y Catalina Reyes que concentra su estudio específicamente en la ciudad de Medellín en un periodo que comprende de 1890 a 1930¹⁶. Ambos trabajos se aproximaron

¹⁴ ARCHILA, Mauricio. *La Humanidad*, el periódico obrero de los años veinte. Boletín Cultural y Bibliográfico. Numero 3, Volumen XXII, 1985. [citado 15 enero 2012]. Disponible en Internet: www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti3/bol3/humani2.htm#EL%20ALCOHOLISMO%20ADORMECE%20AL%20PUEBLO

¹⁵ CASTRO C, Beatriz. *La vida cotidiana en Colombia*. Bogotá: Grupo Editorial Norma. 1996.

¹⁶ REYES CARDENAS, Catalina. *Aspectos de la vida social y cotidiana de Medellín 1890-1930*. Medellín: Tercer Mundo Editores. 1996. p. 334.

al consumo de licores, pero en su afán por abordar una actividad más, de su representación de la cotidianidad, se fueron en detrimento del consumo como tal, esta situación demostrada por el poco contenido temático y la ausencia de soportes en fuentes primarias no oficiales. El segundo caso, nace en el trabajo de un periodista, Jorge Betancur, en *Sus Moscas de todos los colores*, dedica un subcapítulo a la actividad del consumo de licor, bajo el título de “beber” allí el autor, logra una mayor aproximación a la actividad etílica respecto a los trabajos mencionados anteriormente, pero Jorge Betancur en su afán de legitimar su proyecto barrial exponiendo no solo el origen, sino las mutantes formas de la cultura, la vida familiar y la vida callejera, las formas de esparcimiento, la diversidad sexual, los delitos y los vicios; pierde cierta rigurosidad histórica, al depositar toda su confianza en la prensa y las entrevistas de habitantes del barrio o hijos de los mismos.

En términos generales, estos dos enfoques historiográficos, muy parecidos entre sí, son incipientes aproximaciones para desentrañar las prácticas de los consumidores de aguardiente en otras capitales en Colombia, pero fueron referentes para la presente investigación. Por otro lado, no aportaron en lo absoluto para observar el proceso de transición de monopolio de licores hasta la creación de las empresas licoreras en los departamentos.

Ya para finalizar el rastreo historiográfico acerca del aguardiente en Colombia, me remito a mi tesis de grado como historiador, relacionada con el consumo de licores fermentados en Santander, en donde básicamente se hace una aproximación tanto del consumo como a la estructura de la renta de dichos licores y se aborda la relación entre homicidio y licores. Allí se demostró la escasa participación de la renta de licores fermentados en los presupuestos departamentales y la mínima incidencia del guarapo o la chicha en los delitos de homicidio en la jurisdicción del distrito judicial de Bucaramanga¹⁷. El aporte de este texto más allá del ámbito espacial y temporal, es una aproximación detallada de las prácticas de consumo de licores fermentados y algunas

¹⁷ SIERRA GARZON, Freddy. El consumo de licores fermentados en Santander: participación en rentas y la incidencia de homicidios (1920-1940) Tesis de Grado de Historiador. Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia 2009. p. 105.

referencias acerca de la estructura del monopolio de licores. Por otro lado ofrece un registro estadístico de la incidencia de todo tipo de licores en los homicidios, como circunstancia y no causal de los mismos.

Luego de una selección bibliográfica relacionada con el aguardiente en Colombia, se planteó una mirada particular al plano internacional, específicamente a la experiencia mexicana del siglo XX, a pesar del reconocimiento de investigaciones en otras latitudes del mundo, que de todas formas se tuvo en cuenta en el desarrollo del texto final, pero no se incluyeron en este esbozo de balance historiográfico de los licores.

La búsqueda en la producción historiográfica de México me condujo a la ponencia presentada por Mario Barbosa Cruz en el Congreso de Historia Económica 2004, titulado Controlar y Resistir. Consumo del Pulque en la ciudad de México para el periodo 1900-1920. El interés del autor se centra en recopilar las reglamentaciones emanadas por los gobiernos de turno para controlar expendios de venta y consumo de pulque en México, y la manera como se transgredía esas normas. Por otro lado hacer un acercamiento a los consumidores y a los funcionarios encargados de hacer cumplir los reglamentos y las relaciones que se podían establecer entre ellos¹⁸. Los conceptos básicos de esta ponencia se ubican de igual manera en el título: Controlar y Resistir; para el primero corresponde al poder que ejerce la sociedad sobre los individuos por medio de la ley, la educación, la religión etc.. según palabras de Burke. En este orden la ley o las reglamentaciones generaron control sobre las formas de consumo y las actividades de los consumidores sobre todo en lugares públicos¹⁹, específicamente las pulquerías, las cuales eran los establecimientos que vendieron aquella bebida fermentada tradicional.

¹⁸ BARBOSA CRUZ, Mario. CONTROLAR Y RESISTIR. Consumo de pulque en la ciudad de México 1900-1920. Memorias del segundo congreso de historia económica. “la historia económica hoy, entre la economía y la historia”. 2004. Simposio 9. Las bebidas alcohólicas siglos XVIII-XX: producción, consumo y fiscalidad. [citado 20 march 2009]. Disponible en Internet: <http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/SIMPOSIO09/Mario%20BARBOSA%20CRUZ.pdf>.

¹⁹ Ibíd. p. 37.

De igual forma el autor asegura que los directamente implicados, como: los productores, vendedores y consumidores, reaccionaron a esta forma de coerción, con manifestaciones explícitas de rechazo al realizar reiteradamente peticiones en contra de algunas disposiciones, en particular, respecto a los horarios, situación pertinente para la temática de licores. El uso de la sección de “infracciones” del archivo histórico del distrito federal expone el discurso persuasivo o algunas veces angustioso de los propietarios por la evasión de las sanciones correspondientes a la infracción de las normas. En este punto son tenidos en cuenta los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley por parte del autor, quien observó las relaciones corruptas y manipuladoras entre el aparato burocrático y los propietarios de dichos establecimientos.

El aporte del texto es fundamental, en la medida que es una reconstrucción historiográfica que señala las medidas de control sobre el consumo y venta del pulque en México y además las manifestaciones de resistencia a la norma y su aplicación por parte de los funcionarios encargados de dicha labor. A pesar de tratarse de una bebida alcohólica diferente al aguardiente, su experiencia es enriquecedora para observar tales situaciones en Santander a través de quizás la única forma de poder construir una representación acerca del consumo, los expedientes judiciales, que son una herramienta indispensable en la constitución de la primera parte de la presente investigación.

En el citado congreso párrafos atrás, se presentó la ponencia de Graciela Marquez ¿Modernización fiscal? Impuesto sobre bebidas alcohólicas, 1884-1930. El objetivo central de esa investigación se puede concretar en la intención de explorar algunas de las características de los impuestos federales sobre bebidas alcohólicas en México entre el Porfiriato y finales de la década de los años veinte²⁰. En este orden de ideas la autora aborda brevemente los primeros años del impuesto de timbre y el uso de las estampillas como forma de pago de los impuestos de bebidas alcohólicas. También analizó los cambios

²⁰ MARQUEZ Graciela. ¿Modernización fiscal? Impuesto sobre bebidas alcohólicas, 1884-1930. Ponencia del segundo congreso de historia económica. Ciudad de México 2004. p.1-31. [citado 20 Marzo 2009]. Disponible en Internet <http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/simposio09/Graciela%20MARQUEZ.pdf>. p.4.

dentro del régimen fiscal de este tipo de bebidas y su participación a la hacienda pública federal en el Porfiriato. Seguidamente los cambios sufridos en los impuestos en su modalidad y objetivos para el período ente 1912-1922. Por último expone los cambios en el diseño y utilización de los impuestos sobre bebidas alcohólicas centrándose en el caso de la cerveza para mostrar que los contribuyentes no fueron pasivos al ejercer una influencia en el diseño de impuestos. A manera de conclusión la autora reafirma que la persistencia o el fracaso de los impuestos de bebidas alcohólicas “dependió tanto del diseño mismo de los impuestos, del grado de homogeneidad y desarrollo de la industria, de los objetivos de las autoridades hacendatarias y de la reacción de los contribuyentes ante los impuestos”²¹. En el texto se observó un trabajo netamente económico que expone los cambios en un lapso de tiempo en materia fiscal para los impuestos de bebidas alcohólicas en México. Por otro lado es interesante la comparación de los gravámenes fiscales entre los licores y su porcentaje de participación en el recaudo total del tesoro nacional de dicho país, porque se tiene pensado aplicar esta comparación para el caso del departamento de Santander.

Para concluir, la historiografía nacional brinda algunas referencias sobre la historia fiscal del aguardiente, pero carece drásticamente sobre referencias bibliográficas que aborden el consumo de licores detalladamente. En relación a la bibliografía internacional, en este momento se prestó atención a los artículos con mayor grado de injerencia en la presente investigación y que se ubican temporalmente en el siglo XX, sin embargo en el desarrollo del texto se hicieron referencias a otras investigaciones en el contexto internacional.

Aguardiente de caña: Consumo e intervención Estatal en Santander (1923-1953), es una investigación distinta a las presentadas en el contexto nacional, debido a su enfoque conceptual, precisamente desde el consumo de licor y su derivación de la intervención estatal. Este abordaje no es desde lo económico sino desde la sociología y cuando se menciona la intervención estatal se hizo

²¹ *Ibíd.*, p. 31.

desde la historia fiscal del monopolio del aguardiente de caña y su importancia a partir de la legislación de la lucha antialcohólica del siglo XX.

El consumo de licores es una práctica cultural humana antiquísima, es una actividad social y se ubica en el tiempo destinado para el Ocio. Alrededor de esta práctica social, gravitan toda una serie de relaciones económicas, sociales, políticas y culturales. El consumo es el eje de la presente investigación, y por ende la necesidad de abordarlo con un marco conceptual. En este punto el aporte de la sociología es vital, complementado con la psicología y estudios doctorales recientes de educación física.

Ubicar el consumo de licores en el marco de una teoría, apoyada en la sociología, me condujo a Norbert Elias y Erick Duning, quienes lo señalaron en su ensayo “El ocio en el espectro del tiempo libre” como una actividad recreativa y principalmente social²². De igual forma, Roger Sue en su investigación sobre el Ocio en Francia lo ubica como una actividad social de esparcimiento²³.

El ocio para Roger Sue se asemeja a las actividades elegidas libremente, según los gustos y las aspiraciones de cada quien²⁴. Para M. Kaplan toda actividad que resulte de una elección libre y que proporcione a la persona que realiza un sentimiento de libertad podría considerarse como Ocio. Por tanto, el ocio sería ante todo una actitud psicológica del individuo²⁵. En este orden de ideas, el consumo de licor es una actividad social, de elección individual y ubicada dentro del tiempo dedicado al Ocio.

La conceptualización del Ocio, exige claridad respecto a algunos términos afines como tiempo libre y recreación. Por otro lado, la vinculación del concepto como opuesto al trabajo, tiene una explicación histórica, sin embargo esa

²² ELIAS, Norbert, DUNING, Erick. EL DEPORTE Y OCIO EN EL PROCESO DE CIVILIZACION. México: Fondo de Cultura Económica. 1996. p 124.

²³ SUE, Roger. EL OCIO. México: Fondo de Cultura Económica. 1987. p 126.

²⁴ *Ibíd.*, p 7.

²⁵ KAPLAN. Citado por Roger Sue en EL OCIO. p 9.

asociación está vigente en la sociedad actual. El Ocio como creación conceptual, ha sido objeto de cambios a través de la historia, por tal razón se debe pensar nuevamente y para el caso Latinoamericano o como plantean Rodrigo Elizalde y Christianne Gomes “una nueva resignificación del concepto del Ocio”.

Comúnmente se iguala el tiempo libre con el Ocio. El primero, es todo el tiempo libre del trabajo ocupacional, por su parte el segundo, son todo tipo actividades de elección libre que permiten una socialización y usan una pequeña parte de ese tiempo libre. Con esto resulta inadecuada la polarización del tiempo en ocio y el trabajo, porque hay una serie de actividades que no son propiamente de ocio como: ir de compras, cuidar los niños, satisfacción de necesidades biológicas entre otras.

La usual dicotomía trabajo/ocio fue analizada por Norbert Elias y Erick Duning, quienes concluyen que ese estereotipo radica en la escala de valores de las sociedades industrializadas del siglo XIX, en donde el trabajo es un deber moral y el ocio es todo lo opuesto, asociado con el placer. A pesar de estar en el siglo XXI, comúnmente aun se contraponen los dos términos: trabajo y Ocio.

Para el caso de Latinoamérica, recientemente, se ha iniciado una discusión conceptual del Ocio frente a otros conceptos comunes en este territorio. Recientemente los brasileros Rodrigo Elizalde y Christianne Gomes han abordado esta problemática y le han apostado al uso conceptual del Ocio frente al de Recreación. En este orden de ideas, abogan por una nueva interpretación y resignificación del “Ocio” como “una creación cultural y una práctica social compleja e históricamente determinada. Así entendido, el ocio no es un fenómeno aislado y se manifiesta en diferentes contextos según los sentidos y significados producidos/reproducidos culturalmente por las personas en sus relaciones con el mundo”²⁶.

²⁶ ELIZALDE, Rodrigo. GOMES, Christianne. Ocio y recreación en América Latina: conceptos, abordajes y posibilidades de resignificación. Revista POLIS. Vol 9, No 26. 2010. p.19-40. [citado Enero 2010]. Disponible en Internet http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-65682010000200002&script=sci_arttext. ISSN 0718-6568.

Por su parte, el concepto de recreación desde sus orígenes norteamericanos, a finales del siglo XIX, fue visto “como una estrategia educativa esencial para promover, sutilmente, el control social. En este proceso, fue ampliamente difundida la idea que la recreación podría llenar, racionalmente, el tiempo vago u ocioso con actividades considerables útiles y saludables desde el punto de vista físico, higiénico, moral y social.”²⁷, cuyos beneficiarios eran grupos sociales en riesgo o vulnerabilidad, así pretender disminuir la delincuencia, la manutención de la paz y la ocupación positiva del tiempo ocioso. En conclusión la recreación se remite a prácticas dirigidas y sin mayor grado de reflexión. Por ello el ocio es más amplio que la recreación, el primero abarca al segundo pero no ocurre lo contrario²⁸. Si bien el consumo de bebidas embriagantes es una actividad de ocio no es recreativa según este planteamiento, es una actividad espontanea y liberalizadora que el estado ha querido tomar el control.

Una mayor interpretación, guiada por una nueva resignificación del Ocio, ayuda a reflexionar y valorizar las diversas manifestaciones culturales lúdicas, ya no sólo aquellas que pueden ser compradas y vividas de forma pasiva y alienada como fuga de la rutina o como evasión de la misma²⁹. Comúnmente se ha calificado la libación de licor como un escape a la rutina, pero acaso ¿Esta actividad no tiene un raigambre cultural más fuerte? ¿Acaso es producto de una manipulación total del Estado?

Antes de seguir, es necesario aclarar una situación, las diferencias conceptuales del planteamiento teórico de Norbert y Duning tanto de su origen como de función, no se deben confundir con la experiencia americana, en la elaboración del concepto de Recreación, expuesto por Rodrigo Elizalde y Christianne Gomes, es decir, cuando los europeos hablan de actividades recreativas, no es en el marco de la experiencia norteamericana, como estrategia educativa de control social.

²⁷ Ibid. p 21

²⁸ Ibid. p 27.

²⁹ Ibidem.

Para Norbert Elias y Erick Duning el ocio posee tres elementos básicos: sociabilidad, motilidad e imaginación. En cada una de las actividades recreativas se presentan estos elementos, que al mismo tiempo son formas de activación emocional. Estos componentes se hallan en un inestable equilibrio de tensiones entre dos esferas. En la primera prevalece, el control sobre las emociones y sobre la actividad impersonal, esta esfera es llamada “la sociabilidad”, actividades recreativas como ir a un casino, a un restaurante, a un baile, a la casa de un amigo, ir a tomar unas copas de licor etc.. La segunda esfera es la denominada “mimética”, allí el comportamiento y las experiencias emocionales de la vida ordinaria como: miedo, engaño, odio, amor, risa, enemistad, amistad entre otros, adquieren una tonalidad diferente porque no hay controles sociales ni individuales que las repriman, ejemplos de estas actividades son: el juego, viajar en vacaciones, la actuación, el deporte sin profesionalismo y la asistencia como espectador a este tipo de eventos entre otros³⁰.

El consumo de licor, en este caso el aguardiente de caña, se ubicó en el esquema teórico en la esfera de la “sociabilidad”, mencionada anteriormente. Para el enfoque médico tradicional, la cualidad desinhibidora del alcohol produce un sentimiento transitorio de bienestar. Si este consumo fuera sólo la búsqueda personal de bienestar o felicidad, no existirían los bares, cantinas o cualquier tipo de expendio de licor, porque son estos lugares los motores de sociabilidades. Es allí donde se facilita la estimulación con sus símiles en un alto grado de emotividad, constituyéndose en la esencia de la sociabilidad recreativa. Esta deliberada sensación tiene límites socialmente permitidos y estar al borde de quebrarlos, produce cierto tipo de placer entre los consumidores³¹

Este esquema teórico, de actividades movidas por una esfera de sociabilidad, se adapta a la situación de la presente investigación, en la medida, que el

³⁰ ELIAS Y DUNING, Op.cit., p.156-157.

³¹ Ibíd. p 153-154.

consumo de licor oscila desde la represión de sentimientos por normas sociales e individuales en público, hasta la perturbación del orden de la vida social. La constante trasgresión a las normas genera una problemática al interior de la sociedad y desencadena una discusión acerca del consumo de licores

Si bien, el consumo de licores no es el objeto de estudio de N. Elias y E. Duning, sino las actividades recreativas “miméticas”, porque son ellas las que satisfacen “la necesidad de experimentar el desbordamiento de las emociones fuertes en público –proporcionando una liberación que no perturba ni pone en peligro el relativo orden de la vida social, cosa que sí podría hacer una autentica tensión emocional de tipo serio³². Estas actividades miméticas, son las que se integran con su teoría del proceso de la civilización y la formación de estados.

La elaboración conceptual de esta investigación tomó los planteamientos sociológicos tanto de los europeos como de los brasileños; se tuvo en cuenta que para los primeros su objetivo son las sociedades desarrolladas del viejo mundo y no las subdesarrolladas como la nuestra. En este sentido, es cuando toma fuerza la nueva interpretación cultural del Ocio, planteada por los Brasileños Elizalde y Gomes, porque desde allí, la nueva resignificación del concepto para los latinoamericanos.

El concepto de consumo de licor, fue abordado como una actividad de ocio, cuya esfera es la sociabilidad. También se señaló el reconocimiento como una actividad cultural, que en su desarrollo histórico ha sido intervenida por parte del estado, cuando se fiscaliza o controla su elaboración y comercialización a través de impuestos y restricciones, incluso en el peor de los casos se prohíbe, como ocurrió con los licores fermentados. En contra parte, el estado nacional favoreció el consumo de cervezas como el sustituto de los licores fermentados artesanales, a pesar que el aguardiente de caña era producido y comercializado por cada uno de los gobiernos departamentales alrededor del país.

³² Ibíd. p 92.

La intervención del gobierno tanto en la legislación como en el sector de la fabricación de licores permitió el aumento del consumo de Aguardiente de caña en Santander. De este modo, el aguardiente fue el sustituto de las bebidas fermentadas tradicionales como chicha y guarapo en Santander, a pesar de la iniciativa nacional del señalamiento de la cerveza como el sustituto ideal.

La presente investigación está dividida en tres capítulos: 1. Señalará el consumo de aguardiente de caña en Santander para la primera mitad del siglo XX, como una actividad cultural, abordada desde el concepto del ocio y la esfera de sociabilidad. También se esboza la incidencia del mismo en dos señalamientos bien marcados en la sociedad Santandereana, en una época de discusión acerca del alcoholismo, como son los dineros que genera, su relación con el delito y el sustituto propuesto por el gobierno nacional. Adicionalmente se esbozó una mirada desde la psiquiatría y el derecho penal respecto a los alcohólicos.

2. Aborda la intervención económica del estado, primero con una mirada retrospectiva acerca de la historia fiscal del aguardiente de caña en Colombia, para concentrarse en la aplicación de la legislación de la lucha antialcohólica del siglo XX en el departamento de Santander. 3. Una breve reseña de los antecedentes y creación de la Empresa Licorera de Santander.

CAPITULO 1: El Consumo y discusión

1. 1. Antecedentes del consumo de aguardiente de caña

El proceso de sedentarización de la especie humana trajo consigo las primeras bebidas alcohólicas aproximadamente en el periodo neolítico, la hidromiel, el vino y la cerveza en aquellas primeras civilizaciones como Mesopotamia,

Egipto y China. Estas bebidas a base del proceso de fermentación se expandieron rápidamente por toda la tierra.

Posteriormente, con la aparición de la destilación en el siglo IX por Árabes o Chinos, se dio paso a otro grupo de licores según el proceso de fabricación, estas bebidas fueron llamadas aguardientes³³. Con la expansión y perfeccionamiento en Europa de los alambiques para la destilación de licores aparecieron el Vodka, Whisky, Ginebra, el Brandy entre otros, es decir, aproximadamente en el siglo XVI asistió el nacimiento formal, en el siguiente su desarrollo y en el XVIII su divulgación³⁴.

Con la llegada de la caña de azúcar al continente americano, por parte del europeo surgieron otros licores destilados como es el ron y el aguardiente de caña³⁵. Los franceses e ingleses con posesiones en el Caribe incentivaron el cultivo de la caña de azúcar y la comercialización en Europa del ron, mientras tanto los españoles y portugueses, le apostaron al aguardiente de caña y a la cachaza respectivamente en sus posesiones en Suramérica³⁶, que no tardaron en rivalizar con sus aguardientes de uva en el siglo XVIII, este es el caso de los aguardientes catalanes.

El uso del proceso de la destilación para con el vino, produjo lo que se conoce como alcohol etílico o etanol, usado primero por los árabes y posteriormente en Europa con fines medicinales desde el siglo XII o incluso antes. A comienzos del siglo XIV el médico Arnau de Vilavona tituló un libro “Conservación de la juventud”, señalando al aqua vitae (aguardiente) como causal de este milagro por sus características medicas en sanar humores superfluos, reanima el corazón, cura cólicos, la parálisis, calma dolores de muelas y combate la peste

³³Bebida alcohólica obtenida por destilación (cereales, frutas, semillas, vinos, hierbas, caña y papas) y con alta graduación alcohólica (entre 40 y 60 grados). Dentro de esta categoría podemos mencionar las siguientes bebidas: Vodka, Ron, Aguardiente, Whisky, Ginebra, Tequila, Mezcal, Brandy....

³⁴ BRAUDEL, Fernand. Bebidas y Excitantes. México: Alianza Editorial.1994, p. 38-39.

³⁵ El ron proviene de la melaza que se obtiene justo cuando se elabora la cristalización del azúcar, mientras la cachaza y el aguardiente de caña se obtiene antes de la cristalización.

³⁶ SUAREZ, Francisco. Apuntes sobre la historia del Ron de caña de Canarias y Madeira. El alambique de la Aldea. [citado 30 Enero 2013]. Disponible en Internet: http://www.bienmesabe.org/uploads/publicaciones/libro_ron/files/ron.pdf

entre otros³⁷. El uso medicinal del alcohol perdió protagonismo desde el siglo XVI, ante la arremetida de la producción de licores a base de alcohol etílico.

En el siglo XVIII, aun se usaba el aguardiente como medicamento en contra de la peste, la gota y la afonía, según tratados de química y medicina de la época. Esos conocimientos como también las bebidas alcohólicas fueron trasladadas a la Nueva Granada, con ellas las discusiones propias tanto de la fabricación como del consumo del aguardiente de caña. En esta situación fue pedido el dictamen del médico ilustrado José celestino Mutis:

En los usos médicos ha reinado más el empirismo que la sana práctica. Aunque yo conozco sus virtudes, no debo ponderarlas con las desmedidas alabanzas que pretenden algunos médicos declarar con tan ilustres nombres de agua de la vida, alma del vino, azufre celestial, azufre bezoárdico vegetal, mentrum celestial, agua del cielo, llave de los filósofos, cielo de julio y otros, impuestos a medida de la pasión. Esta bebida, a semejanza de los espíritus ardientes, tomada en la debida cantidad por su mucha sutileza, pronta movilidad y naturaleza fogosa, excita con prontitud una notable fuerza y brío en el cuerpo humano, conmueve, calienta, vigoriza y alegra el ánimo; despierta el apetito, promueve la digestión; penetra con facilidad en la sangre, aumenta la circulación de ella y el giro de los demás humores; ayuda gradualmente a la separación y expulsión de la orina, del sudor y de la insensible transpiración. De este mecanismo se infiere su utilidad en una multitud de enfermedades y circunstancias en que podrá aplicarlo el médico, ya solo, ya acompañado con otras drogas medicinales que miran a los mismos fines (...). En los usos quirúrgicos aun es más estimable su virtud. Resuelve y disipa por su virtud fogosa los tumores fríos y aun es especialísimo en esos climas para erisipelas; disipa el aire de los tumores enfisemáticos; impide la coagulación de la sangre en todas las contusiones externas y de este modo preserva de todos los accidentes de hinchazones, dolores, corrupción de la sangre extravasada y de las supuraciones que podrían seguirse en los fuertes golpes, a no embarazar el aguardiente prontamente aplicado sobre esos funestos accidentes. Mitiga también con una prontitud extraordinaria y con efectos

³⁷ BRAUDEL Op.cit., p. 28.

maravillosos, los dolores y demás accidentes que sobrevienen a las quemaduras si se aplica antes de levantarse las ampollas. Apenas hay remedio más cierto que ese espíritu rectificado que el del aguardiente se extrae para detener los flujos de sangre. A la verdad faltan las palabras para ponderar debidamente sus virtudes en el uso de la cirugía (...). En los usos farmacéuticos debe consumirse mucho aguardiente, pues el espíritu de vino rectificado que sacan los boticarios de este aguardiente es el menstro más común y eficaz para desatar y desleír los betunes, resinas, aceites, y por este medio preparar las esencias, tinturas, elíxires y otros espíritus compuestos. Este espíritu rectificado es ingrediente muy común en varios linimentos constantes y resolutivos. Con el se preparan las tinturas alcalinas y las de los metales. Sirve para corregir y endulzar los espíritus ácidos minerales. Finalmente se emplea para adelantar la cristalización de los metales y de las sales volátiles que con dificultad se podría, cuando se intenta, cristalizar por otros medios. En los usos dietéticos es bien manifiesta su admirable utilidad, si se atiende a los saludables efectos que produce el modo de obrar de este licor en el cuerpo humano, tomando con la debida moderación. Para este fin y con admirable templanza lo acostumbra beber infinito número de personas que saben cuidar de su salud y viven sujetos a las leyes de la razón, proporcionando esta bebida a su necesidad. En ninguna de las personas que así lo usan he observado daño alguno que deba atribuirse a este licor y éste es un testimonio irrefragable de su saludable naturaleza. En el inmenso número de oficiales y trabajadores, que con mayor necesidad deberían usarlo, suele no guardarse la debida moderación, pero también es verdad que su modo de vida y la naturaleza de los alimentos pesados de que usan, pueden sufrir sin notable daño algún exceso. En estos usos dietéticos entra también la mucha variedad de mistelas, compuestos del aguardiente común, más o menos refinado y de que hacen un uso bien moderado las personas arregladas. Nada se altera en la composición de estas bebidas y no he observado daño alguno que deba atribuirse a la naturaleza y uso de estos licores”³⁸

³⁸ Colección Bicentenario - Ciencia y la Expedición Botánica en la Independencia Dictamen sobre el aguardiente de caña y opiniones sobre las bebidas fermentadas (fragmentos), 1771. José Celestino Mutis. p. 72-74.

El dictamen de José Celestino Mutis fue muy equitativo mencionando los usos medicinales, quirúrgicos, farmacéuticos y dietéticos del aguardiente de caña, pero también mencionó la importancia del uso moderado de su consumo. Para el año 1771, esta opinión de tan ilustre personaje finiquitaba un proceso de consolidación en la fabricación monopólica del aguardiente de caña por parte de la corona española en la Nueva Granada, como se verá en el siguiente capítulo.

Para el siglo XVIII en la Nueva Granada, se consolidaba el consumo de aguardiente de caña en todos los estratos de la sociedad era una necesidad imperiosa por parte de la Corona Española. Su producción estaba totalmente monopolizada por el Estado. De igual manera la producción de Chicha, bebida artesanal a base de maíz, también era consumida cada vez más por los distintos estratos de la sociedad colonial, pasando del indio y mestizo hasta el mismo español pobre.

La chicha durante este siglo fue fiscalizada con el pago de impuesto a los lugares de expendio, es decir, chicherías. También se inició un proceso de condena en contra de su consumo, como signo de barbarie y síntoma de desviación del comportamiento humano³⁹. Parte del discurso en contra de la chicha estaba la opinión científica del citado anteriormente José Celestino Mutis, cuando menciona lo nocivo de su abuso y las practicas de aceleración de su fermentación, sin embargo aboga por un control y no la prohibición. Por otro lado el señalamiento del consumo de chicha generaba espacios de sociabilidad, que reforzaban los sentimientos de identidad o pertinencia a un grupo y en periodo pre independentista se habló de diversas conspiraciones o proyectos políticos locales, en las llamadas chicherías, en contra del gobierno de la corona española⁴⁰. Sumado a este argumento político también se esgrimieron otros de tipo higiénico, moral, religioso y económico. En conclusión

³⁹ ALZATE, Adriana. La chicha: entre bálsamo y veneno. Contribución al estudio del vino amarillo en la región central del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII. REVISTA HISTORIA Y SOCIEDAD NO. 12, MEDELLÍN, NOVIEMBRE 2006, p 161. [citado 30 Junio de 2013]. Disponible en Internet http://humanas.medellin.unal.edu.co/sites/default/files/hys/pdf/hys_12/hys_12_06_alzate_echeverri_adriana_-_chicha_entre_balsamo_veneno.pdf. ISSN 0121-8417

⁴⁰ VARGAS, Julián. La sociedad de Santafé Colonial. Bogotá: Cinep, 1990. p 371.

a finales del siglo XVIII, el estado colonial inició una persecución en contra del consumo de los licores fermentados (Chicha y el Guarapo) y favoreció el consumo de aguardiente de caña elaborado en las reales fábricas distribuidas por el territorio neogranadino.

La época republicana caracterizada por el proceso independentista, las guerras civiles, los cambios de regímenes fueron la constante en este siglo. El mantenimiento del monopolio de aguardientes o la renta estancada fue una constante en el siglo XIX, para los territorios que hoy se conocen como departamento de Santander. Muy seguramente como lo menciona Catalina Reyes, los rematadores de rentas de aguardiente se convirtieron después de la primera mitad de siglo en los principales promotores del consumo de alcohol, al regalar trago en festividades patronales, populares y en medio de actividades recreativas como los juegos de cartas, peleas de gallos etc⁴¹. Practica en el siglo XX adoptada por el gobierno como medio de propaganda.

Desde el siglo XVI el término inglés “club”, expresaba la asociación de individuos con intereses comunes, principios o estilos particulares. En Colombia, El club de lectores de Nariño, la Tertulia Eutrapélica de Manuel del Socorro a finales del siglo XVIII son algunos ejemplos. En Santander, las tertulias literarias de Avelina Moreno y la Sociedad Didáctica de Santander de Alberto Blume son precedentes del siglo XIX de asociaciones reunidas en casas particulares. En Bucaramanga, con la influencia de extranjeros desde 1848 se reunieron en gallerías, casas con billar los caballeros y compartieron ideas, jugaron y hasta en algunos casos tomaron aguardiente⁴².

La casa de Tivoli inaugurado a finales de 1850, de iniciativa de inmigrantes alemanes, era un gran salón con dos juegos de bolo, sala de billar, cantina, jardines y patio de dos trapecios. Este sitio fue bastante concurrido tanto en la

⁴¹ REYES. Op. cit., p. 155.

⁴² En Internet: <http://www.clubdelcomercio.com.co/seccion.asp?id=1622>. Consultado en Enero del 2013.

tarde como en las noches, mayoritariamente por caballeros pero su existencia fue corta ante los señalamientos de la ciudadanía de excéntrico.⁴³

Bucaramanga, como capital del departamento de Soto dio origen en 1872 a uno de los primeros clubes llamado Liceo de Soto, por su vocación educativa. Al año siguiente se denominó Club de Soto, estos tenían gabinete de lectura, billar, servicio de comida, cantina y después de la guerra de 1876 fue renombrado “Club del Comercio”, sus miembros pertenecieron a la banca, al comercio y a política local, muchos de sus miembros eran inmigrantes⁴⁴. En su interior se celebraron importantes actividades sociales y culturales de la época.

Este club como muchos otros en Colombia, permitieron un nuevo espacio para la socialización de las elites en las ciudades republicanas, de igual forma avanzado el siglo XX, la participación femenina, iba aumentando en las actividades sociales ofrecidas en estas asociaciones⁴⁵. Estos clubes permitieron el afianzamiento de una clase social local, un sitio de reunión, ya no era la casa, sino un club; esto era la manifestación de un cambio del espacio de sociabilidades del privado a uno público.

El resto de la población Bumanguesa que no participaba en los eventos de los clubes, esperaban los regocijos públicos, o la semana mayor para su congregación a gran escala o después de misa y días de mercado. La oportunidad de sociabilidad entre los estratos bajos de la sociedad era en las chicherías, tiendas o fondas. Estos espacios por su propia naturaleza carecieron desde la colonia de una serie de comodidades y normas higiénicas, situación que permitió un discurso modernizador en el siglo XIX con pocos resultados y otro con mayor grado de efectividad hasta su restricción en el XX. La historiografía local carece de estudios completos acerca de estos espacios y las referencias han sido tomadas de textos que abordan la problemática en el

⁴³ CASTRO, Beatriz. Aspectos de la vida diaria en las ciudades republicanas. En: Credencial Historia, No 55. [citado 30 Junio 2013]. Disponible en Internet: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revistas/credencial/julio1994/julio2.htm>

⁴⁴ Ibíd.

⁴⁵ Ibíd.

siglo XVIII, comienzos del XIX y del XX, específicamente en Bogotá y sus alrededores⁴⁶. Una característica de estos espacios fue su poco dinamismo a través de un par de siglos, incluso en la primera mitad del siglo XX, estos espacios permanecieron sin bruscas alteraciones o congelados en el tiempo.

La venta de licores en Santander en el siglo XIX era ofrecida por chicherías, tiendas, estancos, y los primeros clubes. Para los dos primeros los proveedores eran locales de fabricación artesanal como la chicha y el guarapo; para los estancos su fabricación era técnica con alambiques arrendados a rematadores para la producción de destilados, específicamente el aguardiente de caña. Para los últimos, la red de familias comerciantes se encargaron de la importación de productos extranjeros.

Los vínculos de familias locales con inmigrantes italianos y alemanes permitió la creación de compañías importadoras de varios productos, incluyendo los licores; una de las más reconocidas fue Puyana & Ogliastri en 1867. Esta situación se facilitó por los contactos de los inmigrantes en el exterior y por la legislación del Estado de Santander que autorizaba la libre introducción de licores a excepción de aguardiente o alcohol destilado a base de caña de azúcar⁴⁷. El ambiente era propicio para esta rama de la economía y de esta forma se hallaba en Bucaramanga licores importados como brandy, vinos, Whisky y Champaña.

Por otro lado, sociedades comerciales a base de familias locales disputaban el remate de aguardiente, por ejemplo Isabel Puyana y su tío político Raimundo Rodríguez⁴⁸. También estuvo la compañía Reyes González Hermanos, quizás la más poderosa en Bucaramanga en las décadas de 1880 y 1890, abordaba

⁴⁶ Mirar a MORA DE TOVAR, Gilma lucia. Chicha y Guarapo y presión fiscal en la sociedad colonial del siglo XVIII. ALZATE, Adriana. La chicha: entre bálsamo y veneno. Contribución al estudio del vino amarillo en la región central del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII. LLANO RESTREPO María Clara y CAMPUZANO Marcela, La Chicha, una bebida fermentada a través de la historia. CALVO, Oscar Iván y SAADE, Martha, La ciudad en cuarentena, Chicha, patología social y profilaxis. Entre otros.

⁴⁷ Leyes del Estado Soberano de Santander, compiladas en el año de 1878, Ley de Policía, Art. 4º, Título 2º, Libro 2º. Socorro: Imprenta del Estado, 1878.

⁴⁸ DUQUE, María Fernanda. Comerciantes y empresarios de Bucaramanga (1857-1885): una aproximación desde el neoinstitucionalismo. En Revista Historia Crítica, No 29, 2005. p. 149-184.

distintos ramos de la economía local, incluyendo el remate de aguardiente en los principales distritos de Santander y en 1898 obtuvo el contrato para la recolección de impuestos sobre la producción e introducción de licores en todo el departamento⁴⁹. Este remate era visto con bastante interés por las compañías locales, esta renta era una de las más importantes y su sistema fiscal beneficiaba enormemente a los rematadores. Situación que cambió en la segunda década del siglo XX en Colombia, porque los gobiernos departamentales administraron directamente la producción y comercialización de los licores destilados, específicamente el aguardiente de caña.

En la segunda parte del capítulo se elaboró una aproximación de las prácticas de consumo de aguardiente de caña en el siglo XX en el departamento de Santander, para ello se hizo una revisión de los testimonios en los expedientes judiciales de homicidios en el distrito judicial de Bucaramanga⁵⁰ dentro el periodo de 1923-1953. La mirada de estos documentos fue determinante para los objetivos de la presente investigación, al mismo tiempo se espera una revalorización de este tipo fuente por la historiografía nacional, no solo en la temática de licores o criminalidad sino en los estudios culturales de la sociedad santandereana.

1.2 Consumo de aguardiente en el siglo XX

Las practicas de consumo de aguardiente de caña a partir de la información suministrada por los testimonios de expedientes judiciales del distrito de Bucaramanga, es un enfoque para el análisis de los consumidores de este tipo de bebidas. Los testimonios son la voz de los protagonistas o testigos presenciales de los hechos y no como tradicionalmente se ha hecho a través de terceras personas, es decir, cronistas, periodistas, funcionarios públicos, miembros de la iglesia entre otros.

⁴⁹ JOHNSON, David. Reyes González Hermanos: la formación del capital durante la Regeneración en Colombia. En: Boletín Cultural y Bibliográfico, Numero 9, Volumen XXIII, 1986.

⁵⁰ Este distrito abarcó la zona norte del departamento de Santander. Para la zona sur existió otro distrito judicial ubicado en San Gil cuya jurisdicción es la zona sur de dicho departamento.

El 12 de julio de 1942, en el punto conocido como Lincon en jurisdicción de Girón, Sixto Briceño entró en la tienda de Domingo Mendez alrededor de las dos de la tarde para hacer el mercado de todos los domingos cuando vio “que allí estaban Efraín Orozco y Luis Alberto León, en esto se tomaron unos vasos de chicha y a mí también me brindaron y yo les recibí”⁵¹. Tiempo después se dirigieron a la tienda de Avelino Vásquez donde tomaron aguardiente y jugaron tejo. En esas se confiaron sus problemas amorosos y resolvieron ir juntos en completo estado ebriedad a buscar la ex novia de Efraín Orozco para pegarle una tunda. Sin lograr su objetivo y con la frustración del desamor, al parecer una disputa entre amigos terminó con una cuchillada sobre la humanidad de Luis Alberto León⁵²

En horas próximas a mediodía de un domingo septembrino de 1942, en el municipio de Suratà en una tienda se reunieron un grupo de numerosos hombres a libar aguardiente. José Antonio Arias relató “Aquilino compró un poco de aguardiente y nos brindó un trago a Misael, Sebastián y a mí; nosotros nos lo tomamos y al tiempo de irnos Misael compró mas aguardiente y nos brindó”⁵³ En el mismo expediente Aquilino Arias relató “Mantilla me dijo que si le recibía un trago, entonces yo le contesté que si me lo daba me lo tomaba, entonces Mantilla compró unos tragos y me dio a mí uno otro a Sebastián, otro a José Antonio y otro se tomó él”⁵⁴. La disputa entre los recién conocidos se desató por un juego y terminó con un machetazo que acabó con la vida del agricultor Sebastián García.

El consumo de aguardiente es una manifestación de ocio al interior de la sociedad santandereana, al ser una actividad elegida libremente por sus intereses y como muestra de una actitud psicológica del individuo según Roger Sue y M. Kaplan⁵⁵. Este consumidor no fue obligado, todo lo contrario, fue una

⁵¹ Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional (CDIHR) Fondo de Homicidios del siglo XX. Caja #36, expediente 3354 folio 3v.

⁵² *Ibíd.* 5v.

⁵³ CDIHR. Fondo de Homicidios del siglo XX. Caja #4, expediente 3564.foio 6r.

⁵⁴ *Ibíd.*, folio 7r.

⁵⁵ SUE. Roger. *Op.cit.*, p 7-9.

manifestación espontanea enlazada con sus gustos. Además esta actividad recreativa para Norbert Elias y Erick Dunning se mueve en una esfera denominada de “sociabilidad”, en donde el control sobre las emociones y la actividad impersonal es su característica principal⁵⁶. Cuando no se logra ese control aquella actividad recreativa se convierte en una amenaza no sólo para el individuo sino también para sus coetáneos.

El consumidor de aguardiente del siglo XIX en Medellín acudía al estanco como espacio de socialización, para el trato con sus similares, conocer nuevas gentes y las noticias de la crónica local⁵⁷. Situación similar en la capital santandereana, pero en el siglo XX, con la nueva administración de la renta de licores, la aparición de cafés, clubes, cantinas reemplazaron paulatinamente los estancos como sitios de socialización. En los municipios más pequeños la denominación era las tiendas o casa-tiendas las cuales cumplían la misma función, mas la venta de productos necesarios para el mercado de los hogares santandereanos como carne, chocolate, panela, pan, fósforos, mantecadas pero también guarapo, chicha y licor oficial.

Estos polifuncionales lugares no sólo vendían licores y víveres sino también ofrecieron a su clientela diversión con juegos tradicionales como el tejo, el bolo, las galleras y el naípe, entretenimiento objeto de apuestas de dinero o normalmente de la bebida consumida. Resultados de las apuestas en muchas ocasiones terminaron de la peor forma con muertos, heridos y la policía presente.

La dificultad para el rastreo de esta información radica que muchos de estos juegos eran prohibidos en dichos lugares. Pero también allí, se concretaban negocios, se hacían confesiones, surgían amores, todos ellos bajo el efecto de alcohol en sus cuerpos.

Emparentando a la característica o esfera de la sociabilidad, el consumo de no sólo del aguardiente sino de cualquier otro licor popular ofrecía una

⁵⁶ ELIAS Y DUNING, Op,cit., p156-157.

⁵⁷ RENDON, Francisco de Paula. Cuentos y novelas. Medellín: Bedout, 1954; compilación de Benigno A. Gutierrez. p 173.

camaradería que desbordaba en invitaciones de tragos para amigos, conocidos y desconocidos, pero que al final de la faena todos terminaban siendo un sólo grupo de los mejores amigos o en bandos que se amenazaban y tal vez se herían entre sí, por cuestiones que según los testimonios llaman “cosa de borrachera”⁵⁸ o de “borrachos”

Los testimonios permiten el rastreo de esas expresiones o palabras populares entradas en desuso por la sociedad actual, por ejemplo, pedir permiso para que le aceptarían un trago, muestra de cortesía o en su defecto y tras varios tragos de licor y alguna diferencia “píseme la ruana, gran hijueputa”⁵⁹, previamente se la había quitado y lanzado a los pies de su posible rival, algo así, como un ritual para ir a la batalla a cuchillo o con macheta, este era el tipo de consumidor que tras horas de libar en los expendios buscaba problemas por doquier, algo así como una persona “pendenciera” o problemática.

Para el enfoque médico tradicional, la cualidad desinhibidora del alcohol produce un sentimiento transitorio de bienestar. Si este consumo fuera sólo la búsqueda personal de bienestar o felicidad, no existirían los bares, cantinas o cualquier tipo de expendio de licor, porque son estos lugares los motores de sociabilidades. Es allí donde se facilita la estimulación con sus símiles en un alto grado de emotividad, constituyéndose en la esencia de la sociabilidad recreativa. Esta deliberada sensación tiene límites socialmente permitidos y estar al borde de quebrarlos, produce cierto tipo de placer entre los consumidores⁶⁰. En esa delgada línea del placer por el desbordamiento de emociones de todo tipo, fácilmente se quebranta la ley y su constante o repetitiva transgresión a las mismas por los consumidores genera una problemática al interior de la sociedad y desencadena la intervención del gobierno respecto al consumo de licores.

Por tradición y precio de los licores se determina el sector de la población que lo consume, la mirada del canciller boliviano Alcides Arguedas en su visita a

⁵⁸ CDIHR. Fondo de Homicidios siglo XX. Caja 42, expediente 6546, folio 2v.

⁵⁹ CDIHR. Fondo de Homicidios siglo XX. Caja 45, expediente 2669, folio 12v.

⁶⁰ ELIAS Y DUNING, Op.cit., p 153-154.

Bogotá en 1929 concluyó “el pueblo bebe chicha y aguardiente; las gentes de la sociedad whisky, brandy y champaña”⁶¹. La situación de Bucaramanga y algunos municipios de Santander no se distanciaba de la apreciación del canciller sobre Bogotá, tanto los sindicatos como las víctimas correspondieron a sectores populares, reflejado en sus labores como jornaleros, maestros de construcción o de escuela rural, peseros, arrieros, tenderos, policías, obreros, meretrices, labores propias de una sociedad altamente rural e incipiente vida urbana. Así mismo los delitos ocurrieron al interior de tiendas, casa-tiendas o sus pasillos exteriores y caminos veredales.

La revisión de expedientes judiciales demostró que en ese distrito no hubo un homicidio bajo la influencia de licores como Whisky, Champaña, Brandy u otro licor importado por las casas comerciales. Por tal razón no se presentaron homicidios al interior de los renombrados clubes o cafés de los principales municipios en Santander, encargados de su comercialización.

El cinco de agosto de 1934 en Bucaramanga, el obrero Juan Abril mató con tres disparos a Mercedes Colmenares “mujer de la vida” en la cantina denominada “La frontera del norte”, por no acceder a sus pretensiones amorosas. Al respecto Abelino Rueda un menor de edad atestiguó “me ocupé en atender a los que concurrían allí entre ellos atendí a Mercedes Colmenares que iba con un muchacho Juan Abril; estos dos sujetos fueron varias veces a dicha cantina y recorrían las otras del barrio”⁶² como “la Roca” “Caras y Caretas” libando tragos y cerveza en estos establecimientos.

En los principales municipios, incluyendo la capital departamental estos espacios de socialización atrajeron actividades relacionadas con la prostitución, normalmente acompañada de bebidas como el aguardiente, ron y cerveza. Las mujeres dedicadas a esta labor fueron comúnmente las principales víctimas de homicidios como se observó en el ejemplo anterior.

⁶¹ ARGUEDAS, Alcibiades. Citado por CASTRO, Beatriz (Editora). Historia de la vida cotidiana en Colombia. Norma. 1996. p 258.

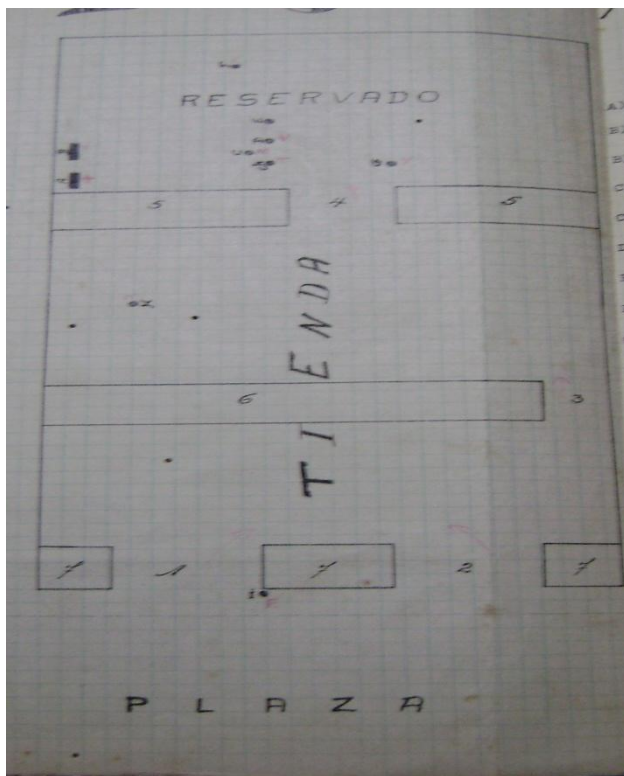
⁶² CDIHR. Fondo de Homicidios del siglo XX. Caja #13, expediente 1843.folio 11r.

Respecto a la denominación de estos lugares y el malestar causado en la sociedad, el Concejo Municipal de Bucaramanga determinó una clasificación para estos lugares en donde “Se entiende por kiosco todo establecimiento situado dentro o fuera de la ciudad en donde se venden licores, se permite la entrada de mujeres públicas y se baile de día o de noche. Por cabaret se entiende todo establecimiento en donde se expenden licores y se permita la entrada de mujeres publicas pero en donde no se puede bailarse sin previo permiso del alcalde mayor”⁶³. A pesar de esa normativa, al interior de los expedientes de Bucaramanga, no revelan el uso de esa terminología en la capital del departamento.

No sólo en las cantinas, cabaret o kioscos se presentó el ejercicio de la prostitución, en los municipios pequeños, como por ejemplo Piedecuesta se presentaba la figura de tienda-reservado cuyo patrón arquitectónico consistió en una primera etapa en donde se ubicó la tienda con el mostrador, algunas mesas y sillas para los clientes. La segunda etapa, en el fondo se ubicaron las habitaciones o como se les llamaba el reservado, era el sitio para el ejercicio de la prostitución.

Imagen: 1 . Modelo de tienda-reservado

⁶³ Archivo del Concejo Municipal de Bucaramanga. (ACMB). Libro de 1930-1932. Acta #49 de Diciembre 26 de 1930.



Tomado: CDIHR. Fondo de Homicidios. Caja 25, #2484, folio 123.

Numeros de la imagen : 1 y 2 Puertas entradas de la tienda. 3. Puerta del mostrador. 4. Puerta del reservado. 5. Pared divisoria del reservado. 6. Mostrador. 7. Pared divisoria de la entrada de la tienda

Por otro lado, si en la capital se contrataban orquestas para conciertos en fiestas de Clubes. Tambien se usaban modernos reproductores musicales como victrolas, en muchos establecimientos de diversa índole o denominación. En las zonas rurales se mantuvo la tradición de tocar instrumentos de cuerda como el tiple y la bandola.

Un tendero en jurisdicción Guaca llamado Felipe Jesús Jerez dio testimonio en un proceso de homicidio en contra de Príncipe Villamizar por la muerte de Facundo Castellanos ocurrida el sábado 17 de octubre de 1948 diciendo:

“donde tengo establecido el negocio de un tiendecita de víveres y donde también vendo aguardiente en poca cantidad que lo llevo del estanco de esta población (...) Como a las cuatro del día de ayer, y como se presentó un aguacero torrencial estas personas no se retiraron de mi establecimiento; como en mi casa dejó a guardar Pedro Chanagà unos instrumentos de cuerda (Tiple y bandola), Luis Villamizar y Facundo

Castellanos se pusieron a tocar, luego siguieron tocando Filemón Villamizar y Luis Villamizar, y bailaban los mismos hombres unos con otros porque no habían mujeres sino únicamente mi señora esposa Betulia Villamizar y también Reyes Monsalve esposa de Filemón Villamizar que llegó al otro rato, y estos bailaban con ellas”⁶⁴

La música tradicional y por consiguiente el baile fueron otros elementos que acompañaron el consumo de licores al interior de las tiendas, acrecentando la esfera de sociabilidad de Norber Elias y Eric Duning, pero al mismo tiempo las posibilidades de quebrantar las normas sociales aumentaron. Cuando se perdía el autocontrol sobre las emociones se desataba una discusión que podía terminar fatalmente. En la ciudad de Bucaramanga, se presentó una “chichonera” que terminó con la muerte de Luis Eduardo Martínez a manos de Tomas Gelves. Este último testificó diciendo:

El hombre alto dijo en voz alta, por varias veces que él no le daba paloma a nadie, a ningún cabro, y también decía que el que quisiera iguana que se mojara el rabo, palabras que nosotros interpretamos como prevención, pues ellos tenían su pareja y tal vez imaginaron que nosotros iríamos a solicitarles paloma; pero aclaro que Luis Estevez no dijo nada; yo no permití que mi compañero Roberto Mantilla entrara a la sala de baile, para evitar que se disgustaran los del grupo que ocupaba la sala⁶⁵.

Estas situaciones eran recurrentes en tiendas y cantinas ambientadas por la música instrumental o algún moderno reproductor. La expresión de pedir paloma, era un permiso para bailar con una mujer que tiene parejo, acompañante o esposo, el cual decidía si aceptaba la solicitud. El acto de pedir paloma era un riesgo no sólo por el rechazo, sino por las consecuencias de la acción misma, la tensión en los bailes con la característica desinhibidora del licor era una bomba de tiempo que podía estallar en cualquier momento.

⁶⁴ CDIHR. Fondo de Homicidios del siglo XX. Caja #14, expediente 5022 .folio 8r.

⁶⁵ CDIHR. Fondo de Homicidios del siglo XX. Caja #14, expediente 1830 .folio 9r

Paralelamente a estos bailes organizados espontáneamente, la euforia de algunos consumidores armados, terminaba con disparos al aire, práctica peligrosa muy recurrente como fue el caso de Ricardo Merida, quien luego de haber sido expulsado de la tienda de Elena y Celestino por estar tomado y haciendo “patanerías” desenfundó su arma con varios disparos al aire⁶⁶. Este tipo de comportamientos de consumidores eran castigados por el código de Policía.

Para el código de Policía de 1943, toda persona hallada en completo estado de embriaguez era conducida a la cárcel. Los expendios de licores en donde se presenten escándalos como riñas, alborotos que turben la tranquilidad de la noche serán cerrados por el jefe de policía y las personas que hagan disparos al aire podrán ser multados por las autoridades⁶⁷.

No sólo las autoridades policiales, las prostitutas, los novios celosos lidiaron con los borrachos o alcohólicos. Los tenderos en muchas ocasiones se defendieron ante las “chichoneras”, “patanerías”, desafíos e insultos de sus acérrimos consumidores. El ingreso de armas a los establecimientos era una constante y un objetivo para las fuerzas de seguridad policiaca, el tendero era ese puente entre el consumidor descarriado y las autoridades locales, cuando oficiaba como delator. En otros casos se involucraba con el delito, así como le ocurrió a Eladio Vargas quien testificó:

“Yo tengo un negocio de estanquillo en “el espigo” y anoche a eso de las ocho pasadas llegaron unos desconocidos (...). Yo tenía abierto mi establecimiento, me exigieron que les sirviera trago lo cual les serví tres sesiones de aguardiente superior; por ultimo me dieron la respuesta que ellos no me pagaban el trago y yo les dije que no lo

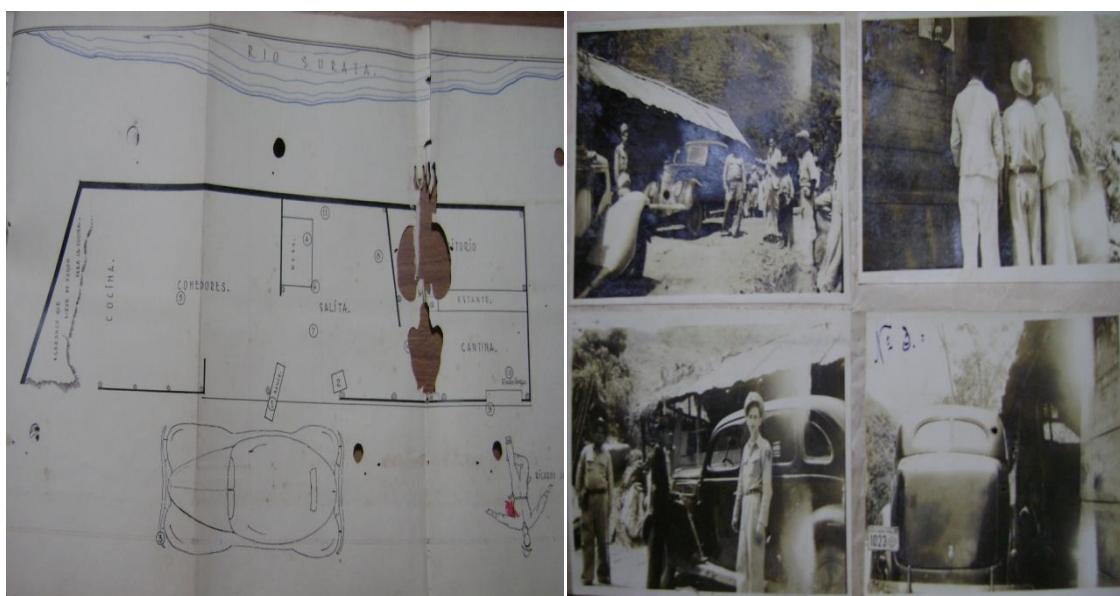
⁶⁶ CDIHR. Fondo de Homicidios del siglo XX. Caja #31, expediente 1309.

⁶⁷ G.S. 18 de Diciembre de 1943#6087. p. 508.

podía fiar porque el licor no era mío, era del gobierno y yo tenía que rendir cuenta”⁶⁸

Finalmente ante la agresión e insultos de los borrachos, el tendero Eladio Vargas defendió su humanidad con disparos, que finalmente acabaron con la vida de Ricardo Jaimes y dejó heridas al otro agresor. En este caso, la defensa del tendero se debió a las características del negocio. La casa-tienda de Eladio se ubicaba en el kilómetro 16 de la carretera Bucaramanga- Matanza, era un negocio bastante modesto, el cual lo atendió en esa noche desde una pequeña ventana, que sirvió de protección ante los ataques de sus agresores y como ventaja en contra de los mismos.(Ver imagen 2)

Imagen 2: Casa Tienda de Eladio Vargas.(Plano y fotografías)



Tomado de: CDIHR. Fondo de Homicidios del siglo XX. Caja #15, expediente 3396 .

El desbordamiento de emociones a causa del alcohol normalmente acababa en problemas al interior de los expendios, sus corredores o en la calles. Motivos de diversa índole venganza, traición, amor, negocios, apuestas o quizás una mezcla de las anteriores. La disputa política no podía excluirse de los motivos anteriores. Benjamin Collazos, maestro de la escuela urbana de varones de

⁶⁸ CDIHR. Fondo de Homicidios del siglo XX. Caja #15, expediente 3396 .folio 9r.

Piedecuesta falleció tras unos disparos del revólver de Ignacio Navas el 15 de junio de 1952. Respecto a los hechos Luis Alberto García, hijo del dueño declaró

“Al poco momento ya se presentó el señor Benjamin Collazos, mucho borracho y con el saco en la mano y la camisa toda desabotonada, gritando que él era muy sufrido, que a los cachiporros le habían perforado el corazón el nueve de abril (...), ¡¡viva el partido liberal!!”⁶⁹

La polarización de la sociedad santandereana como la nacional en términos de política se vivió en estos espacios de socialización popular - la cantina, la tienda, la casa-tienda, café-billar etc.. Con el desbordamiento emocional hacia sus tendencias políticas en un lugar público, aumentaba las posibilidades de una confrontación ideológica basada en una discusión retórica, que podía terminar en una muerte sangrienta; estos espacios son la escala menor de la problemática política imperante en la época. Tan delicada la situación que en días de elección la prohibición del consumo de bebidas embriagantes era el tiempo de restricción por excelencia.

El tiempo dedicado a la práctica del consumo de aguardiente u otras bebidas tradicionalmente coincide con los fines de semana, días de mercado, de fiesta religiosa o patria. En algunos casos, preferiblemente en zonas rurales, se iniciaba el consumo desde tempranas horas de la mañana en las casas-tiendas; para las cantinas, cabarets, kioscos este iniciaba en horas de la tarde y se extendía a la madrugada.

Si bien el consumo de licor era una actividad de Ocio ejecutada en tiempo libre, no quiere decir que sean iguales, esta errónea apreciación deviene de la dicotomía decimonónica entre Trabajo y Ocio. Este último representa una actividad en concreto, ya sea de reposo, libar una copa o jugar ajedrez. Mientras tanto el Tiempo Libre comprende todo tipo de actividades

⁶⁹ CDIHR. Fondo de Homicidios del siglo XX. Caja #26, expediente 6457 .folio 3r

extralaborales, como hacer una fila para un pago, solventar necesidades fisiológicas, manejar el carro en dirección a la residencia y todas aquellas que comprenden una actividad de Ocio.

Finalmente, este enfoque para la observación de las prácticas de consumo de licor basado en los testimonios de expedientes judiciales, permite una aproximación desde sus protagonistas o testigos presenciales. Algo parecido a lo planteado por Jorge Betancur en el libro “Moscas de todos los colores”, en el cual las entrevistas a los habitantes del barrio Guayaquil le permitió información de primera mano para la reconstrucción de los principales aspectos de la vida y desarrollo de uno de los barrios más famosos de Medellín⁷⁰, incluyendo el consumo de licores. Este tipo de fuentes tanto los expedientes judiciales como las entrevistas reflejan prácticas, costumbres o historias curiosas que son obviadas o simplemente desconocidas por terceros en su afán de objetividad.

Los expendios de aguardiente, sin importar su denominación, fueron los espacios de socialización por excelencia. Beber con amigos, desconocidos, hacer nuevos amigos y porque no, otros enemigos; era la dinámica latente entre los consumidores. Al interior de los expendios no sólo se bebió, paralelamente se jugó, se bailó, se apostó, se durmió, se comió, se amó, se odió, se negoció, se evadió la ley, se discutió y desafortunadamente también se mató. Cada uno de estos expendios recreaba una Colombia pequeña; este espacio era el mostrador de la idiosincrasia de un pueblo, que no controlaba sus emociones a causa del exceso de consumo de alcohol.

1.3 Aguardiente de caña en la discusión sobre el alcoholismo en Santander y su negación para ser una bebida sustituta

En los comienzos de la década del veinte el gobierno nacional, bajo la Dirección Nacional de Higiene creó la campaña contra el alcoholismo. Esta

⁷⁰ BETANCUR, Jorge. Moscas de todos los colores . Historia del Barrio Guayaquil de Medellín 1894-1934. Medellín: Ministerio de Cultura, Premio Nacional de Historia 1998.

consistía en una Junta Nacional, para la elaboración de los estudios sociales, legales y administrativos para el combate en contra del consumo de los licores fermentados y destilados. Esta Junta presionaba al gobierno en la formulación de una legislación prohibitiva, o una serie de medidas restrictivas y fiscales en contra de los licores. Por otro lado la Junta Nacional impulsaba campañas educativas y sociedades de abstinencia a través de sus juntas departamentales debidamente creadas⁷¹.

La creación de la Junta departamental en Santander ocurrió según la Resolución 74, sus fundadores los doctores Eduardo Rueda Rueda, Manuel Enrique Puyana y Francisco Padilla. Una de sus principales funciones era el apoyo a la Junta Nacional pero también la creación de juntas municipales en todo el departamento⁷². Estas juntas fueron la antesala de la intervención estatal a través de su política sobre licores, en la llamada Legislación de la Lucha Antialcohólica, que determinó una serie de medidas restrictivas y fiscales para todos los licores en Colombia, medidas que favoreció una bebida respecto a las demás, como se verá en el segundo capítulo.

La lucha contra el alcoholismo se planteaba hacia todos los licores, la dinámica de la legislación, la iglesia, funcionarios públicos y la prensa se encargaron de la difusión de una lucha no en contra del alcoholismo sino en contra de los licores fermentados artesanales denominados “chicha y guarapo”. En esta década se reavivaba una vieja discusión sobre los fermentados en la capital colombiana⁷³ y se irrigó por varios departamentos, incluyendo Santander. Por un lado estaban los prohibicionistas alegaban atentados contra la moral, la higiene, el orden y en menor medida algunos defensores de los dineros producidos por esta renta⁷⁴. Los resultados de esa discusión capitalina produjeron efecto rápido en Santander, porque en 1936 se reglamentó severamente la producción, comercialización y consumo de licores

⁷¹ G.S. 19 de Julio de 1922#5008, p. 152.

⁷² G. S. 20 de septiembre de 1922#5018,p. 229.

⁷³ Si bien Bogotá era el centro político nacional, las condiciones sobre la fabricación, comercialización y consumo de licores fermentados diferían respecto al caso del departamento de Santander.

⁷⁴ SIERRA. Op.cit., p.49-97.

fermentados que los llevó prácticamente a su desaparición pública, dando espacio a la ilegalidad de su consumo.

Una investigación reciente abordó los argumentos centrales de la discusión sobre el consumo de licores fermentados en Santander para el periodo de 1920-1940 determinó que la participación porcentual de la renta de fermentados en los presupuestos departamentales durante el periodo no superó el 4%. Mientras tanto un estudio de 219 expedientes de homicidios con incidencia de licor en el distrito judicial de Bucaramanga en ese mismo periodo concluyó que el aguardiente de caña con 60 casos fue el licor de mayor incidencia en el delito, seguido del guarapo con 53 casos⁷⁵. Esta investigación desestimó los dos argumentos centrales en la discusión, la renta de fermentados no era vital para el presupuesto departamental como tampoco el guarapo y la chicha eran los mayores promotores de la criminalidad (o al menos desde el delito de homicidios) en el distrito judicial de Bucaramanga como se decía en las distintas esferas de la sociedad santandereana.

En base a los resultados de la investigación previa, se aplicó los dos argumentos centrales de la discusión sobre fermentados en la renta de licores destilados, que comprendió como uno de los licores, el aguardiente de caña. Esta aplicación se centra en los presupuestos departamentales y los expedientes judiciales de homicidio en el distrito de Bucaramanga en un periodo entre 1923-1953.

La Renta de licores en el código Fiscal de 1912 “consiste en el monopolio para producir, introducir y vender licores destilados embriagantes o industriales”⁷⁶ excluyendo los vinos de uva y otras frutas, como también el aguardiente de uva. Este monopolio departamental era administrado a través de remate público. Después de 1923 con la administración directa por parte del gobierno departamental sobre dicha renta, este monopolio comprendió “la producción, rectificación, conservación y venta de licores destilados y sus compuestos,

⁷⁵ *Ibíd.*, p. 104.

⁷⁶ Código Fiscal de Santander. Edición Oficial. Bucaramanga: Tipografía Mercantil 1912. p. 8.

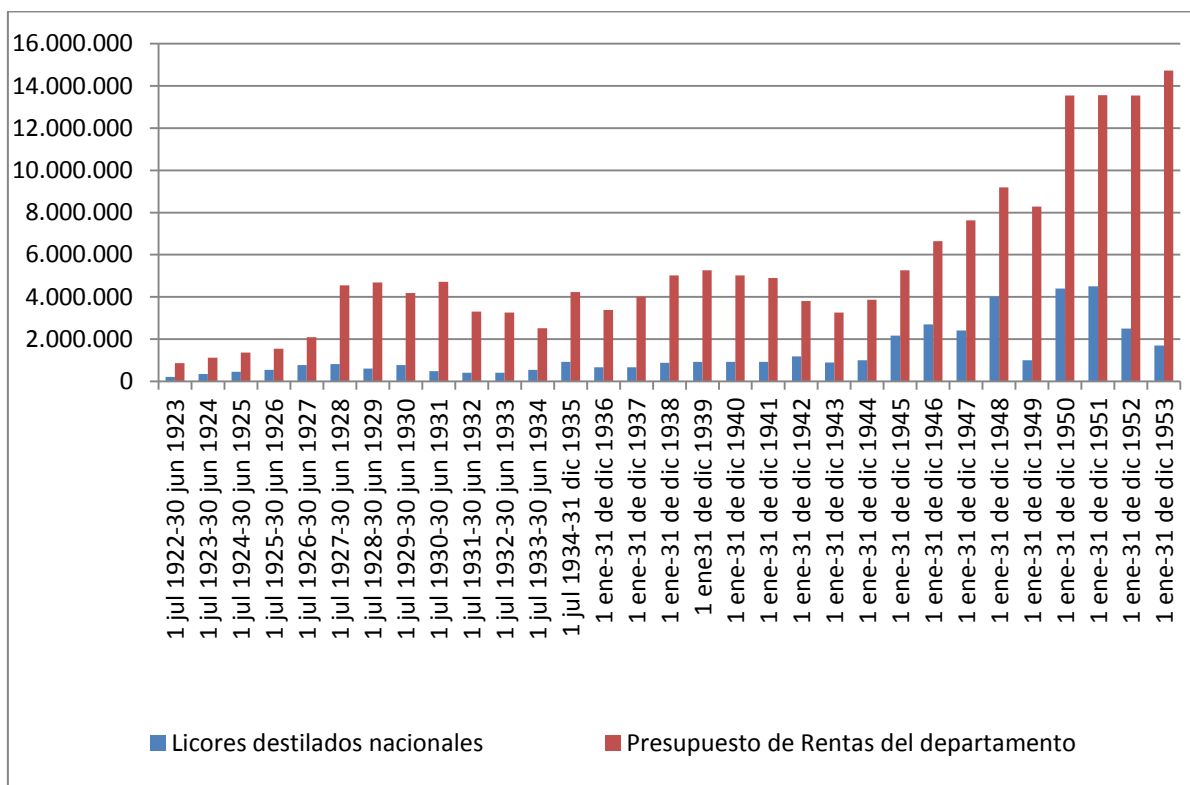
como son el aguardiente o anisado común, de diversas preparaciones y sabor, el ron, la ginebra, las mistelas y demás licores alcohólicos potables, de 16 a 20 grados alcohólicos”⁷⁷. También comprendió el alcohol potable hasta 40 grados, alcohol impotable para usos industriales, alcohol perfumado y los vinos de frutas nacionales que antes no hacían parte del monopolio.

Al interior de los presupuestos departamentales, la renta de Licores Destilados se agrupó en presupuesto de rentas, en los primeros años como rentas e impuestos y posteriormente en el tercer capítulo denominado: Empresas y monopolios departamentales que comprendió “los productos de fabricación oficial de vinos, bebidas fermentadas, alcohol impotable, lociones, perfumes y demás artículos de tocador; los alcoholes puro y perfumado, aguardientes, rones, anisados, mistelas, cremas y cualquier otro producto que constituya monopolio”⁷⁸. La renta de licores tuvo varios nombres en los presupuestos departamentales como Licores Destilados, Licores destilados alcoholes y perfumes, Licores destilados nacionales, cremas, lociones etc. Que en esencia fue un formalismo porque la estructura de la renta o el monopolio en el periodo estudiado siempre fue la misma. De aquí en adelante se denominó como Renta de Licores Destilados para facilitar su comprensión.

⁷⁷ G.S. 16 de Agosto de 1923, #5052. p. 182.

⁷⁸ Código Fiscal. Ordenanza 58 de 1942. Bucaramanga. Imprenta del departamento. 1942. p. 30.

Grafico 1: Comparacion del total de la Renta de Licores Destilados con los Presupuestos Departamentales (1923-1953)



Tomado: Presupuestos Departamentales 1923-1953.

El total de la renta de Licores Destilados en los 31 años analizados, es decir desde 1923-1953, un total de 40.703.615 pesos colombianos, mientras el total de los presupuestos departamentales sumó 169.315.796 pesos colombianos (Ver anexo 2). Según lo anterior la participación porcentual de dicha renta en los presupuestos fue de 24% aproximadamente o poco menos de una cuarta parte (1/4) del total de los presupuestos. Si se toma el promedio de cada periodo fiscal de la renta de Licores Destilados se obtuvo 1.313.020 pesos colombianos mientras tanto los presupuestos obtuvo 5.461.800 aproximadamente.

La renta de Licores Destilados mantuvo un crecimiento lento para los dos primeros decenios con algún decrecimiento marcado en los primeros años de la década del treinta. El departamento atravesó una crisis de tránsito de prosperidad a depresión en estos años, el cómputo del presupuesto para el periodo 1931-1932 no fue llevado a cabo por la Asamblea que cerró sesiones

antes de presentarlo, situación que obligó por ley al gobernador a la suplantación del legislativo local. La crisis estuvo en una reducción de las actividades comerciales y administrativas que ocasionaron una baja en todos los renglones activos del presupuesto⁷⁹. Situación que afectaba a todo el estado colombiano.

El periodo fiscal de 1949 presentó un descenso abrupto del dinero de la renta de destilados respecto al periodo anterior y los posteriores, la razón estribó en el registro de sólo el 45% del producto bruto líquido de la Empresa Licorera de Santander en el presupuesto de ese año⁸⁰, este valor correspondía a la participación del departamento en el producto líquido de la recién creada Empresa Licorera de Santander⁸¹. Sin embargo el Gobernador inició una petición ante el Honorable Tribunal Administrativo de Santander para la derogación de algunos artículos de la ordenanza #70 de 1948, incluyendo el relacionado con la participación del departamento en los dineros producidos por la ELS. Mientras salía el fallo del Tribunal, la participación del departamento seguía lo estipulado en la ley VIII de 1909 con un total del 90% y el restante a los municipios. El fallo fue el 23 de enero de 1951 y a favor del gobernador que reglamentó el estatuto sobre el funcionamiento de la ELS según el decreto 0217 de 1951⁸². Sin embargo, las nuevas disposiciones del gobernador si bien se aplicaron de inmediato, se esperaban la aprobación del Ejecutivo Nacional. La ELS recibiría del producto bruto líquido el 30% y el departamento el resto, también debía el pago de todos sus gastos de producción, comercialización y nomina de empleados, ya que no pertenecían a la Gerencia de rentas. Esta situación repercutió en los últimos periodos fiscales de 1952 y 1953.

Una división por decenios del periodo comprendido entre 1923-1953 reveló un comportamiento ascendente de los ingresos de la Renta de Destilados para el último decenio, es decir, desde 1943 a 1953 (Mirar Grafico 1). Este incremento

⁷⁹ G.S. Julio 1º de 1931 #5529.p. 218.

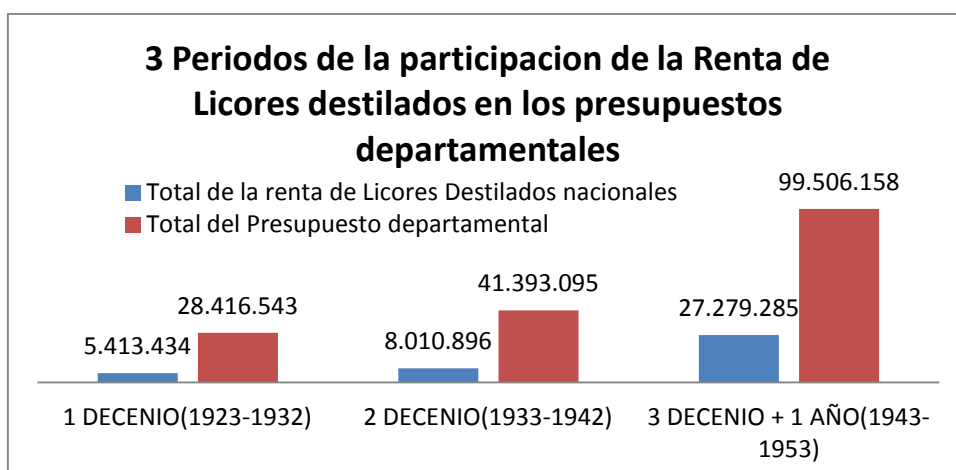
⁸⁰ G.S. Abril 2 de 1949 #6304. p. 137.

⁸¹ G.S. Febrero 5 de 1949 #6296. p 51-52.

⁸² G.S. Abril 14 de 1951 #6357. p. 126

se calculó porcentualmente⁸³ en un 27.4% frente a los dos decenios anteriores con un valor de 19% y 19.9% respectivamente. Paralelamente al crecimiento de la Renta, los presupuestos departamentales también presentaron un comportamiento ascendente constante en el periodo de estudio.

Grafico 2: Participación de la Renta de Licores Destilados en los Presupuestos Departamentales en pesos colombianos.



Tomado: Presupuestos de Rentas y Gastos Departamentales (1923-1953)

Una de las razones para el aumento de los ingresos de la Renta de Destilados, necesariamente se debió a la reglamentación sobre los licores fermentados desde 1936, la cual había llevado a una eliminación tanto de los presupuestos departamentales como del expendio y consumo público, relegándolo a la clandestinidad en las haciendas y zonas rurales. Por otro lado el sistema de administración directa para los licores destilados instaurado desde 1923, por la legislación de la lucha antialcohólica, había presentado un crecimiento constante, pero desde 1943 su producción y ventas aumentaron considerablemente respecto a periodos anteriores, según la Estadística Fiscal las ventas de licores y alcoholes destilados, vinos y perfumes entre 1942-1947 fue el siguiente:

⁸³ Se tomo el total de la Renta de los licores Destilados Nacionales en el decenio, se multiplicó por 100 y se dividió entre el total de los presupuestos departamentales de ese mismo periodo.

Tabla 1: Ventas de licores y alcoholes destilados, vinos y perfumes entre 1942-1947 en Santander⁸⁴.

Año	1942	1943	1944	1945	1946	1947
Total	1.510.712	1.816.796	2.303.615	2.911.869	3.429.049	3.596.446

Tabla fue hecha por el autor basado en: Boletines de Santander. #41, marzo de 1945, pág. 68 y #45, enero de 1948, pág. 50.

De 1942 a 1947, un periodo de tan sólo 6 años la venta de licores destilados, vinos y perfumes monopolizados por el departamento de Santander presentó un incremento de 138% aproximadamente. Este considerable aumento en las ventas enfilaba a la Renta de Licores Destilados como una de las más importantes en los presupuestos departamentales, rivalizando con los ingresos de Hidrocarburos y Tabaco por el primer lugar. Este aumento en la década del cuarenta se materializó con la promulgación de la ordenanza #70 sobre la creación de la Empresa Licorera de Santander en 1948.

Los primeros años de la década del 40, el sector industrial de la economía colombiana, presentaba un proceso de desaceleración de lo vivido en la década anterior. El producto bruto de este sector de la economía respecto a otros como la construcción y transportes era menor, según informes de la Cepal⁸⁵. Sin embargo, el periodo de 1945-1953 presentó un auge en el desarrollo industrial nacional. Para el sector de las bebidas, la empresa bandera fue Bavaria con su proyecto expansionista nacional, beneficiado de la política reglamentaria de Ospina Pérez en contra de los licores fermentados en 1948⁸⁶. La historiografía nacional aun no ha reconocido el aporte de las fábricas de licores destilados nacionales en el desarrollo industrial del país, por ello el referente de la industria de licores se halla sólo en la empresa del alemán Leo Kopp.

⁸⁴ Si se comparan estos registros con los presupuestos departamentales, se debe tener en cuenta el 10% perteneciente a los municipios, según la Ley VIII de 1909; y los gastos de producción o comercialización de los licores, vinos y perfumes que no aparecen en los datos suministrados en la tabla anterior.

⁸⁵ Citado por BEJARANO, Jesús Antonio. La economía colombiana entre 1930 y 1945. En: Nueva Historia de Colombia. Tomo V, Editorial Planeta, 1989. p. 118

⁸⁶ MAYOR, Alberto. Historia de la Industria Colombiana 1930-1968. En: Nueva Historia de Colombia. Tomo V, Editorial Planeta, 1989. p. 345.

Estas fábricas de licores oficiales estaban diseminadas por todo el territorio nacional y su producción representaba importantes ingresos a los departamentos. Según información recopilada de la Contraloría General de la Republica en 1944, el renglón de Licores destilados de fabricación oficial produjo los siguientes datos:

Tabla 2: Ingresos en pesos colombianos por producto de la venta de licores destilados de fabricación oficial en Colombia⁸⁷

Departamen to	Periodo				
	1939-1940	1940-1941	1941-1942	1942-1943	1943-1944
	Pesos				
Antioquia	1.890.610	1.785.159	1.938.780	2.623.336	3.249.270
Atlántico	1.173.011	1.196.464	1.352.705	1.640.607	2.093.723
Bolívar	1.478.878	1.581.548	1.805.320	1.615.285	2.105.484
Boyacá	539.691	441.463	473.355	691.108	918.025
Caldas	990.907	1.039.267	1.286.339	1.776.982	1.965.316
Cauca	798.720	818.572	934.274	1.119.334	1.394.046
Cundinamar ca	1.365.937	1.542.053	2.011.225	2.951.296	3.432.022
Huila	406.265	422.196	449.467	586.417	522.556
Magdalena	976.859	895.080	937.366	1.173.694	1.447.914
Nariño	734.860	743.301	681.822	883.434	1.228.322
Norte de Santander	623.955	529.607	585.443	648.086	842.870
Santander	1.064.554	902.272	801.045	1.200.027	1.474.036
Tolima	767.632	809.363	1.038.139	1.215.809	2.016.811
Valle Cauca del Cauca	1.326.207	1.470.975	1.775.238	2.503.809	3.557.912
Totales	14.138.087	14.177.320	16.070.518	20.676.224	26.248.307

⁸⁷ Estos valores son exclusivamente a las ventas de los licores destilados de fabricación oficial. No vincula las ventas de licores a otros departamentos, tampoco la venta de alcohol imponible, vinos, perfumes etc.

Tomado: Contraloría General de la Republica. Dirección Nacional de Estadística Fiscal y Administrativa 1944. Colombia, pág. 173.

El aumento de la Renta de licores Destilados en Santander según la tabla anterior, no fue una situación aislada; en el resto del país el incremento fue constante, a excepción del departamento de Huila. Estos datos fueron una muestra del éxito de la legislación de la lucha antialcohólica a nivel nacional, en lo referente a la administración directa de las Rentas de Licores Destilados. Situación paradójica, las medidas legales no lograron una disminución del consumo, todo lo contrario, se presentó un aumento en la producción y venta de dichos licores.

El carácter paradójico de la legislación carece de sentido con una mirada retrospectiva, la comprensión histórica del tratamiento político al vicio del alcoholismo nos dará nuevas luces. Durante la Colonia, la dinámica para el combate del alcoholismo era la administración directa de la producción y precios, por ende se creía un control sobre el consumo. La otra medida era el incremento de impuestos esperando un distanciamiento con la bebida. En el siglo XIX bajo la Republica, las inestabilidades propias de un nuevo gobierno se centraron en la aceptación o rechazo del monopolio del aguardiente y su administración nacional o local. Ya en el siglo XX se retomó la esencia de las reformas borbónicas, la legislación de la lucha antialcohólica ordenó una serie de medidas fiscales como la administración directa por parte de los departamentos en la producción, precio y comercio de licores destilados y con él, un aumento y nuevos impuestos completaban la dinámica del gobierno en su lucha contra el alcoholismo. A diferencia de siglos atrás, el discurso higienista de la época, soportó la persecución de los fermentados, orientó la fabricación de licor oficial y privado bajo normas higiénicas. En conclusión, la política de licores sino garantizaba la eliminación del consumo, buscaba una disminución a través de los impuestos y un control higiénico sobre los licores ofertados al pueblo colombiano. Los resultados no eran los esperados, el consumo nunca disminuyó pero los ingresos al tesoro público aumentaron

considerablemente, esto es lo que llama Gabriela Marquez la inelasticidad de la demanda de las bebidas alcohólicas⁸⁸

El afamado Enrico Ferry sociólogo, criminólogo y político italiano, en un artículo publicado por una revista santandereana, examinó los remedios usados por los gobiernos alrededor del mundo respecto a la lucha contra el alcoholismo. Los remedios fiscales, represivos, médicos y de policía son inútiles, estériles y de cuantioso valor para los gobiernos, en contra parte, los remedios de psicológicos y los sociales son para el autor los idóneos en ese combate en contra del alcoholismo⁸⁹. Según el esquema de Ferry, aplicado a la política Colombiana, los remedios inútiles fueron la constante en su lucha etílica. La excepción estuvo en los remedios psicológicos, basados en la propaganda para la abstención absoluta o relativa que fue impulsada por el gobierno y la industria cervecera nacional, a través de la sustitución por una bebida higiénica e industrializada. Los remedios sociales requieren un mayor análisis debido a su complejidad y estaban asociados en palabras de Ferry con el mejoramiento de “la vida popular”, que ahondaba en condiciones socioeconómicas pero también de carácter cultural.

La propaganda o medidas psicológicas fue una apuesta del gobierno nacional, incluso desde inicios del siglo XX. La Junta Nacional y las Departamentales en contra del alcoholismo, como también las Sociedades de Temperancia. La creación de material grafico como la historia de Luis y Tomás del sacerdote Martin Restrepo Mejia, era una muestra ilustrada y didáctica de los males del consumo y los beneficios de la abstención. Allí, el consumidor será enfermo, rebelde, sumido en la pobreza y a la extinción de su raza, mientras tanto el abstemio es todo lo contrario⁹⁰. Estas historias y las cartillas educativas repartidas por el ministerio de instrucción pública era el otro mecanismo de propaganda en contra del alcoholismo.

⁸⁸ MARQUEZ., Op. Cit., p. 2.

⁸⁹ FERRY, Enrico. Prevención Social de la Criminalidad. Alcoholismo, Infancia abandonada y vagancia. En: Revista Gobierno, #22. Bucaramanga. Imprenta del Departamento. 1945, p. 109-110.

⁹⁰ CALVO. Op. Cit., p 347-361.

Durante el gobierno de Ospina Pérez y bajo la dirección del ministro de Higiene Jorge Bejarano, se elaboraron los carteles más famosos en contra de los fermentados y el afamado libro “la Derrota de un Vicio. Origen e Historia de la Chicha” en 1950. Estos carteles (ver imágenes 3, 4 y 5)⁹¹ graficaron algunos argumentos propios de la discusión en contra de los fermentados, específicamente la chicha, bebida de mayor consumo en la meseta cundiboyacense. La degeneración racial, social y humana a causa del consumo de estas bebidas. Estos carteles se enmarcaron en el periodo de aprobación de la ley 34 de 1948, que reglamentaba severamente estos licores.

Imagen 3



Portada del libro: La derrota de un Vicio. Editorial Iqueima. Bogotá 1950.

Imagen 4:



Cartel. Departamento de Educación Sanitaria. Ministerio de Higiene. Impreso Talleres del S.C.I.P.

⁹¹ Imágenes tomadas de CALVO, Oscar. SAADE, Marta. LA CIUDAD EN CUARENTENA. Chicha, patología social y profilaxis. Bogotá: ministerio de Cultura Editorial El Mal Pensante, 2002. p. 436.

Imagen 5



Cartel. Departamento de Educación
Sanitaria. Ministerio de Higiene. Impreso
Talleres del S.C.I.P.

Imagen 6:



Cartel. Departamento de Educación
Sanitaria. Ministerio de Higiene. Impreso
Talleres del S.C.I.P.

Paralelamente, a la propaganda contra el consumo de licor fermentado oficial, la prensa capitalina y local se unían como reproductores de la voz del gobierno. En este caso Vanguardia Liberal titulaba “Alcoholismo vs Deporte”, en sus líneas se abordaba al alcohólico como consumidor de chicha y además comparan las chicherías con los expedíos de otro tipo de licores cuando se dijo “Y en lugar de la tienda oscura y sucia, entristecida por el gris chicha de las ruanas alrededor del barril de chicha, se encuentran hoy expendios llenos de luz, barnizados de blanco, donde se respira alegría y optimismo”⁹². Esta comparación está asociada a una estrategia de mercado liderada por Bavaria en las tiendas del país.

En otro artículo se tituló “El vicio de la chicha y el guarapo en la economía”, siendo una parte del libro “La Derrota de un Vicio”, de Jorge Bejarano. Al interior de las líneas se esbozó como atentaba el consumo de este licor a la economía del campesinado y cómo los impuestos a la cerveza hicieron olvidar los ingresos fiscales y se convirtieron en los más importantes en

⁹² Vanguardia Liberal (En adelante V.L.). Septiembre 15 de 1950, #9586.p. 4.

Cundinamarca, incluso superior a la industria del aguardiente⁹³. Situación distante para el resto de Colombia.

En 1949 se tituló en este mismo periódico “la chicha y el guarapo”, era una disertación en contra del consumo de estas bebidas, asociándolo a un pasado indígena. Lo interesante era la tabla comparativa entre un litro de leche con un tercio de botella de cerveza, siendo esta última un licor higiénico. También se apostaba en contra de la costumbre popular de dar a los niños un vaso de chicha todos los días⁹⁴. Durante este periodo la propaganda de las cervezas estuvo enfocada en su carácter higiénico y nutritivo.

Estos titulares fueron la reproducción ideológica del gobierno nacional a través de la prensa local en tres aspectos: primero, asocio de alcoholismo con el chichismo; segundo, el señalamiento público de todos los males de la chicha y tercero, el ofrecimiento de una bebida sustitutiva y además higiénica como la cerveza. Adicionalmente, estos titulares de prensa se enmarcaron por la reciente ley 34 de 1948, antes de ella, Vanguardia Liberal no hacía este tipo de publicaciones, a pesar que en Santander la restricción del consumo de bebidas fermentadas se decretó desde 1936.

Por otro lado, la propaganda comercial de las cerveceras era una constante durante todo el periodo analizado. Alusiones a su carácter de industria nacional, bebidas higiénicas, nutritivas, digestivas, refrescantes y de calidad, se registraron en las páginas de periódicos y revistas de todo tipo (ver imágenes de la 7 a la 16). Las propagandas o carteles de las distintas cervezas de Bavaria fueron el más claro ejemplo de la sustitución, no sólo de la bebida, sino de las prácticas de consumo de bebidas fermentadas artesanales. El acompañamiento de comidas o de extenuantes jornadas de trabajo ya no por la chicha o el guarapo sino por la cerveza industrializada.

⁹³ V. L. Octubre 13 de 1950, #9621.p. 4.

⁹⁴ V. L. Marzo 11 de 1949, #9125. p. 4.

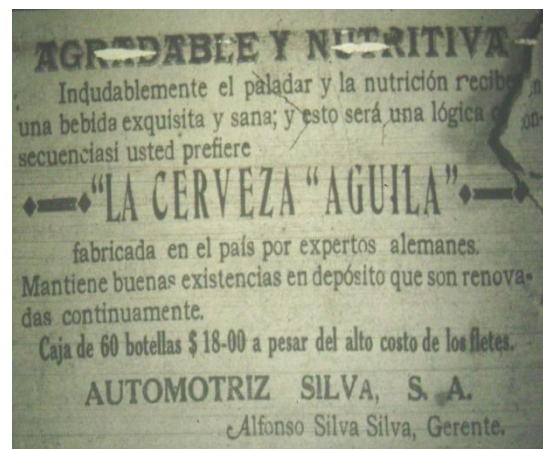
El prejuicio social de los consumidores de chicha y guarapo era una brecha que la propaganda buscaba su reducción, equiparando a todas las clases sociales en el consumo de las distintas cervezas producidas en el país. Por otro lado el carácter nutritivo de estas bebidas llegó en algunos casos a extremos, cuando se ofreció a todo tipo de público, de niños a los adultos, el ejemplo de ello es el cartel de Bavaria a comienzos de siglo, en el cual un padre le daba a beber cerveza a un niño⁹⁵. También fue común el asocio de la cerveza como remedio para algunas enfermedades.

Imagen 7: Cerveza “Doble Chivo”



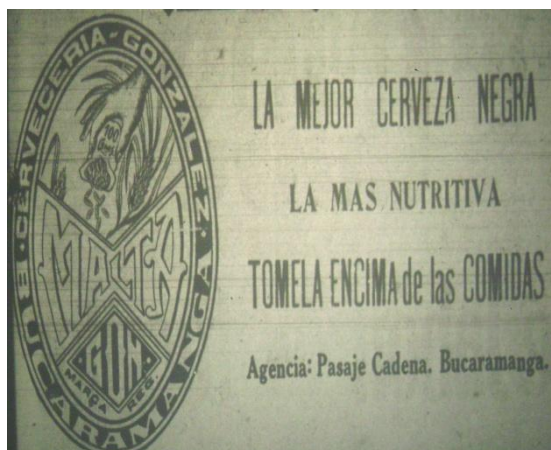
Tomado: Vanguardia Liberal, abril 14, 1923

Imagen 8: Cerveza Águila



Tomado: Vanguardia Liberal, Octubre 30, 1926.

Imagen 9 “Malta Gon”



Tomado: Vanguardia Liberal, enero 23, 1927.

Imagen 10 “Malta Gon”



Tomado: Vanguardia Liberal, octubre 3, 1928.

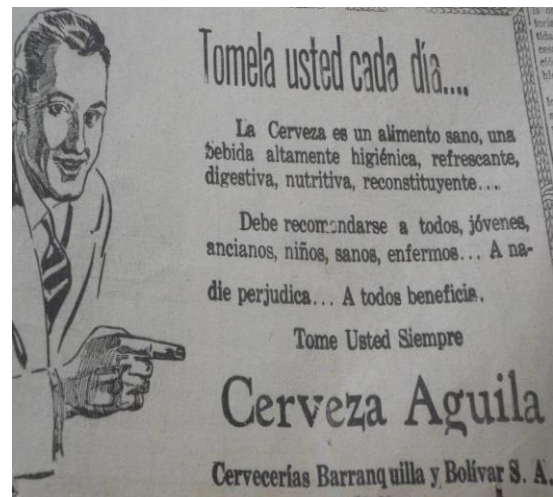
⁹⁵ CALVO. Op. Cit., p. 386.

Imagen 11 “El Sol”



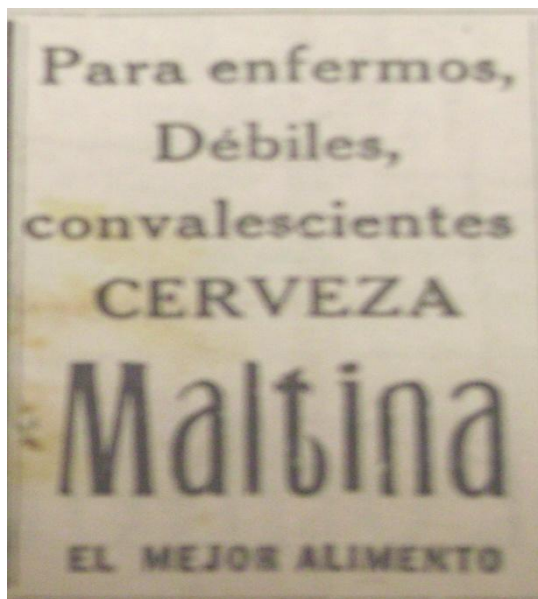
Tomado: El Deber, Febrero 3 de 1938.

Imagen 12 “Águila”



Tomado: Vanguardia Liberal, Julio 24, 1940.

Imagen 13 “Maltina”



Tomado: El Frente, Julio 3, 1943.

Imagen 14 “Andina”



Tomado: El Tiempo, Mayo 3, 1950

Imagen 15 “cerveza Chivo Clausen”



Tomado: Vanguardia Liberal, Junio 24, 1946.

Imagen 16 “Cerveza Cabrito”



Tomado: Revista Semana, Febrero 5, 1949.

Mientras las cervecerías locales como la Esperanza, cervecería González y la nacional como Bavaria promocionaron sus productos, ningún fabricante o expendedor de Guarapo o chicha hizo lo mismo, las razones estribaron en la naturaleza del negocio, sus propietarios y necesariamente también sus consumidores. Mientras esta desigualdad respecto a la propaganda ocurría, el aguardiente de caña carecía de una promoción fuerte en el medio impreso local. Las bebidas de mayor producción y venta como El aguardiente Superior y Común no era objeto de propaganda al interior de la prensa, predominaron otros productos de las Rentas de Licores de Santander, fabricados en las Fabricas de Licores de Floridablanca, como El Pichón, El Elixir Sevillano, la Ginebra Sander`s, los Vinos, lociones, Aguas etc.

La propaganda de los Licores Destilados de Fabricación Oficial era escasa, sobria y después de la reglamentación en contra de los fermentados no se enfocaba a la exposición al público como una bebida sustituta, caso contrario de lo realizado por las cervecerías. El discurso de la propaganda acerca de los licores oficiales se desarrollaba como defensa a la industria local frente a los licores extranjeros que se vendían y se promocionaban en mayor medida. En

otros casos la función de la propaganda era exclusivamente informativa (Ver imágenes 17-26)

Por su carácter oficial, las restricciones para el manejo de recursos en propaganda eran evidentes, como se observó en la prensa escrita. Su aparición fue hasta la década de los treinta, y durante las dos décadas siguientes no había propaganda de los aguardientes mas producidos en el departamento, situación distinta a otros licores destilados como el Ron Medellín, Ron Viejo de Caldas productos de Industrias Licoreras de Antioquia y Caldas, que cedían sus derechos de comercialización a empresarios locales, y al mismo tiempo competían con un ron fabricado en la Fabrica de Floridablanca, llamado Ron siglo XX⁹⁶

Imagen 17 “Anís Sevillano” y “Elixir Santander”



Tomado: Vanguardia Liberal, Noviembre 9 de 1930.

Imagen 18 “Anisado Pichón”



⁹⁶ Mirar Vanguardia Liberal y el periódico el Frente de los años 1949-1953.

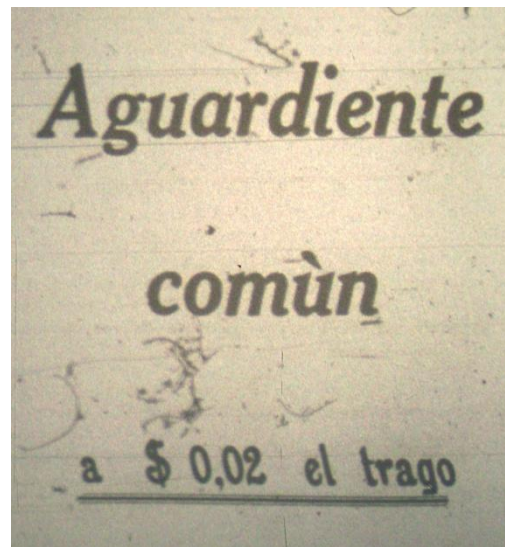
Tomado: Vanguardia Liberal, Julio 17 de 1931

Imagen 19 “Vinos”



Tomado: Vanguardia Liberal, julio 25 de 1936

Imagen 20 “Aguardiente Común”



Tomado: Vanguardia Liberal, febrero 27 de 1939

Imagen 21 “Agua de Quina Silgara”



Tomado: Vanguardia Liberal, junio 18 de 1940

Imagen 22 “Ginebra Sander's”



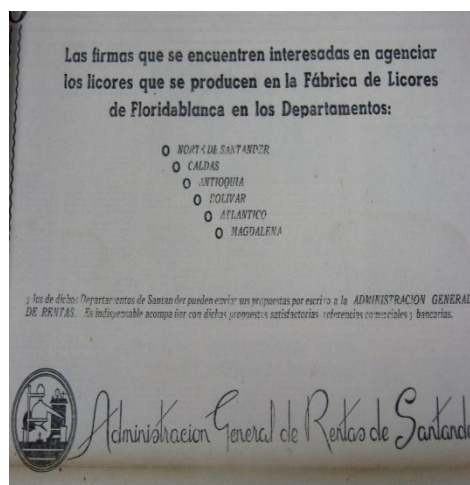
Tomado: Vanguardia Liberal, marzo 9 de 1943

Imagen 23 “Administración General De Rentas de Santander”



Tomado de Vanguardia Liberal, enero 23 de 1949

Imagen 24 “Administración General de Rentas de Santander”



Tomado de Vanguardia Liberal, enero 29 de 1949

Imagen 25 “Vinos”



Tomado: El Frente, septiembre 15 de 1950

Imagen 26 “Agua de Alhucema, El Cisne”



Tomado: El Frente, Noviembre 21 de 1950

Más allá de un análisis semiótico de la propaganda de licores en la primera mitad del siglo XX, la aproximación desde la historia hacia este tipo de fuente visual, sirvió como soporte a las particularidades del proceso relacional de los licores en Santander. La propaganda de las cervecerías en Santander hicieron hincapié en sus características diferenciadores respecto a otro tipo de bebidas también fermentadas pero de un raigambre tradicional muy fuerte.

Posteriormente a la reglamentación nacional acerca de la chicha y el guarapo, la cervecería más importante del país, -Bavaria- apuntaba su propaganda a la sustitución de la bebida y de sus prácticas de consumo en todo el territorio nacional. Por su parte, la otra bebida tradicional de carácter oficial, es decir, el aguardiente, no manejó ningún tipo de enfoque desde la propaganda para la captación de los consumidores de bebidas fermentadas artesanales.

La sustitución de los licores fermentados artesanales según el gobierno nacional pasaba por una bebida fermentada industrializada y unos impuestos a dicha bebidas que remplazarán los ingresos de las bebidas artesanales, esta situación se concretó con el impuesto de consumo a cervezas nacionales según la ley 78 de 1930, que otorgó una administración nacional de la renta por un año, y su distribución fue la siguiente, 60% de lo recaudado para los departamentos y el resto para el Gobierno Nacional, la misma ley 78 oficializó desde 1932 la administración departamental de la renta y disposición total de los recursos⁹⁷. En la siguiente década, tras el cambio al sistema tributario colombiano en 1942, apareció nuevamente el impuesto indirecto sobre las ventas, ya no como alcabala y la Armada de Barlovento, sino como el impuesto del 5% de las ventas de cervezas nacionales según el artículo 15 de la ley 45 de 1942, que al igual que el impuesto anterior, los dineros terminaron en los fiscos departamentales⁹⁸. La sustitución fiscal de la renta de licores fermentados estuvo garantizada por parte del gobierno nacional hacia los departamentos con los impuestos a las cervezas nacionales.

Seguramente, la selección de una bebida sustituta pasó por las siguientes razones: primero, la sustituta debía ser otra bebida fermentada económica e industrializada; segundo, la empresa Bavaria era símbolo del desarrollo de la industria nacional y por último, quizás la más importante, el consumo de cervezas y los ingresos por impuestos a estas bebidas en Cundinamarca fueron los más altos en todo el país. Allí también se presentó los ingresos más

⁹⁷ COLOMBIA. Congreso de la Republica de Colombiano. Diario Oficial. (En adelante D.O.) Diciembre 23 de 1930, #21574. [citado 30 Agosto 2013]. Disponible en Internet: <http://sintradian.net/archivos/repositorio/Reformas/1930-LEY-78.pdf>

⁹⁸ D.O. Diciembre 19 de 1942, #25135. p.918.

altos en la renta de fermentados según los cuatro departamentos productores en la década del 40⁹⁹. Si bien Cundinamarca lideraba ampliamente en estos renglones, el resto del país, en relación con los licores destilados la situación era más competitiva y rentable para todos los departamentos (ver tabla 2), es decir, en la década del cuarenta, los ingresos fiscales de todos los departamentos, (incluyendo a Cundinamarca), las ventas de licores destilados fue superior a los ingresos por impuestos de las cervezas nacionales en todo el territorio nacional¹⁰⁰. A pesar de esta contundente información el sustituto venido desde la capital era claro, pero en los departamentos incluyendo Santander, se evidenciaba otras realidades.

El aguardiente de caña no fue vinculado en el discurso en contra de los fermentados como su sustituto desde el plano nacional, a pesar que su consumo estaba arraigado hace varios siglos no sólo en la población santandereana sino en todo el país y se contaba con fábricas alrededor del país, su precio fue el más económico de los licores destilados nacionales y extranjeros. En el plano departamental, rápidamente el aguardiente de caña según datos estadísticos y los presupuestos, se convirtió en la bebida sustituta del guarapo y la chicha; como también sus ingresos superaron ampliamente el vacío fiscal que dejaba las bebidas fermentadas en el departamento de Santander. Esta situación no perturbó el crecimiento de los ingresos a causa de la venta y consumo de las cervezas nacionales.

Una observación respecto al porcentaje de participación de los distintos ingresos fiscales a los presupuestos departamentales de Santander en el periodo de 1923-1953, demostró el protagonismo de la renta de Licores Destilados frente a los ingresos tanto por la venta como por el consumo de cervezas nacionales, presentados por el gobierno nacional como la solución al vacío dejado por la eliminación de la renta de fermentados. De este modo, la

⁹⁹ Contraloría General de la Republica. Dirección Nacional de Estadística Fiscal y Administrativa 1944. Colombia p. 174 y 177. Anuario General de Estadística, Colombia 1948. Publicaciones de la Contraloría General de la Republica. Bogotá. Imprenta Nacional, diciembre de 1950. p.770-773

¹⁰⁰ Incluso mirando las décadas anteriores se mantiene la diferencia pero no tan marcada como sucedió en los 40, es en esta década donde se aumenta la producción de destilados y se aplica los dos impuestos a las cervezas.

siguiente tabla reafirmó que en Santander si hubo un sustituto fiscal de los licores fermentados después de su reglamentación, que para este caso fue desde 1936 y no desde 1948 como ocurrió en Cundinamarca.

Tabla 3: Rentas, impuestos de consumo, de ventas o dineros generados del sector de las bebidas alcohólicas en los Presupuestos Departamentales 1923-1953.

Rentas, impuestos de consumo, de ventas o dineros generados del sector de las bebidas alcohólicas en los Presupuestos Departamentales 1923-1953.	Total de rentas, impuestos de consumo o dineros generados (1923-1953)	Porcentaje %*
Renta de Licores Destilados nacionales	40.703.615	68,690
Renta de Licores Fermentados	1.688.725	2,850
Impuesto de consumo de Destilados y vinos extranjeros	3.088.337	5,212
Impuesto consumo de cerveza nacionales(ley 78 de 1930)	8.791.743	14,837
Producto monopolio de licores destilados extranjeros	41.988	0,071
Impuesto cerveza extranjera	1.265	0,002
Producido de la venta de alcoholes destilados de la fábrica de Floridablanca (ley 88 de 1923,1928 y ord 48 de 1924)	412.500	0,696
Impuesto de introducción de rones y otros licores destilados nacionales	509.368	0,860
Impuesto 5% sobre ventas de cervecerías nacionales(ley 45 de 1942)	2.624.958	4,430
Utilidad de introducción y venta de whisky(ley 88 de 1923-1928)	709.968	1,198
Liciones según contrato	100.000	0,169
Participación ELS (Decreto 1697 de 1952)	50.000	0,084
Vinos nacionales (Decreto 1039 de 1952)	54.000	0,091
Importación de licores nacionales (ron Cristóbal)	210.165	0,355
Venta de envases	250.000	0,422
Consumo de vinos extranjeros	20.000	0,034
Total de todas las rentas, impuestos de consumo o dineros generados del sector de las bebidas alcohólicas en los	59.256.632	100,000

*El total de las rentas, impuesto de consumo o dineros generados x 100/ sobre el total de todas las rentas, impuestos de consumo o dineros generados del sector de las bebidas alcohólicas en los presupuestos departamentales 1923-1953.

El total de las rentas, impuestos de consumo y otros, del sector de los licores en los presupuestos departamentales de Santander en el periodo de 1923-1953 sumó 59.256.632 pesos colombianos. La renta de licores Destilados¹⁰¹ sumó un total 40.703.615, para una participación porcentual del 68.7%, seguido impuesto de consumo de cervezas nacionales con 8.791.743 con un 14.8%, en tercer lugar, el Impuesto de consumo de Licores Destilados y vinos extranjeros con 3.088.337 con un 5.2% y para finalizar los cuatro primeros ingresos estuvo, el impuesto sobre ventas de cervecerías nacionales sumó 2.624.958 con un valor porcentual del 4.4%.

Ahora bien sumado los dineros de los impuestos a las cervezas nacionales dio un total porcentual de 19.2% frente al 68.7%. Según las cifras anteriores, fue evidente el protagonismo de la Renta de licores Destilados Nacionales como mayor renglón rentístico de licores en Santander y como el sustituto fiscal de los fermentados, a pesar de la directriz del gobierno nacional y la falta de propaganda en prensa desde la gerencia de rentas del gobierno.

A pesar de la explicación anterior, planteo nuevamente las preguntas que motivaron parte de este capítulo ¿Por qué no se habló de varios sustitutos? O mejor aún ¿Por qué no se postuló como sustituto de las bebidas fermentadas al aguardiente de caña?. Parte de la respuesta se halla en las líneas anteriores, la intervención del gobierno nacional en la búsqueda del sustituto a las bebidas fermentadas fue según la situación de la capital colombiana y no tuvo en cuenta el resto del país.

Retomando el otro argumento central sobre el alcoholismo, o precisamente sobre la discusión de los licores fermentados, se esbozó en los vínculos del

¹⁰¹ En este renglón de Licores destilados se incluye la fabricación de otras bebidas como Anís Sevillano, el Pichón, la Ginebra Sander's, vino de frutas entre otros. También incluye la fabricación de alcohol imponible para distintos usos. Sin embargo los ingresos por la venta de Aguardiente común y Superior representan los ingresos más altos como se verá en el siguiente capítulo.

licor con la criminalidad, reducida en esta investigación a la relación del consumo de aguardiente con un delito específico -el homicidio- en el distrito judicial de Bucaramanga¹⁰² para el periodo entre 1923-1953.

La búsqueda de una teoría explicativa acerca del comportamiento criminal de individuos que se violentan entre sí hasta causar la muerte, ha sido objeto de muchos sociólogos e historiadores alrededor del mundo. Una dificultad visible entre las teorías es su aplicación en distintas latitudes, por ejemplo: la teoría del “proceso civilzante” de Norbert Elias halló en el inicio de las sociedades capitalistas, cómo la pacificación de malas costumbres por parte de los guerreros medievales jalonó una disminución de la violencia¹⁰³. La represión y la privatización de los sentimientos, produjo un refinamiento y autocontrol que irradiaba de la elite al resto de la sociedad. Este proceso es paralelo con el fortalecimiento del monopolio del poder por parte del estado cuyo mayor interés estuvo en los problemas civiles y económicos mas no por los criminales¹⁰⁴. Así como Norbert Elias otras teorías de científicos sociales europeos explicaron el desarrollo histórico del viejo continente, que comparado con el Nuevo mundo no fueron paralelos procesos de desarrollo.

Por otro lado, los historiadores David Cohen y Eric Johnson en su estudio de la criminalidad en Francia para el siglo XIX, midieron la relación entre algunas variables socioeconómicas y los tipos de delito, ya sea en contra de la persona o contra la propiedad. La tesis concluyó que en las sociedades primitivas los delitos en contra de la persona fueron mayoría, mientras en las sociedades capitalistas burguesas el protagonismo de los delitos estuvo en contra de la propiedad¹⁰⁵. Lo interesante de la tesis fue el uso de métodos cuantitativos en la comparación de la Francia rural y la urbana del siglo XIX, que aplicable a los

¹⁰² Este distrito corresponde a la zona norte del departamento de Santander, comprende municipios como Barrancabermeja, Lebrija, Piedecuesta, Floridablanca, Málaga, Puerto Wilches, Concepcion, Matanza, Tona, etc...

¹⁰³ ELIAS, Norbert. El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas. México: Fondo de Cultura Mexicana. p. 229-242.

¹⁰⁴ Ibid. p. 456.

¹⁰⁵ COHEN, David y JOHNSON, Eric. French Criminality: urban-rural differences in the nineteenth century. En: Journal of Interdisciplinary History. XII 3. Winter 1982. Pág. 477-501. Citado por: PATIÑO, Beatriz.

municipios o incluso a la capital santandereana dista de su condición de sociedad capitalista burguesa.

El estudio de la criminalidad en México durante la colonia y a través de los expedientes judiciales permitió el desarrollo de una tendencia explicativa del fenómeno. Según William Taylor las practicas de consumo de licor y los problemas sociales son las causales de la criminalidad en las comunidades rurales mexicanas¹⁰⁶ Del mismo modo, Teresa Lozano en su estudio de la criminalidad en ciudad de México entre 1800-1821, señaló a la pobreza, la desocupación y el alcoholismo como las causales de los problemas de orden y justicia¹⁰⁷. El señalamiento del licor durante la colonia y el siglo XIX en la Nueva Granada también ha sido mencionado por la historiografía nacional en los trabajos de Gilma Mora, Adriana Alzate, Margarita González entre otros, pero sin exponer la relación con la criminalidad en datos estadísticos. Por otro lado, la investigación de Rodrigo Campuzano acerca del fraude a la renta estancada de aguardiente a finales de la colonia en Antioquia, elaboró un cuadro estadístico con 42 casos en 120 años¹⁰⁸. Sin precedentes concretos durante la Colonia y el siglo XIX, se observó el siguiente siglo con una referencia para el caso de Bucaramanga.

En un análisis de los expedientes homicidios y lesiones personales en la ciudad de Bucaramanga durante el siglo XX, el historiador René Álvarez desestimó el alcohol como causal y lo señaló como una circunstancia alrededor del delito. En su investigación recopiló 218 casos y planteó los móviles o causas de homicidios en Bucaramanga entre el periodo de 1930-1957, siendo la riña bajo influencia de alcohol con 81 casos, el móvil de mayor porcentaje en los homicidios con un 38%, seguido de Discusiones y reclamos con 31, Pasionales con 27, venganza con 23, robo 14, Políticos 11, Accidental 8, abuso de

¹⁰⁶ TAYLOR, William. Embriaguez, Homicidio y Rebeliones en las poblaciones coloniales de mexicanas. México. Fondo de Cultura Económica, 1987. p. 20.

¹⁰⁷ LOZANO, Teresa. La criminalidad en la ciudad de México 1800-1821. México: UNAM, 1987. p.30-35.

¹⁰⁸ GUERRERO, Javier (Compilador) REGIONES, CIUDADES, EMPRESARIOS Y TRABAJADORES EN LA HISTORIA DE COLOMBIA. Colección Memoria de Historia. IX Congreso de Historia de Colombia 1995. La administración y real fábrica de aguardiente. El caso antioqueño a finales de la colonia. p. 125.

autoridad 6, Asonada 5, Defensa de honor 5, Violación 2, Castigo excesivo 1, Enajenación mental 1, Defensa de la vida, Fuga de presos 1 y Legítima defensa de autoridad 1¹⁰⁹. Ante la ausencia de precisión de los móviles, dado lo complejo de cada uno de los casos de homicidios en los cuales fácilmente se podían mezclar varios móviles y adicionalmente; el estudio de expedientes se limitó a la ciudad de Bucaramanga, a pesar de ser la más poblada del departamento con 41.714, mientras los habitantes de las zonas rurales de todo el departamento sumaron 470.840 según el censo de 1938¹¹⁰. Es una muestra de una sociedad campesina en su mayoría, y un estudio de una práctica cultural como el consumo de bebidas embriagantes debe una aproximación a estos dos espacios tanto el rural como el urbano, por tal razón no se tuvo en cuenta para el análisis de la incidencia del licor en el delito de homicidio en Santander entre 1923-1953.

La presente investigación elaboró una recopilación de información de expedientes judiciales del fondo de homicidios del siglo XX en el Distrito Judicial de Bucaramanga ubicados en el Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional (CDIHR), de la ciudad de Bucaramanga.

Este fondo cuenta con un número de 245 cajas, de las cuales para la elaboración del muestreo se tomó de la caja No 1 a la 49 y se elaboraron fichas de los expedientes comprendidos en el periodo de 1923 a 1953. Este fondo a pesar de su denominación como homicidios, en él, se encontró muertes violentas de todo tipo, por ejemplo: accidentes de tránsito, suicidios, incendios, infanticidios etc. Para la elaboración del gráfico sólo se tomaron los homicidios con dos variantes: homicidios en estado embriaguez y homicidios sin estado de embriaguez.

¹⁰⁹ ALVAREZ, René. Riñas, conflictos y homicidios en la ciudad de Bucaramanga 1930-1957. Tesis de Grado. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. 2006. p 131-133.

¹¹⁰ ANUARIO ESTADISTICO DE SANTANDER 1938. Contraloría departamental, sección 5ta Dirección Departamental de Estadística. Santander- Colombia, 1938.p. 35.

La justificación de la muestra radica en el inicio de la administración directa por parte del departamento de la renta de destilados en 1923 y concluyó la misma muestra en 1953, como el inicio de funciones de la empresa Licorera de Santander. Previamente, se había hecho una investigación sobre el delito de homicidio y su relación con el licor en ese mismo distrito judicial con una periodicidad similar, que comprendió de 1920-1940. Las cajas seleccionadas en esa investigación fueron de la caja Numero 50 a la 175. Los resultados fueron los siguientes de 678 expedientes de homicidios, 459, es decir, un 68% fueron ejecutados sin consumo de licor mientras tanto 219, es decir, un 32% bajo el consumo de licor. De los 219 expedientes, el aguardiente lideró el aguardiente con 60 casos, seguido por el guarapo con 53, licor desconocido con 38, cerveza con 28 y otros datos menores¹¹¹. La comparación de ambas muestras fue relevante para las conclusiones de la presente investigación, en la medida que convergían o no¹¹².

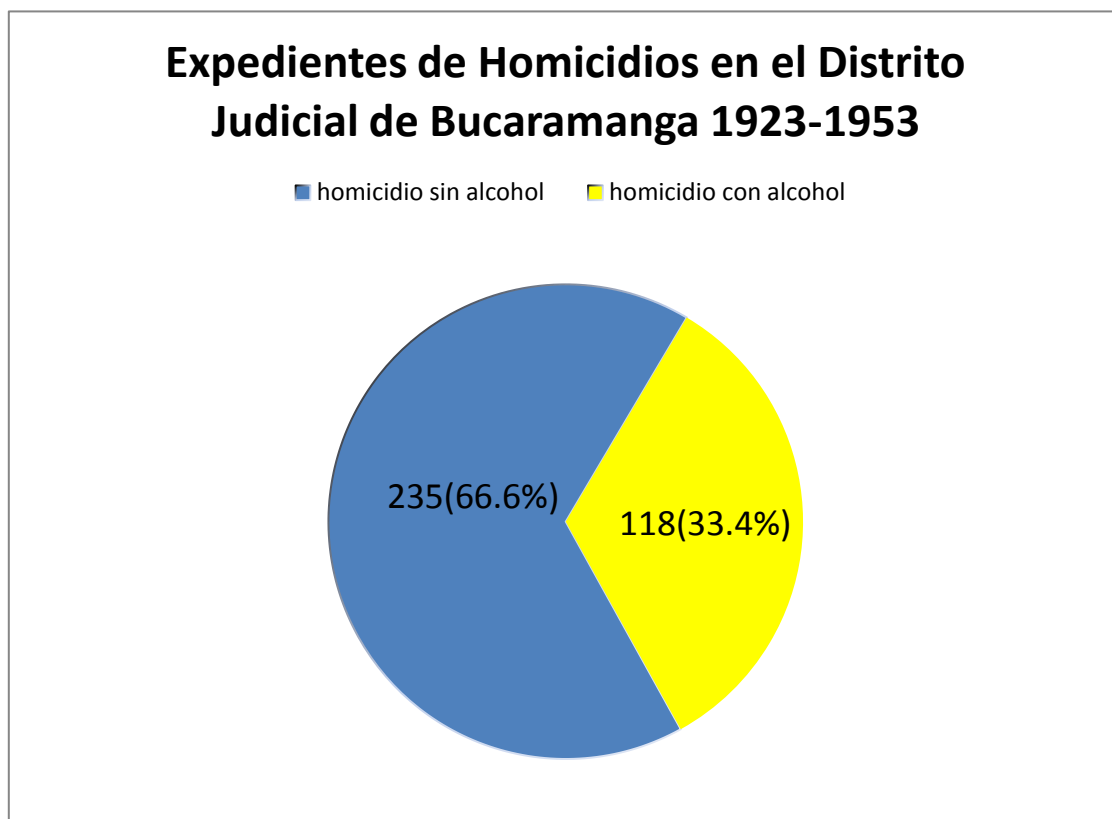
En la presente investigación se analizó 49 cajas que produjeron 353 expedientes de homicidios, aplicada la variable del uso del alcohol por cualquiera de los implicados en el delito, el resultado fue 118 casos, que iban desde un trago, vaso hasta varias botellas de licor sin importar su tipo. En contraparte se contó con 235 casos, en los cuales no hubo ningún tipo de licor previo al delito en cuestión. Es decir, que la incidencia del licor en el delito de homicidio en el Distrito Judicial de Bucaramanga estuvo aproximadamente en un 33% frente a un 67% aproximadamente (Ver Grafico 3). Este valor porcentual se acercó respecto al valor de la investigación citada previamente, por tal razón ambos muestreos convergían en la idea de la participación de licor en el delito de homicidio en Santander en las décadas del veinte, treinta y cuarenta en jurisdicción del Distrito de Bucaramanga. Entonces se mantuvo

¹¹¹ SIERRA. Op.cit., p. 88-92.

¹¹² La comparación de dos ejercicios de recopilación de expedientes judiciales del fondo de homicidios del siglo XX ubicados en el CDIHR, demostró que la información contenida en dicho fondo es aleatoria, y por tanto los resultados son útiles para el objetivo de la presente investigación. En ambos resultados hubo una reiteración o patrón en los expedientes respecto a la incidencia de licor en los homicidios y por otro lado, se comprobó que la aplicación de restricción sobre uno de los licores tuvo incidencia en el resultado del muestreo final. Adicionalmente si se tiene en cuenta que el total de cajas del fondo son 245, de las cuales se analizaron en la primera investigación 125 y en la segunda 49, suman un total de 174 cajas, es decir, en ambos ejercicios se analizaron aproximadamente el 71% de las cajas.

en ambas investigaciones el margen de una tercera parte del total de homicidios con incidencia de licor efectuados en el espacio y tiempo señalado.

Grafico 3 : Expedientes de homicidios en el distrito Judicial de Bucaramanga (1923-1953)



Estos datos estadísticos contradicen la idea popularizada del gobierno, la prensa y la sociedad en general para la primera mitad del siglo XX, respecto a los efectos nocivos del licor en Santander en materia de criminalidad, específicamente los delitos de homicidios en el distrito Judicial de Bucaramanga.

El parte oficial del gobierno nacional a través del departamento de la Contraloría General de la Republica contradice los resultados expuestos anteriormente. Según un Anuario General de Estadística para el año de 1948, en Cundinamarca de los 59 homicidios, no se presentó ninguno en estado de sobriedad y de los 489 delitos de lesiones personales, sólo 53 fueron

cometidos sin estado de embriaguez. En Santander se presentaron 58 homicidios y 158 delitos de lesiones personales, de los cuales todos fueron bajo estado de embriaguez¹¹³. Esta información fue mal recopilada o en su defecto manipulada por un ambiente hostil contra el consumo de licores fermentados, difícilmente se hallará una explicación convincente. Los decretos previos a la ley 34 de 1948 manifestaron abiertamente a la chicha como un factor de exacerbación política y de criminalidad debido a su mala calidad, por ende el Estado en el cumplimiento de su deber constitucional de salubridad, moralidad, seguridad y tranquilidad pública; reglamentaba la fabricación y consumo de chicha en todo el país¹¹⁴. Acaso la formulación de una pregunta como ¿Quién fue el culpable del bogotazo? o una afirmación como, parte de la culpa de los hechos del 8 de abril de 1948 fue la chicha consumida por los bogotanos. Muy seguramente mas allá de todos los señalamientos a los licores fermentados, el del bogotazo connota un simbolismo muy fuerte.

En el Anuario Estadístico de 1958, se recopiló la información entre 1952-1958 respecto a la relación entre el delito y los licores. Para el caso de Santander el total de delitos fue de 3500, comprendió: homicidio (964), asesinato(86), infanticidio(6), lesiones personales(2.273), homicidio imperfecto(149), aborto(14) y abandono(8). De ellos se comprobó que 595 estaban ebrios y 666 no; y sin identificar el estado de embriaguez 2.239¹¹⁵. La falta de precisión en la información fue una razón de no valoración en la presente investigación. Sin embargo, los resultados de ambos Anuarios manifestaron el protagonismo de las lesiones personales en su relación con los licores, siendo una posibilidad para nuevos estudios.

Retomando el gráfico anterior, en cada expediente de homicidio se tuvo en cuenta la variable del tipo de licor previo al delito, de los 118 expedientes se clasificaron así: Aguardiente 38, Cerveza 21, Guarapo 15, licor desconocido 13,

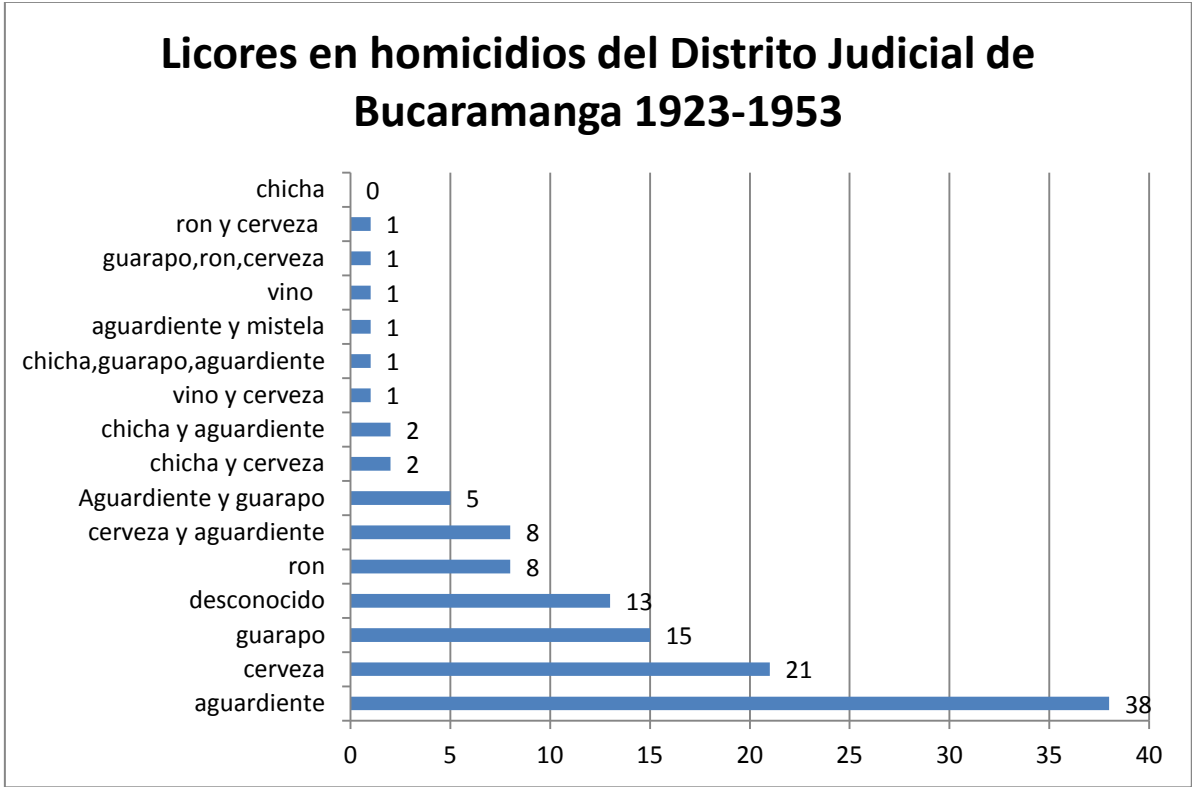
¹¹³ Anuario General de Estadística, Colombia 1948. Publicaciones de la Contraloría General de la Republica. Bogotá. Imprenta Nacional, diciembre de 1950, p. 612 y 613.

¹¹⁴ D.O. Junio 11 de 1948, #26741.

¹¹⁵ Anuario General de Estadística, Colombia 1958. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Bogotá. Publicaciones el DANE. Diciembre de 1959. p. 368.

ron 8 y vino 1. En la indagación acerca del licor consumido ya sea por el acusado o la víctima se presentó la situación de mezcla de licores, para ello, los resultados fueron: Aguardiente y guarapo 5, aguardiente y cerveza 8, chicha y cerveza 2, chicha y aguardiente 2, vino y cerveza 1, chicha, guarapo y aguardiente 1, aguardiente y mistela 1, cerveza, ron y aguardiente 1, guarapo, ron y cerveza 1, ron y cerveza 1.(Ver Gráfico 4)

Gráfico 4: Licores en homicidios del Distrito Judicial de Bucaramanga 1923-1953.



Elaborada según el de Fondo de homicidios del siglo XX (Cajas 1-49). Ubicados en el CDIHR

La práctica de consumo de una sola bebida fue mayoritaria respecto a la mezcla de varios tipos de licor. El aguardiente y la cerveza, lideraron el listado, seguidas por el guarapo, el ron y de ultimas el vino; mientras tanto las combinaciones son más equitativas respecto al número de casos. Si bien esta información fue suministrada por expedientes judiciales de homicidios, de alguna forma fueron reflejo de la práctica cultural del consumo de licores en Santander en la primera mitad del siglo XX.

En comparación de los recientes resultados y la investigación previa de los tipos de licor consumidos, se mantuvo el aguardiente de caña en lo más alto de la gráfica, es decir, este licor era el de mayor participación en los delitos de homicidio en el distrito judicial de Bucaramanga en ambos muestreos estadísticos. A pesar de los resultados no hubo ningún señalamiento directo en contra del aguardiente como promotor de la criminalidad, o en este caso de los homicidios. Sin embargo, era visible el continuo señalamiento de los licores fermentados artesanales como los mayores generadores de la criminalidad en Santander por parte de funcionarios públicos, la prensa, la iglesia y demás sectores influyentes¹¹⁶. Ante tal situación se suscitaron dos preguntas ¿Cuánto sabía el gobierno nacional y departamental de la incidencia de los licores en los homicidios?, si esta respuesta fuera negativa ¿Por qué no adelantaron estudios estadísticos para demostrar esta incidencia y al mismo tiempo tener una prueba en contra del consumo de fermentados artesanales?. Hipotéticamente el interés

era el desprestigio a la opinión pública de un licor a cambio de dos sustitutos, -uno- el eterno rival y ahora administrado por el departamento; el otro era un licor del sector industrial privado y con aval del Gobierno Nacional.

Retomando la comparación, el cambio de posicionamiento estuvo en la cerveza que ascendió al segundo lugar, mientras el guarapo descendía al tercero. Muy seguramente la explicación de este cambio posicional se debe a la reglamentación final en contra de los licores fermentados artesanales en Santander, según decreto 564 de 1936, que restringió la fabricación y venta de dichos licores en zonas urbanas y posteriormente se autorizó la fabricación de guarapo sólo en zonas rurales y bajo una concentración alcohólica no superior del 3%¹¹⁷. Esta restricción a los espacios urbanos y caminos veredales afectó seguramente el consumo legal de guarapo y por ende una menor incidencia en los delitos de homicidio.

¹¹⁶ SIERRA. Op.,cit, p. 96.

¹¹⁷ Archivo del Departamento de Santander.(ADS) Junio 17 de 1941, #5993 pág. 205.

Por otro lado, una de las razones del ascenso de la cerveza estuvo en el impulso a esta industria por parte del gobierno nacional, como bebida sustitutiva de las fermentadas artesanales. Se apoyó desde la legislación de la lucha antialcohólica, pasando por la propaganda hasta la procura de acuerdos con los industriales de las cervecerías, que a cambio de mejorar las condiciones de esta industria, se acordaba una sustitución de los dineros generados por el consumo de bebidas embriagantes en los departamentos, situación expuesta en el decreto #1022 de 1932, con la firma del presidente Enrique Olaya Herrera¹¹⁸ como muestra del interés del gobierno nacional por el impulso de este tipo de bebida, para la sustitución de la bebida como también de los ingresos fiscales que la misma producía.

Para mayor análisis de la incidencia de esas políticas en las practicas del consumo de licor, a través de la información judicial, se elaboró una tabla que separaba el total de los expedientes de homicidios de la presente investigación en dos grupos: el primero, correspondió al periodo previo a la reglamentación sobre los licores fermentados artesanales, es decir de 1923-1937; el segundo desde la aplicación de la restricción de fermentados en Santander hasta el inicio de labores de la Empresa Licorera de Santander, ósea entre 1938 y 1953. La comparación de ambos grupos (Ver tabla 4), reveló en alguna medida, los resultados de la aplicación de las restricciones sobre un tipo de licor específico y el fortalecimiento paulatino de la incidencia de otros licores.

Tabla 4: Comparativa entre dos grupos de expedientes de homicidios con incidencia de licor en el Distrito Judicial de Bucaramanga 1923-1953.

Tabla comparativa entre dos grupos de expedientes de homicidios con incidencia de licor en el Distrito Judicial de Bucaramanga 1923-1953.				
Tipo de Licor	Número de Expedientes 1923-1937	Tipo de licor	Número de expedientes 1938-1953	Total de expedientes
Aguardiente	21	Aguardiente	17	38

¹¹⁸ ADS. Julio 6 de 1932, #5591 pag 241.

Cerveza	7	Cerveza	14	21
Ron	2	Ron	6	8
Guarapo	9	Guarapo	6	15
Cerveza y aguardiente	3	Cerveza y aguardiente	5	8
Aguardiente y guarapo	1	Aguardiente y guarapo	4	5
Desconocido	10	Desconocido	3	13
Ron y cerveza	0	Ron y cerveza	1	1
Chicha y cerveza	1	Chicha y cerveza	1	2
Chicha y aguardiente	1	Chicha y aguardiente	1	2
Vino	0	Vino	1	1
Aguardiente y mistela	1	Aguardiente y mistela	0	1
Guarapo, ron y cerveza	1	Guarapo, ron y cerveza	0	1
Chicha, guarapo y aguardiente	1	Chicha, guarapo y aguardiente	0	1
vino y cerveza	1	vino y cerveza	0	1
	59		59	118

Tomado: CDIHR. Fondo Homicidios siglo XX. Caja #1-49.

En relación al mayor número de casos registrados, fue representativo el aumento del 100% de la incidencia del consumo de cervezas en los homicidios, que paso de 7 casos en el primer grupo a 14 en el segundo, para un total de 21, situación que permitió el segundo lugar (Ver Gráfico 4). Por su parte el ron presentó un aumento del 200%, al pasar de 2 casos a 6 en el segundo grupo. Si bien el ron se importaba y consumía desde un par de décadas atrás, en 1943 se trasladó la fábrica de Ron Cristóbal a la ciudad de Bucaramanga.

Por otro lado, la disminución del aguardiente y el guarapo en el segundo grupo fue lo más significativo, con la salvedad que el primero mantuvo su posición de liderato, mientras el guarapo descendió un puesto en el segundo grupo y rivalizaba el puesto con el ron. Para el guarapo no hubo una disminución drástica si se tiene en cuenta la aplicación de la nueva reglamentación restrictiva. Sin embargo, de los seis casos registrados entre 1938-1953, ninguno se presentó en la capital o en los principales municipios del departamento: 5 se ejecutaron en lugares públicos, 3 de ellos en caminos veredales, jurisdicción de municipios como Lebrija, Concepción y Matanza y dos en lugares de expendio en un punto cerca de Rionegro y otro en Capitanejo. Finalmente un expediente recopiló el homicidio al interior de una casa de habitación en el municipio de Málaga¹¹⁹. La fabricación y expendio ilegal perduró no sólo por años sino incluso décadas, su consumo disminuyó con las nuevas generaciones a tal punto que en la actualidad desapareció como una opción de bebida en los principales municipios de Santander.

La combinación de licores previo al delito de homicidio aumentó en el segundo grupo, liderado por el aguardiente y guarapo, como también por aguardiente y cerveza, siendo el licor de caña de azúcar fabricado en Santander el predilecto de mezclas con otras bebidas. Estos resultados exponen un incremento de la práctica del consumo de licores basados en la mezcla de los mismos, muy seguramente mejoraron las posibilidades de acceso a mayor número de licores y por ende mayor posibilidad de incidencia en los delitos.

La lucha contra el alcoholismo se detuvo respecto al consumo de aguardiente de caña, las medidas fiscales ampliamente beneficiaron a la hacienda pública, las medidas restrictivas finalmente se equipararon con las demás bebidas, en términos educativos no se desarrolló una campaña explícita en contra de este licor, situación muy distinta a lo ocurrido con los fermentados.

¹¹⁹ CDIHR. Fondo de Homicidios siglo XX. Caja 43, expediente #4802. Caja 41, expediente #6200. Caja 7, expediente #4703, Caja 39, expediente #5862. Caja 43, expediente #6476. Caja 49, expediente #5165.

El santandereano promedio accedía a bebidas embriagantes destiladas producidas por el gobierno en sus fábricas o por cervecerías de capital privado como Bavaria, La Esperanza y en su momento la Cervecería González, todas ellas con certificados higiénicos y productos aptos para el consumo humano. La embriaguez no se extinguió de suelo santandereano, simplemente se presentó un tránsito de una bebida artesanal, antihigiénica, y poco productiva para el fisco local por dos industrializadas, higiénicas y altamente beneficiosas para la Hacienda Pública del departamento.

Para los inicios de la década del 50 el discurso en contra del alcoholismo tomaba un nuevo matiz, al menos desde la prensa local, en un artículo se hizo un llamado a la reflexión, en contra de la labor del gobierno departamental que había dejado la persecución en contra de los fermentados, porque se dedicaba a la promoción de los productos de la Empresa Licorera de Santander de manera irresponsable, a tal punto, en la ubicación de vallas en las carreteras invitando al consumo de los productos oficiales para manejar mejor. Adicionalmente en las emisoras del país se hacía propaganda para el consumo de estos licores¹²⁰. El interés voraz por consumidores de la Empresa Licorera de Santander planteó el inicio de un nuevo periodo, porque en las décadas anteriores la propaganda del aguardiente de caña era irrisoria como se explicó páginas atrás.

1.4. Una mirada al aguardiente desde la medicina psiquiátrica y el derecho penal

A finales del siglo XIX en Santander el doctor Luis Fernando Otero citando a otros autores señaló, el licor no es un alimento, sin embargo su consumo moderado a la hora de sentarse a comer excita las funciones digestivas. Un uso pasajero y excesivo de dichas bebidas produce la embriaguez caracterizada por tres periodos: 1. Aumento del calor, ojos brillantes, exceso de energía, exposición afectuosa de los sentimientos y la palabra. 2. Turbaciones de la vista, incoherencia de movimientos y palabras, 3. Abolición completa de

¹²⁰ V.L. Diciembre 3 de 1953 #10578. p. 2.

sensibilidad, inteligencia y movimientos, a veces una locura furiosa o la muerte. La embriaguez de los licores destilados: es la más fuerte, rápida, con vómitos y cefalea. La del vino: es la más alegre, ruidosa y menos peligrosa; la del ginebra enfurece y la de los licores fermentados, incluyendo la cerveza embrutece¹²¹. Curiosamente el tipo de embriaguez para licores fermentados fue usado astutamente por el ministro Bejarano a mitad de siglo XX en su conocido cartel de propaganda de la chicha Embrutece, en donde se ubica la silueta de una cabeza y por dentro la imagen de un burro (ver imagen 5). Este cartel culpó a los fermentados artesanales y además perseguidos por el gobierno, mas no mencionó a la cerveza industrializada como otro licor fermentado.

El mismo doctor Otero señaló el alcoholismo crónico con características de alucinamiento, embrutecimiento, ausencia de conciencia, bestialidad, tendencia al suicidio, debilidad de funciones nutritivas y generadoras¹²². Siguiendo las apreciaciones del doctor Otero, claramente se observó la diferencia entre embriaguez o borrachera y alcoholismo, las dos primeras son el estado de intoxicación por el consumo de bebidas embriagantes, mientras la tercera es la adicción al consumo de dichas bebidas, es decir, no es lo mismo un borracho a un alcohólico.

La solución del alcoholismo crónico ya desde finales del siglo XIX estaba siendo planteada por el futuro medico Tomas Quevedo en su tesis de grado titulada “Del alcoholismo”, en la cual desvirtuaba las connotaciones morales del problema y situaba al consumidor como una persona enferma y no viciosa. Por tal razón los asilos de bebedores era el tratamiento idóneo para los enfermos, era una mezcla de abstención y trabajos de campo¹²³. Dentro de la misma línea del doctor Quevedo, se propuso una casa de salud para alcoholomanos, en contra de las cárceles locales, consideradas como verdaderas “perreras” y se

¹²¹ OTERO, Luis Fernando. NOCIONES DE HIGIENE PARA LAS ESCUELAS. Bucaramanga: Tipografía Mercantil, 1894. p. 33.

¹²² OTERO. Op., cit. p. 33.

¹²³ QUEVEDO. Tomas. Del alcoholismo. Tesis de grado. Medellín: Universidad de Antioquia. Facultad de Medicina. Imprenta del departamento, 1899.

hacia un llamado a buenas casas para los obreros¹²⁴. Estas ideas fueron tomadas de experiencias en el extranjero, pero que difícilmente fueron aplicadas en Colombia.

Un rastreo por los expedientes judiciales del distrito judicial de Bucaramanga, permitió el conocimiento del caso del agricultor girones Victor Aurelio Serrano quien mató a su concubina Edelmira Gómez con dos cuchilladas y en completo estado de embriaguez, el 2 de enero de 1938. Lo particular de este caso mas allá de haber sido un crimen pasional, expuso dos visiones la medico-psiquiatra y la de derecho penal respecto a la imputabilidad del delito de homicidio bajo influencia del licor. Un estudio de esta temática en Colombia es novedoso y se pretende dar una primera luz al respecto.

Es perentoria una aclaración, el alcohol no era causal de delito, según El Código Penal de 1890, es una circunstancia caracterizada como agravante o atenuante¹²⁵, es decir, el consumo de licor antes de la aparición de un delito podía empeorar o aligerar la situación del sindicado respectivamente. Normalmente era un agravante por ser considerada como voluntaria y en muy pocos casos era considerado como un atenuante, así ocurrió en el caso de Victor Aurelio Serrano.

El Honorable Tribunal Superior de Bucaramanga respaldó el dictamen del jurado reunido el día 12 de julio respecto al caso de Victor Aurelio Serrano con la siguiente frase ““Sí la mato, sin conciencia por causa de embriaguez patológica”¹²⁶. Con ese dictamen se aceptaba la imputabilidad física, pero en cambio se negaba la responsabilidad moral y legal, ante la ausencia de conciencia, no había dolo, por tanto no hay delito.

¹²⁴ LONDOÑO, Juan. “Casa de salud para alcoholòmanos”. EN: Revista de Estudio y Trabajo, No 83-84, serie VIII, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 1929. p. 285-292.

¹²⁵ CODIGO PENAL COLOMBIANO 1890. Sexta Edición dirigida por Eduardo Rodríguez Piñeres. Librería Colombiana Camacho Roldan y CIA S.A. Bogotá. p. 10.

¹²⁶ CDHIR. Fondo de Homicidios. Caja #69, cuaderno #5, folio 10.

Una de las pruebas claves para ese dictamen fue el estado psíquico del acusado, luego de tres exámenes el jurado aceptó el propuesto por el reconocidísimo doctor Miguel Jiménez López¹²⁷, quien dictaminó lo siguiente:

1. Victor Aurelio Serrano es un psicópata con signos degenerativos somáticos y mentales. 2. Concurren en él influencias hereditarias de alcoholismo y de afecciones mentales que explican los estigmas degenerativos que presenta su constitución. 3. Funcionalmente es un dipsómano incidental, con caracteres de irresistibilidad patológica. 4. La embriaguez alcohólica reviste en Victor Aurelio Serrano la forma anormal llamada delirante y violenta. 5. Esta forma anormal de intoxicación alcohólica suprime y aniquila la voluntad, la deliberación, y la conciencia en el individuo que es víctima de ella¹²⁸

Este dictamen del doctor Miguel Jiménez López se ubicó dentro la clasificación universalmente admitida por la medicina legal y sus tratadistas, que establece dos tipos de ebriedad alcohólica: la primera, la embriaguez común y la otra son las formas anormales, dentro este último grupo aparecen la excito-motriz, la convulsiva, la agresiva y violenta, y finalmente la delirante. De los dos grandes grupos sólo la primera (la embriaguez común) tiene disposiciones penales, para el resto no son aplicables¹²⁹.

En términos generales la absolución del delito de homicidio para el caso de Víctor Aurelio Serrano estuvo en el marco legal, El Código Penal de 1890 en su artículo 30 señalaba que la embriaguez voluntaria no era causa para disminuir o eliminar la responsabilidad en un delito bajo su influencia. Pero en el caso del acusado su constitución somática y psíquica se manifiesta anormal, por tal razón su consumo no es voluntario, es totalmente lo contrario.

¹²⁷ Medico, exprofesor de Psiquiatria en la facultad de Medicina de Bogota, conferencista de la obra “Algunos signos de degeneración colectiva en Colombia y en los países similares” para el tercer Congreso Medico Colombiano, realizado en Cartagena en 1919. Obra Publicada en “LOS PROBLEMAS DE LA RAZA EN COLOMBIA”

¹²⁸ CDHIR. Fondo de Homicidios. Caja #69, cuaderno #5 Tribunal Superior de Bucaramanga, folio 11.

¹²⁹ CDHIR. Fondo de Homicidios. Caja #69, cuaderno #3 pruebas del señor defensor. folio 68

Según los jurisconsultos y penalistas en base a los preceptos científicos establecieron cuatro categorías de la embriaguez: 1. la preordenada al delito, 2. la voluntaria, 3. La fortuita u ocasional y la 4. La forzada. Para las dos primeras existe una imputabilidad absoluta y las dos restantes pueden ser una excusa parcial o total de una sanción punitiva, eliminando la responsabilidad de los actos bajo la influencia del alcohol¹³⁰.

La visión de la medicina legal y la psiquiatría respecto a la imputabilidad de los hechos bajo la influencia del alcohol en algunos casos, como el presentado párrafos atrás, soportó aun más la idea de un reconocidísimo tratadista el doctor Jose Vicente Concha¹³¹ cuando señaló “La embriaguez plena se equipara con la demencia que priva completamente de la conciencia del bien y del mal: si resulta accidentalmente, quien cayó en ella, y violó la ley, es irresponsable y debe ser absuelto”¹³². El uso de términos por parte de tratadistas y psiquiatras fue variante, pero en las palabras del doctor Concha hizo alusión a la embriaguez anormal como la presentada por Victor Aurelio Serrano.

La excarcelación del acusado debido en gran parte a su condición mental y a su forma de embriaguez anormal (la delirante y violenta) estuvo en el marco legal. La justicia colombiana castigaba al delincuente en centros de prisión, pero en este caso y ante la ausencia de centros científicos especializados en el tratamiento de estos enfermos mentales, Victor Aurelio Serrano quedo en libertad y al cuidado de sus familiares. La particularidad de este caso debido a su rareza, a la exposición medico-psiquiátrica y penalista de la imputabilidad del delito de homicidio en estado de ebriedad anormal; se le suma su absolución sin ningún tipo de castigo o medida de control sobre el acusado, situación enmarcada como uno de los últimos casos bajo el código Penal de 1890 en Santander.

¹³⁰ CDHIR. Fondo de Homicidios. Caja #69, cuaderno #3 pruebas del señor defensor. folio 67.

¹³¹ Presidente de Colombia(1914-1918), Político Conservador, Diplomático, Periodista y Penalista Colombiano

¹³² Citado por el doctor Miguel Jiménez López. En CDHIR. Fondo de Homicidios. Caja #69, cuaderno #3 pruebas del señor defensor. folio 71.

Otro caso de homicidio en Santander que causó polémica y discusión por parte de abogados prestigiosos fue iniciado cuando Lucas Fonseca en jurisdicción de Lebrija el 5 noviembre de 1933, mató a sus compañeros de borrachera Luis Londoño e Inocencio Paguana. Sin antecedentes penales y sus testigos lo relacionaron como un hombre tranquilo pero sin conocimiento de sus padres y testimonios de gente en Boyacá de donde era oriundo. Los abogados defensores fueron Edmundo Harker Puyana y Roberto Motta defendieron la tesis de irresponsabilidad total por haber obrado Lucas Fonseca bajo el estado de embriaguez aguda. Los doctores psiquiatras y médicos legistas Francisco González García y Alejandro Villalobos, acordaron que Lucas Fonseca obró en un estado de intoxicación alcohólica agudo, verdadero delirio con excitación maniaca primero y amnesia lagunar posterior, donde se provocó una reacción homicida, bajo la influencia de una impulsión puramente motora. El jurado del segundo Juzgado del Distrito absolvió al acusado pero el Tribunal del Distrito Judicial sentenció finalmente a 12 años de presidio a Lucas Fonseca al no hallar un cuerpo probatorio del completo estado de embriaguez del acusado el día de los hechos¹³³

El 8 de octubre de 1935 se celebró el juicio en contra de Juan Silva por el homicidio de José Circuncisión Herrera. El abogado defensor Manuel Roa Bernal señaló que Juan Silva en su condición de alcohólico y su completo estado embriaguez el día de los hechos, lo hace irresponsable de sus actos, es decir, la falta de conciencia a causa del estado no permitió una actuación responsable o voluntaria de sus actos, exigió un trato a su cliente como enfermo y no como criminal, para ello recurrió a las citas de profesores como Carrara, Alimena, Pesina Garofalo y Ferri. Finalmente, exigió al Jurado ante la negativa de su petición de absolución para su cliente, una participación del gran jurista santandereano Emilio Pradilla en el presente caso y su teoría de la embriaguez¹³⁴

¹³³ CDIHR. Fondo de Homicidios. Caja 13. Folios 28-52.

¹³⁴ CDIHR. Fondo Homicidios. Caja 21. Expediente No 1904, folios 48-50.

El Juez Segundo Superior del Distrito y luego el Tribunal Superior del Distrito Judicial condenaron a Juan Silva como autor del homicidio en José Circuncisión Herrera a la pena de seis años de prisión. El jurado no consideró la embriaguez total, aguda, involuntaria o fortuita del acusado y su actitud agresiva es una demostración de que se encontraba en el periodo de excitación del consumo de la bebida¹³⁵. Cabe la pena el señalamiento que no hubo dictamen médico y el acusado era joven, no tenía estudios y no tenía antecedentes penales. Este punto fue determinante respecto al caso de Victor Aurelio Serrano, quien si tuvo antecedentes penales de homicidio en estado de embriaguez, cuando asesinó a machete a su compañero de trabajo Alfonso Galvis en 1932 por apuestas de juego¹³⁶; por otro lado, mientras estuvo detenido por el proceso del homicidio de su concubina, se documentó y anexó como prueba al expediente un episodio de embriaguez al interior de la prisión¹³⁷.

Tras un breve resumen de tres casos importantes en los juzgados y el Tribunal Superior de Bucaramanga se determinó lo relevante de la discusión era la imputabilidad del homicida bajo estado de embriaguez, es decir, en qué caso el sindicado mató con voluntad o sin ella, con conciencia o desprovisto de ella a causa del licor. Las pruebas tanto de testigos presenciales como el dictamen médico bien soportado eran vitales para la sentencia final.

La discusión en los juicios se adelantaba bajo el señalamiento de la etapa de embriaguez y si esta era normal o estaba en el rango señalado por la medicina psiquiátrica como anormal, de ser esto último, tenía la absolución legal de la pena como ocurrió con el particularísimo caso de Victor Aurelio Serrano. La pericia de algunos abogados puso en discusión los alcances de la norma, a tal punto que cualquier borracho acusado de un homicidio podía no ser imputado. Básicamente el rastreo por los expedientes del distrito judicial de Bucaramanga no se halló otro caso como el mencionado anteriormente.

¹³⁵ CDIHR. Fondo Homicidios. Caja 21. Expediente No 1904, folios 61-62.

¹³⁶ CDIHR. Fondo De Homicidios. Caja #2. Expediente #1280.

¹³⁷ CDIHR. Fondo de Homicidios. Caja #69, cuaderno #3 pruebas del señor defensor. Folio 32-33

En el desarrollo del proceso penal, las audiencias se convirtieron en un despliegue de interpretaciones de la ley y de las escuelas penales existentes en el mundo, desde la clásica, la neoclásica hasta la positivista, con citas de tratadistas mundiales y nacionales por parte de la defensa como de la fiscalía misma. Paralelamente, como práctica habitual, los abogados defensores en sus intervenciones culpaban al estado mismo por la afición a la bebida del campesinado o las clases menos favorecidas hacia la bebida, un ejemplo de ello fueron las palabras del reconocido abogado Edmundo Harker Puyana cuando señaló

es indiscutible quien debe responder de esta situación es el Estado que produce tan dañosa bebida, la expende, la anuncia mediante fantástica propaganda, la estimula y aconseja su absorción y tiene en su consumo una de las rentas más fecundas para el erario público. Recórranse las vitrinas, los teatros, léanse los periódicos y podrá observarse exactamente a cuanto asciende esta nociva propaganda gerenciada por el alto y bajo gobierno. (...) Tenemos al Estado como monopolizador de la producción de bebidas alcohólicas, fabricando tóxicos de clases y marcas variadísimas, a precios muy bajos, bajo atraerentes envases.¹³⁸

Si bien en la época se libraba una hipócrita “campaña antialcohólica”, por parte del estado, algunos sectores de opinión y empresarios privados, en frentes como la legislación, la sustitución de bebidas, la propaganda y la higiene; en los estrados judiciales los más importantes abogados, jueces y magistrados libraban su propia lucha, pero desde la jurisprudencia. Allí se discutió un nuevo precedente en los anales judiciales colombianos.

El Estado, por medio de sus tratadistas de derecho penal debía una intervención en este tipo de casos, “las medidas de seguridad”, como se empezó a llamar desde el Código Penal de 1938, obedecieron a un nuevo principio basado en la defensa social y en contra de los actores peligrosos de la

¹³⁸ CDIHR. Fondo de Homicidios. Caja 13. Folio 46.

sociedad. Los manicomios criminales era la medida de seguridad en estos casos. Su aplicación no fue inmediata, con la llegada de la década del 50 aún no se habían construido en el territorio nacional, y los culpables de delitos con problemas mentales terminaron en cárceles o manicomios normales¹³⁹. El Decreto 0014 de 1955, reiteró lo dispuesto en el código Penal de 1938 cuando señaló a los ebrios y los toxicómanos habituales con antecedentes delictivos o de policía, sumado a una “especial temibilidad” como los agentes peligrosos que debían reclusión en manicomios criminales, o sección respectiva en penitenciaria, por el término de 1 a 4 años¹⁴⁰

Finalmente, se elaboró un esbozo primario en lo referente a la mirada de la psiquiatría y el derecho penal respecto al consumo de licores embriagantes en Santander para la primera mitad del siglo XX. En los estrados se sufrió una discusión respecto a la incidencia del licor en el ejercicio de imputación de penas a los homicidas; el conocimiento de la psiquiatría era el soporte legal para la encarcelación o excarcelación de los alcohólicos homicidas. Esta mirada era una situación desconocida por la historiografía nacional pero palpable en una fuente de información tan valiosa como los expedientes judiciales.

2. CAPITULO: Intervención Estatal y departamental en el consumo de aguardiente

2.1. Desde la llegada de la caña de azúcar a territorio neogranadino hasta la Regeneración

El arribo de Cristóbal Colon a suelos americanos estuvo acompañado de las primeras semillas de caña de azúcar. Rápidamente sus pares familiarizados con la gramínea la diseminaron por el Nuevo Mundo. Pedro de Heredia por el norte y Sebastián de Belalcazar desde el sur fueron los primeros en traer,

¹³⁹ GUTIERREZ, Jorge Enrique. DOCTRINA Y PRACTICA DEL ESTADO PELIGROSO EN COLOMBIA. Comentario al Estatuto de Seguridad Social(Decreto extraordinario 0014 de 1955). Editorial DIARIO JURIDICO, Bogotá, 1956. p. 77.

¹⁴⁰ D. O. 19 de enero de 1955. No 28.661. [citado 20 febrero de.2013].Disponible en Internet: https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Normograma/docs/decreto_0014_1955.htm

sembrar y explotar la caña de azúcar en la Nueva Granada¹⁴¹. Esta planta avanzó hacia el interior del territorio nacional con el proceso colonizador español. En cuestión de tiempo se forjaron nuevas bases económicas y culturales, que sustentaron la vida material y espiritual del conglomerado racial en formación¹⁴². Primero, el mestizo fermentó guarapo a base de caña dulce y posteriormente destiló aguardiente, dos nuevas bebidas alcohólicas para el paladar de los neogranadinos.

La aparición del consumo de aguardiente basado en el zumo de la caña dulce en la Nueva Granada data aproximadamente de 1658, en una carta del rey a los oidores de Santafé¹⁴³. La primera mitad del siglo XVII hubo un malestar generalizado y discusión en lo referente a la embriaguez, no sólo para las bebidas fermentadas sino también por el aguardiente de libre producción. Una de las opiniones fue la del Fray Ignacio, arzobispo de Santafé quien envió una carta al Consejo Real de Indias en 1699, con una propuesta para la problemática de la embriaguez, consistió básicamente en estancar el aguardiente como medida de control de producción de mieles, expendio y precios; también un beneficio a la Real Hacienda, alejar a los indígenas del aguardiente y tolerar el consumo de chicha¹⁴⁴.

Las primeras décadas del aguardiente estancado y sus sistemas de administración (arriendo, asiento y directa)

A comienzos del siglo XVIII la intervención del gobierno monárquico en la comercialización del aguardiente se debió a razones externas e internas. La política económica mercantilista europea iniciada un par de siglos atrás demandaba el fortalecimiento de los mercados internos; y la nueva dinastía de

¹⁴¹ RAMOS GOMEZ, Oscar Gerardo. La Caña de Azúcar en Colombia. En: revista de Indias, vol LXV, num 233, 205. p. 49-51.

¹⁴² MORA DE TOVAR, Gilma lucia. CHICHA Y GUARAPO Y PRESION FISCAL EN LA SOCIEDAD COLONIAL DEL SIGLO XVIII. En: Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura. Volumen 16-17, Bogotá. p. 18.

¹⁴³ Archivo Histórico Nacional (AHN). Miscelánea 12, f. 612r. Citado por Gilma Mora. Aguardientes y conflictos sociales. Universidad Nacional. Bogotá. 1988. p. 17.

¹⁴⁴ AGN. Documentos que hicieron Historia. [citado el 09 de Enero del 2013]. Disponible en internet: www.lablaa.org/blaavirtual/historia/docpais/embriaguez.doc

los Borbones en España así lo dispuso para sus posesiones en ultramar. En el nuevo Reino de Granada la generalización del consumo de aguardiente y las necesidades del fisco fueron las principales razones para el estancamiento de la bebida a base de caña de azúcar.

El estanco de aguardiente era básicamente un monopolio para la producción y comercialización de la bebida. Estuvo precedida por órdenes y reales cédulas que prohibieron su consumo entre los años 1693-1697. Su creación tuvo idas y venidas desde la real cédula del 23 de septiembre de 1700 hasta su confirmación final en 1736. El establecimiento del estanco generó voces de protesta en contra de la intervención estatal en una actividad que había sido de libre producción, de igual forma, los mercaderes de aguardientes y vinos españoles señalaban la disminución de sus ganancias; en medio de la discusión, las censuras de excomunión de la iglesia agregaba el componente moral. La contraparte oficialista argumentaba los beneficios para el fisco y la solución a la embriaguez de indios, negros, mulatos y mestizos, a través de los altos costos, se pensaba la disminución del consumo¹⁴⁵.

En sus primeros años el estanco funcionó bajo un sistema de arriendo, consistía en el nombramiento de una persona a través de remate público, para la administración de la producción y venta de aguardiente. A cambio, esta persona pagaba al estado colonial una suma calculada según la región o provincia. Durante estos primeros años hubo una incertidumbre respecto al futuro del estanco de aguardiente, que finalmente fue disipada por la real cédula del 14 de septiembre de 1736. La difícil tarea fue iniciada por el presidente Don Sebastian Eslava, que pocos años después era nombrado como Virrey, tras el restablecimiento del Virreinato de la Nueva Granada en 1739¹⁴⁶. Con la ratificación del estanco de aguardiente, el sistema de arrendamiento era la opción para la administración de la renta, pero ante los pobres resultados, se implantó el sistema de asiento.

¹⁴⁵ MORA. Op. Cit., Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada (Siglo XVIII) p 20-24

¹⁴⁶ HERNANDEZ DE ALBA, Gonzalo. El virreinato de la Nueva Granada. En: Historia de Colombia, tomo 3. SALVAT EDITORES, 1990. p. 577.

Los asentistas eran intermediarios entre los productores de miel y el estado, ellos pagaban un impuesto por botija producida y su nombramiento era igual al anterior sistema de arriendo pero con la firma de capitulaciones o compromisos adquiridos. Con este sistema el Estado creó un cuerpo burocrático para llevar la contabilidad del producto, de la productividad y de la renta. Además se inició una expansión del control fiscal por la mayoría del territorio.¹⁴⁷ Los inconvenientes entre los productores de miel y el asentista, se propiciaron porque este último era quien tenía el derecho a la destilación y la selección de sus proveedores de miel. Por otro lado, el asentista defraudaba al Estado, cuando no declaraba el valor real de las botijas producidas. Este sistema buscó un control de la producción pero descuido la circulación o la venta de aguardiente situación observada por los funcionarios reales.

Desde 1760 bajo el gobierno del Virrey Don José de Solís se estableció paulatinamente un nuevo sistema para el estanco de Aguardiente. Ese sistema fue llamado administración directa, como su nombre lo indica, no hay intermediarios o asentistas, el Estado colonial con sus funcionarios e instalaciones, elaboró y comercializó el aguardiente de caña. El sistema fue generalizado bajo las instrucciones del Virrey Flores en 1776 y las del visitador José Gutiérrez de Piñeres en 1778, que revalidó la conveniencia del sistema por arrendamiento en lugares de difícil provecho para la Real Hacienda¹⁴⁸.

Con el aumento de intervención del estado colonial en la implantación del monopolio o estanco de aguardiente, el proceso de producción se alteraba, es decir, los trapiches y las haciendas constituyeron la unidad productora por excelencia en la fabricación de aguardiente ilegal y legal en el siglo XVII y las primeras décadas del siglo XVIII. Entre 1749-1760, la tendencia ubica a la vivienda como sitio de destilación, previa autorización del asentista. A partir de 1760 con la instauración del sistema de administración directa y las reales fabricas, los espacios se especializaron según las distintas funciones administrativas, de producción, de almacenamiento y de venta del producto,

¹⁴⁷ MORA. Op. cit., Aguardientes y conflictos sociales en la Nueva Granada (Siglo XVIII) p. 27-34.

¹⁴⁸ MORA. Op.cit., Aguardientes y conflictos sociales en la Nueva Granda (Siglo XVIII). p 42-43.

incluyendo los espacios para la vivienda del administrador (funcionario del estado) como único referente del anterior espacio productivo¹⁴⁹. A pesar que la hacienda productora fue trasladada por la real fábrica, siguió como proveedor de miel.

La instalación de reales fábricas de aguardiente en el siglo XVIII estaba supeditada a unos requerimientos de abasto de materias primas (la miel, el agua, el anís y la leña), de comunicación, de un mercado de consumidores y la importancia económica de la jurisdicción de la administración. Las primeras fábricas fueron las de Santa Fe, Honda, Mompox, Cartagena, Cali, Popayán y Santa Marta. Posteriormente se adicionaron las de Corozal y Villa de Leiva. Finalmente en el afán expansionista del estanco se crearon las de Socorro, Medellín, Valledupar, Ocaña y Neiva¹⁵⁰. La construcción de las 14 reales fábricas de aguardiente en todo el virreinato, fue muestra de la agresividad fiscal pero también, de la expresión arquitectónica industrial del siglo XVIII, en donde predominó dos tipos: el de vivienda y el basilical¹⁵¹

El periodo de expansión y mayor crecimiento de la renta estancada del aguardiente se ubicó según Mora entre 1760 y 1790, convirtiéndose en una de las rentas pingües de la Real Hacienda. Esto se debió al inicio de la administración directa del estanco, la creación de reales fábricas y las instrucciones del visitador Gutierrez de Piñeres en 1778, que optimizaron el aparato fiscal del virreinato,¹⁵². En este periodo el objetivo era el control de la producción y comercio; y el rendimiento de todas las regiones del país, estrategia eficaz en el incremento de la renta (mirar grafica 1)

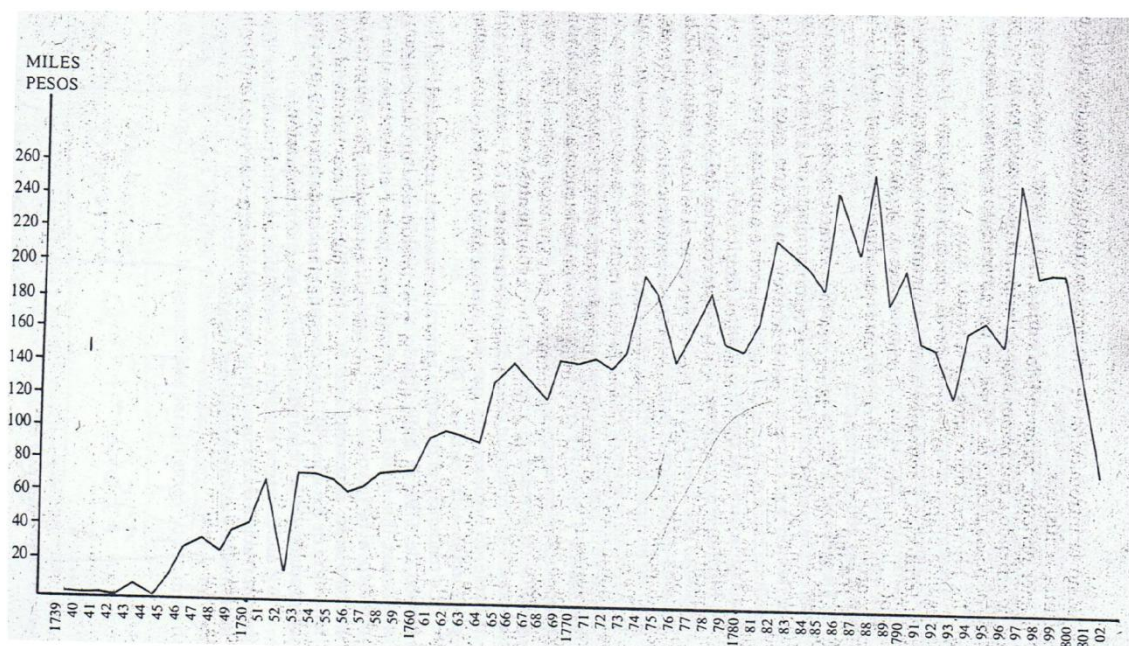
¹⁴⁹ GONZALEZ, Op. Cit., p 74.

¹⁵⁰ Op., cit MORA. Aguardientes y conflictos sociales en la Nueva Granada (siglo XVIII).p.128.

¹⁵¹ GONZALEZ. Op .cit.,. p 81-85.

¹⁵² MORA DE TOVAR, Gilma, “La política fiscal del estado colonial y el monopolio de la industria del aguardiente en la Nueva Granada durante el siglo XVIII”, *Desarrollo y Sociedad*, No 10, Bogotá: Universidad de los Andes, 1983, p. 101-102.

Grafica 5. Producción de la Renta del Aguardiente 1732-1802



Tomado: MORA, Gilma. Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada siglo XVIII. Universidad Nacional de Colombia. Pag 172.

En términos generales, la renta de Aguardiente tuvo una curva ascendente durante el siglo XVIII. Algunas medidas en la administración fiscal de la renta, como sistema directo con reales fabricas y una mayor expansión sobre el mercado, multiplicaron los ingresos a la renta. Sin embargo, otras medidas como la ley de libre comercio, que autorizaba la importación de bebidas alcohólicas españolas y de otras colonias, cuyos precios de comercialización eran más bajos; sumado a la desaceleración expansionista de la renta en todo el territorio y contracción de la demanda de mieles, terminaba con el protagonismo de la renta de Aguardientes, a pesar de un brusco ascenso en 1796, relacionado con la prohibición de la introducción de aguardientes antillanos, la tendencia a la baja siguió para final de siglo¹⁵³

El estanco de aguardientes y sus competidores

El siglo XVIII fue activo en la intervención estatal en el sector de los licores, la creación del estanco de aguardiente requería una mayor atención por parte del

¹⁵³ MORA. Op.cit., Aguardientes y conflictos sociales en la Nueva Granada (siglo XVIII) .p. 171.

gobierno monárquico, no solo de su bebida monopolizada sino también de sus competidores. De este modo, bebidas artesanales locales y licores importados desde España u otras colonias del Caribe fueron objeto a un mayor control fiscal.

La creación del estanco de aguardiente no fue la causa para la intervención del gobierno en el consumo de las bebidas artesanales, desde 1650 las denuncias a través de los informes de los oidores de la Real Audiencia, acusaron a estas bebidas como promotoras del delito, la inmoralidad y atentados contra la economía neogranadina¹⁵⁴. Estas acusaciones corresponden a un estereotipo repetitivo que durante los siglos venideros acompañaran a los consumidores, incluso hasta su reglamentación final a mediados del siglo XX, bajo un régimen republicano.

La chicha y el guarapo fueron las bebidas artesanales de mayor consumo por los sectores populares, indígenas, campesinos y españoles pobres. Para la consolidación del estanco de aguardiente, la reglamentación a las bebidas populares era un paso a seguir. Tras varios intentos por su eliminación, la política fiscal del siglo XVIII, gravó con un impuesto por primera vez, a los lugares de expendio, conocidos como chicherías; a finales de siglo estos lugares eran rotulados por el gobierno como focos de inseguridad y desaseo, al menos en ciudades como Santa Fe y Cartagena. En cambio, para el guarapo, a pesar del señalamiento por el gobierno y las elites locales acerca de sus efectos nocivos para la Real Hacienda y la sociedad, su elaboración estaba limitada al aguardiente producido clandestinamente y su consumo a las labores agrícolas, dificultando la ejecución de una política tributaria¹⁵⁵.

Las autoridades civiles, religiosas e incluso científicas (medicas) de la época satanizaron a la chicha desde sus ámbitos con categorías como amoral, mala, bárbara, patógena, venenosa etc. Fácilmente se enfatiza la pérdida de su contenido ritual, festivo, nutritivo y terapéutico. Voces de apoyo a estas bebidas

¹⁵⁴ *Ibíd.*, p 17-18.

¹⁵⁵ MORA. Op., cit., Chicha y Guarapo y presión fiscal en la sociedad colonial del siglo XVIII. p. 24.

fueron muy escasas, la reflexión de Mutis acerca de las bebidas patricias de América se centra en la moderación y no en el abuso del consumo. A pesar de todo un arsenal moralista, normativo y científico, lo interesante fue la resistencia de sus consumidores durante todo el siglo XVIII¹⁵⁶. De este modo la chicha y el guarapo fueron bebidas que rivalizaron por el mercado local.

Con la llegada del europeo a los territorios americanos, las bebidas alcohólicas a base de uva como el aguardiente, los vinos y las mistelas castellanas hicieron su aparición en el nuevo mundo, para la demanda del grupo de conquistadores, órdenes religiosas, encomenderos y funcionarios públicos. Pero en el siglo XVIII, la situación se modificaba a base de las relaciones comerciales entre la metrópoli y sus colonias; una de las razones fue el establecimiento del estanco de aguardiente en la Nueva Granada.

Gilma Mora señala una periodización relacionada a la introducción de bebidas alcohólicas en la Nueva Granada: primero, llamado de libre comercio, bajo las normas de comercio de ultramar y comprende desde la llegada del español hasta comienzos del siglo XVIII. El segundo, fue de prohibición, debido a la creación del estanco de aguardiente, favoreciendo a los cultivadores de caña y productores de aguardiente a base de este producto. El tercero, inició en 1767 con el levantamiento de la prohibición y la introducción controlada de aguardientes catalanes. El cuarto periodo comprendió desde 1779-1789, denominado como nuevas restricciones, cuya principal característica del licor decomisado por el gobierno terminaba en las administraciones de renta para su venta. Y finalmente, el periodo de libre introducción, comprendió de 1789 hasta el fin del dominio español. En este punto se ubicó el auge de los aguardientes catalanes y el declive de los aguardientes de la Nueva Granada, a pesar de una serie de reformas fiscales y la creación de nuevas reales fabricas de aguardiente¹⁵⁷. El declive de la renta de aguardiente esta directamente ligado a la competencia de licores importados y al contrabando a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX.

¹⁵⁶ ALAZATE. Op. cit., p. 30.

¹⁵⁷ MORA DE TOVAR, Gilma. EL COMERCIO DE AGUARDIENTES CATALANES EN LA NUEVA GRANADA (SIGLO XVIII). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Bogotá p.210-211.

Un año antes de los sucesos de 1810 en el virreinato de la Nueva Granada, el protagonismo fiscal de la renta de Aguardiente con sus 295.043 pesos oro, había cedido espacio a otro estanco, el de Tabaco con 470.000 pesos oro, según cifras de Jose Maria Groot, así mismo otras rentas o tributos como Aduanas, Alcabalas, Casa de Moneda y Diezmos, configuraron los mayores ingresos con Masa común de Real Hacienda¹⁵⁸. La tendencia a la baja de la renta de aguardiente se mantuvo más o menos hasta mediados de siglo.

Los primeros años de la Gran Colombia, el continuismo monopolístico.

Con la llegada en 1819 desde la extinta capitanía de Venezuela, el Libertador Simón Bolívar y el General Francisco de Paula Santander, legitimaron un gobierno provisional entre la “Republica de Venezuela” y las “provincias libres de la Nueva Granada”, mientras se reunía un congreso de ambas partes para consolidar el nuevo proyecto Republicano¹⁵⁹. Este lapso de tiempo de 1819 a 1821, año en que se realizó el Congreso de Cúcuta. Este periodo de gobierno provisional fue una transición de una forma monárquica restablecida a una forma Republicana. Ante los grandes requerimientos fiscales de la nueva Republica en formación, Simón Bolívar mantuvo la estructura de estancos en la Nueva Granada, incluyendo el de aguardiente.

El Congreso Constituyente de Cúcuta 1821, eligió a Simón Bolívar como el primer Presidente de la Gran Colombia y de vicepresidente constitucional a Francisco de Paula Santander. Este Congreso en obediencia a los principios Liberales elaboró la ley del 4 de Octubre sobre la libertad para destilar y comerciar aguardiente en toda la Republica. Para cubrir el vacío fiscal del desestanco, se gravó con un impuesto mensual a los productores (poseedores de alambiques con licencias) y a los vendedores (obligados a fijar letreros de venta de aguardiente con licencia). Para la consolidación del aguardiente, en la

¹⁵⁸ RIVAS GROOT, José Asuntos Constitucionales, económicos y fiscales, Bogotá. 1909. p. 165- 166.

¹⁵⁹ MARTINEZ. Armando. La agenda de Colombia 1819-1831. Tomo I. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Colección Bicentenario. 2008. p. 34-35.

legislatura de 1823 se prohibió su importación¹⁶⁰. Mientras tanto se mantenían otros estancos como el de Tabaco y monopolios como el de papel sellado y la pólvora.

Los resultados de la administración del Vicepresidente Francisco de Paula Santander en materia fiscal no acordaban con las altas demandas monetarias de la Republica. El caso de los ingresos por impuestos a los productores y vendedores de aguardiente, no cubrió el déficit de su desestanco. Tras la improductividad de los impuestos y la presión de altas esferas de la sociedad el presidente Simón Bolívar en su retorno, decretó el 14 de marzo de 1828 el restablecimiento del estanco de aguardientes en los 8 departamentos de la Gran Colombia, ante su incapacidad de producción, se ordenó el remate público y la provisión de aguardientes a través del sistema de contratos de arrendamientos¹⁶¹.

Tras el fallido intento del vicepresidente Santander y el Congreso por la consolidación fiscal de una renta para mantener la libertad de producción y comercialización del aguardiente; la solución inmediata adoptada por Simón Bolívar fue un continuismo monopolístico, expresado con el restablecimiento de la figura del estanco de aguardiente, cuyo origen se remonta, como se dijo anteriormente, desde el siglo XVIII durante el gobierno de la monarquía española.

El periodo Federal, mediación entre ideal federal y las necesidades tributarias del Estado Soberano de Santander.

A mitad de siglo la ley de descentralización de rentas públicas, pensada por Salvador Camacho Roldan e impulsada por Manuel Murillo Toro, cedió a las provincias algunas rentas, entre ellas la del aguardiente. De esta ley se esperaba no sólo beneficios fiscales, sino el desarrollo de la capacidad democrática de los ciudadanos, habituados tradicionalmente a la espera de

¹⁶⁰ Ibid., p. 152-153.

¹⁶¹ MARTINEZ. Armando. La agenda de Colombia 1819-1831. Tomo II. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Colección Bicentenario. Bucaramanga 2008. p. 89.

soluciones desde muy lejanas tierras¹⁶², específicamente desde la capital del país. La Constitución política del estado federal de Santander de 1859 extendió el monopolio del aguardiente para su territorio, situación divergente en otros estados, por ejemplo en el Tolima¹⁶³.

La Constitución Política de 1863 creó los Estados Unidos de Colombia, emulando a su símil del norte. A su vez la Constitución Política del estado Soberano de Santander, se convirtió en el modelo de la escuela radical de la época. Paradójicamente, al interior del estado, la política fiscal en relación a la renta de aguardiente fue la excepción a la libre industria tan aclamada por los liberales radicales¹⁶⁴. Básicamente no existió una armonía entre el ideal federal y las reformas tributarias; sin embargo, no fue un obstáculo para que las rentas de Aguardientes y Degüello fueran los ingresos más altos, a tal punto que abarcaron el 60% de los ingresos del estado Soberano de Santander entre 1865-1879¹⁶⁵

Una de las razones para el fortalecimiento de la renta de aguardientes estuvo relacionada con la prohibición a la importación de este tipo de licores a base de caña de azúcar, según la legislación del Estado Soberano de Santander¹⁶⁶. Situación aprovechada por los comerciantes bumangueses y extranjeros, para la creación de sociedades comerciales dedicadas a la importación de todo tipo de productos, incluyendo algunos licores como Whisky, Brandy, vinos y champañas¹⁶⁷. Las condiciones jurídico-administrativas basados en el liberalismo radical mas la migración extranjera favoreció la proliferación del comercio de licores finos sin una afectación del producto local.

¹⁶² MELO, Jorge Orlando. “La Evolución económica de Colombia, 1830-1900”. La Nueva Historia de Colombia, Tomo II Era Republicana. Bogotá: Editorial Planeta, 1989, p. 89.

¹⁶³ El monopolio sobre el aguardiente fue nuevamente dictado según la ley del 25 de enero de 1865. Mirar CLAVIJO OCAMPO, Hernán. Monopolio fiscal y guerras civiles en el Tolima, 1865-1899. En: Boletín Cultural y Bibliográfico, Número 32, Volumen XXX, 1993

¹⁶⁴ PAEZ. Op.cit., p. 95.

¹⁶⁵ PICO, Claudia. La fiscalidad bajo el dominio liberal en el Estado Soberano de Santander 1865-1879: un análisis de economía política. Tesis de Magister en Historia. Universidad Nacional de Colombia. 2011. p. 23-24.

¹⁶⁶ Leyes del Estado Soberano de Santander, Op.cit., p 15.

¹⁶⁷ DUQUE. Op cit., p. 149-184.

Durante el periodo federal, el estado Soberano de Santander mantuvo el viejo sistema de recaudación de la renta conocido como arrendamiento, a través de remate público. Los rematadores no podían ser empleados civiles o militares del gobierno eran personajes o sociedades adineradas e influyentes que destilaban y comercializaban el aguardiente en ciertos distritos por un periodo de 1 o tres años y con dos fiadores según el valor del remate. Cada rematador otorgaba licencias para la producción, transporte y comercialización de aguardiente dentro del territorio y tiempo comprendido en su remate. Finalmente el rematador tenía la facultad de supervisión de alambiques y tiendas para evitar el fraude¹⁶⁸.

Fue Ley 14 de 1865, la responsable de la renta de aguardiente tanto en el sistema de arrendamiento como en la administración. Este último se presentó en casos excepcionales, cuando no había rematadores en uno o varios distritos, el Presidente del Estado Soberano de Santander a través de sus funcionarios, los colectores de Hacienda o comisionados de distrito, otorgaban licencias para la producción de aguardiente, transporte y venta. Estas licencias acarreaban una responsabilidad fiscal, ya sea por la producción de licor, la introducción para la venta de un distrito a otro y la venta al por menor. Finalmente los comandantes de resguardo sirvieron como funcionarios de control de fraude sobre la renta¹⁶⁹. El sistema de administración para la segunda mitad del XIX fue de carácter excepcional como ocurrió en 1879 en los distritos de Charala, Coromoro, Confines, Encino y Ocamonte¹⁷⁰.

El Estado Soberano de Santander se reservó el derecho a producir y vender aguardiente de caña a través del sistema de arriendo o administración. El primer sistema fue predominante respecto al segundo, allí la figura del rematador se consolidaba en los respectivos distritos a su cargo, al ser el gran administrador. Si bien el Estado monopolizaba la renta de aguardiente, eran los rematadores quienes finalmente alcanzaban los mayores ingresos,

¹⁶⁸ Código de Leyes i Decretos. Espedidos por la Asamblea de Santander en sus sesiones de 1865. Imprenta de Zapata Hermanos. Pamplona 1866. p. 25.

¹⁶⁹ *Ibíd.*, p. 26.

¹⁷⁰ PAEZ. Op.cit..p 47.

convirtiéndose el remate de aguardiente como un negocio rentable, demostrado en los ingresos al Estado como también en los nombres de los rematadores o las sociedades del remate, que normalmente representaban esa clase emergente durante el periodo federal, dedicados a distintos sectores como el comercio, la especulación de tierras, el cultivo de quina y café entre otros¹⁷¹. Dentro de los principales rematadores se ubicaron David Puyana, Guillermo Gomes, Nepomuceno Toscano, las sociedades Matos Hermanos, Reyes González Hermanos y Sorzano y Compañía entre otros¹⁷².

El sistema por administración fue como se dijo anteriormente la excepción de la regla, la diferencia respecto al sistema de arriendo fue mínima, la existencia o no de un rematador, finalmente no alteraba la estructura fiscal, que funcionaba bajo la tutela de algunos funcionarios públicos en remplazo de los rematadores, otorgando las licencias para la producción, transporte y venta de aguardiente. Este sistema presentado durante el periodo federal no fue equiparable al desarrollado alcanzado durante las últimas décadas del siglo XVIII por los Borbones en el virreinato de la Nueva Granada.

El mantenimiento de un sistema de arrendamiento para el monopolio de aguardiente obedeció a la mediación entre el ideal federal y las necesidades tributarias del estado Soberano de Santander. Si bien el monopolio de una actividad económica por parte del estado iba en contra vía del liberalismo del siglo XIX, las necesidades del estado intervinieron en el mantenimiento de un sistema fiscal que no requería grandes inversiones y además poseía ingresos estables. Muy seguramente más allá de una discusión ideológica, el pragmatismo y las necesidades del tesoro del estado de Santander fueron las razones para el mantenimiento del sistema de arriendo.

¹⁷¹ Mirar DUQUE, María Fernanda. Comerciantes y empresarios de Bucaramanga (1857-1885): una aproximación desde el neoinstitucionalismo. Revista Historia Crítica, No 29, 2005. JOHNSON, David. Reyes González Hermanos: la formación del capital durante la Regeneración en Colombia. En: Boletín Cultural y Bibliográfico. Numero 9, Volumen XXIII, 1986.

¹⁷² CDIHR. Notaria Primera Bucaramanga, Tomos I,II,III,IV de 1879, tomo I, 1980, tomo I, II de 1881, tomo VIII, XII de 1886 y libro diario de la sociedad civil colectiva Sorzano & compañía 1895-1898

La diferencia entre el sistema de administración de la monarquía española a finales del siglo XVIII y el planteado por el gobierno radical del siglo XIX, consistió en el desarrollo de una política modernizadora planteada por los Borbones acerca de la producción, distribución y comercialización del aguardiente de caña en el Nuevo Reino de Granada. Esta política estuvo respaldada con inversión de capital para la construcción y dotación completa de utensilios para las reales fabricas. De igual modo, para los llamados estancos o estanquillos distribuidos por todo el territorio nacional. Por otro lado, el aumento de funcionarios reales era una necesidad para el sostenimiento del estanco de aguardiente y su éxito fiscal.

El tránsito de un sistema de arriendo, (que en este caso concuerda con la creación del estanco de aguardiente), a un sistema de administración en la mayoría del territorio neogranadino comprendió un par de décadas en el siglo XVIII, mientras tanto el gobierno republicano y radical durante gran parte del siglo XIX, mantuvo el sistema de arrendamiento en la renta de aguardiente. Las razones para el estancamiento del sistema fiscal durante el siglo XIX abordan tanto lo político y lo ideológico como lo económico y lo social.

A pesar del estancamiento estructural de la renta de aguardiente o quizás otra de las razones por su condición, se deben a los ingresos generados durante el periodo entre 1848-1882 de todos los estados, creció un 8.9% anual, de unos 228.000 pesos en 1848 a 4.075.00 en 1882. El porcentaje anual de crecimiento de las rentas en el del Estado de Santander fue de 8%, e inicio una caída a un 4% bajo el régimen de la regeneración, a pesar de dicha situación el monopolio de aguardiente se había convertido en la renta central del estado de Santander¹⁷³. Particularmente como lo afirma Kalmanovich y Lopez hubo un incremento en los ingresos de los estados federales, incluyendo el monopolio de aguardiente, la modernización tributaria solo estuvo en las contribuciones indirectas para el impuesto a la propiedad, a diferencia de lo planteado por dichos autores, para el caso del monopolio de aguardiente se mantuvo el

¹⁷³KALMANOVITZ, Salomón, LOPEZ, Edwin. Las finanzas públicas del estado federal: La experiencia de la Confederación Granadina y los Estados Unidos de Colombia.1850-1886. Ponencia presentada al X Congreso Internacional de la AEHE 8, 9 y 10 de Septiembre 2011. p.16-24.

sistema de arriendo, propio de los primeros años del estanco en la Colonia, dicha modernización se ejecutó sólo hasta el siglo XX.

La Regeneración

El presidente del Congreso Rafael Núñez en su discurso del 1 de abril de 1878 para la posesión del general Julián Trujillo avistaba un nuevo periodo en la historia nacional conocido como la Regeneración; sus palabras fueron:

“el país se promete de vos, señor, una política diferente porque hemos llegado a un punto en que estamos confrontando este preciso dilema: regeneración administrativa fundamental o catástrofe. El brillo de vuestra gloriosa espada de general ciudadano os ha mostrado a los pueblos de Colombia como un hombre superior, llamado a realizar la más urgente de sus aspiraciones; y en el entusiasmo que en el alma de esos pueblos despierta vuestra presencia, creedlo, hay tanto de admiración y gratitud como de esperanza”¹⁷⁴

En los periodos presidenciales Rafael Núñez, fortaleció su movimiento político conocido como la Regeneración, en contra de los liberales radicales o Gólgotas, creadores del modelo federalista en Colombia. También lideró la creación de una nueva Constitución Política en 1886, de política centralista y descentralizado administrativamente, a través de la figura de los departamentos y no de los estados soberanos como se dio anteriormente bajo el régimen federal. También renombró al país como Republica de Colombia. Sin embargo durante los periodos presidenciales de Núñez, en el ámbito fiscal, la renta de aguardientes se mantuvo como renta de los departamentos y no de carácter nacional, como si lo fue la renta de tabaco¹⁷⁵

En 1904 fue elegido como presidente el general Rafael Reyes, tras el fin de la guerra de los mil días y la separación de Panamá, Colombia atravesaba una

¹⁷⁴ ARISMENDI POSADA, Ignacio. Presidentes de Colombia 1810-1990. Bogotá: Planeta colombiana 1989. p, 155.

¹⁷⁵ GROOT, Francisco. El Correo Nacional. 8 de Marzo de 1894, numero 995. [citado 15 Junio 2013]. Disponible en Internet:<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/asuntos-fiscales-y-economicos>

situación de caos administrativo y déficit fiscal, razón para la formación de una Asamblea Nacional Constituyente y legislativa de 1905. Esta institución ratificó a través de la ley 15 de ese mismo año, el decreto administrativo número 41, el cual autorizó la nacionalización de la renta de aguardiente¹⁷⁶, en el marco del artículo 121 de la Constitución Política con el otorgamiento de las facultades extraordinarias por conmoción interna o externa.

Antes de finalización del periodo presidencial del general Reyes se produjo un viraje en la política fiscal del año 1909, La Asamblea Nacional Constituyente y Legislativa según la ley 8 de ese mismo año, descentralizaron a favor de los departamentos algunas rentas como la de Licores Nacionales, Degüello de Ganado Mayor y registro y Anotación. Respecto a la primera, el artículo cuatro deroga en los gobiernos departamentales la selección del sistema de recaudo de las rentas ya sea por administración o por remate, y dictaminó el porcentaje de participación de los municipios en los recaudos con un valor bruto del 10% y el 90% restante para los departamentos¹⁷⁷. Nuevamente el cambio de la potestad tributaria de lo nacional a lo departamental no alteró el sistema de recaudación en Santander, el arrendamiento a través de remate público siguió siendo el modelo inamovible en este departamento.

2.2. Renta de licores en el siglo XX

Las rentas fueron recursos económicos para las necesidades o gastos del departamento. En 1912, el departamento de Santander contaba con: Licores, Degüello, Pontazgos, Correos, Registro y Anotación, Distribución para caminos, Pisadura y Bodegaje, Impuesto sobre el tabaco y por ultimo Ingresos varios. Estas rentas se registraban en los presupuestos departamentales,

¹⁷⁶ CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Actos legislativos que la reforman. Leyes de 1905. Bogotá. Imprenta nacional. p. 188.

¹⁷⁷ LEYES COLOMBIANAS DE 1909. Colección de las expedidas por la Asamblea Nacional y por el Congreso en sus sesiones del mismo año. Edición Oficial, hecha bajo la dirección de la comisión legislativa. Imprenta Nacional. Bogotá. 1910. p. 18-20.

elaborados por la Asamblea, discutido en la misma entidad pública y aprobado por el Gobernador por medio de Decretos.

El código Fiscal de 1912 definió la renta de Licores como “el monopolio para producir, introducir y vender licores destilados embriagantes ò industriales”¹⁷⁸, como el aguardiente de caña, ron mistela y otro licor a base de la caña de azúcar. Esta normativa exceptuaba los vinos nacionales fabricados por el departamento, vinos extranjeros importados, sustancias compuestas por alcohol, cerveza, chicha y guarapo. Los dos últimos fueron materia de gravámenes fiscales bajo la potestad tributaria de los municipios, exclusivamente, con el nombre de renta de licores fermentados.

La recaudación para la renta de licores se mantuvo bajo el sistema de arrendamiento, la convocatoria para la licitación era pública y la entrega de los documentos para la participación era privada, y al mejor postor se le asignaba el remate con la firma del contrato entre el gobierno y los rematadores. Este documento se hacía público, bajo un formato publicado en la gaceta de Santander y contenía las responsabilidades de los contratantes como la administración de los bienes del gobierno relacionados con la producción de aguardiente y su devolución a la terminación del remate, el otorgamiento de licencias necesarias para el normal funcionamiento y el acatamiento a todo el marco legal vigente¹⁷⁹.

En la siguiente década, la legislación de la lucha antialcohólica propuso un cambio trascendental para la historia fiscal de la renta de aguardiente, consistió básicamente en el tránsito de un sistema de arrendamiento a uno de administración directa; en los siguientes párrafos se abordó la implicación burocrática de este cambio y su relación con las demás rentas de licores en Santander. Más adelante se afrontó el impacto de esta nueva política fiscal para el departamento en el marco de la legislación nacional conocida como “sobre la lucha antialcohólica”.

¹⁷⁸ CODIGO FISCAL DE SANTANDER, Ordenanza 41 de 1912. Bucaramanga: Edición Oficial. Tipografía Mercantil. 1912, p. 8.

¹⁷⁹ G.S. Mayo 17#4181 de 1913. p. 280-281.

La renta de licores, como un monopolio de licores destilados embriagantes o industriales, bajo un sistema de administración directa necesitó un grupo mayor de funcionarios públicos respecto a la renta de licores fermentados, que por su naturaleza artesanal, se recolectaba directamente de los expendios según las tres categorías impuestas y no requería de un número considerable de funcionarios. Mientras tanto. El monopolio de licores destilados tuvo como gran administrador al gobernador, ayudado por el secretario de Hacienda, seguido por un administrador general, varios administradores seccionales, con sus respectivos jefes de resguardo y guardas de vigilancia. Al interior de la administración general y las destilerías se completaban el grupo de trabajadores que conformaban los funcionarios públicos de la renta de licores¹⁸⁰. Es decir, los funcionarios de la renta de fermentados tenían funciones para la recaudación y vigilancia de la renta, mientras los funcionarios de la renta de licores destilados produjeron los licores en varias destilerías, lo vendieron en casi todos los municipios del departamento y supervisaron cualquier tipo de fraude o contrabando.

La Asamblea departamental en el artículo 9 de la ordenanza # 32 de 1923 ordenó “El gobernador del Departamento podrá incorporar cuando lo juzgue conveniente la Administración de la Renta de Licores Destilados y la Recaudación de la de Consumo de licores fermentados, a efecto de que los mismos empleados recauden y vigilen ambas rentas”¹⁸¹. La Asamblea determinó la necesidad de unir las dos rentas bajo un solo grupo de funcionarios, en la misma ordenanza en donde se cambió la administración por arrendamiento a directa de la renta de licores destilados. La unión se efectuó un par de años después, generó algunos cambios en la renta de licores fermentados.

El monopolio de licores destilados se organizó de la siguiente forma: Una administración general y varias seccionales. En estas últimas se ubicó un jefe

¹⁸⁰ G.S. Agosto 16 de 1923 #5052-5053.p. 182-190.

¹⁸¹ G.S. Mayo 12 de 1923 # 5040. p. 84.

de resguardo con guardas según la sección asignada. Este modelo de organización se aplicó anteriormente con la renta de licores fermentados. Con nuevos jefes de resguardo se coordinó ayuda mutua cuando fuera necesario, tanto para las rentas de licores como para la de tabaco, degüello de ganado mayor y demás rentas departamentales¹⁸². El gobierno pluralizó las funciones de vigilancia de los jefes de Resguardo y de sus ayudantes, en todas las rentas departamentales.

La renta de licores fermentados y el impuesto de consumo de licores extranjeros fueron adicionados a la renta de licores destilados según la ordenanza 32 de 1927 y se ratificó por decreto 524 del mismo año. Ambas rentas fueron adicionadas como cuentas en los libros de la administración de licores, pero siguieron en los presupuestos anuales del departamento como una renta independiente. Todo el aparato burocrático de las dos rentas adicionadas se ajustó fácilmente a la de licores por su similitud.

En la administración general de la renta de licores, se ubicó un nuevo cargo denominado Jefe de sección de licores fermentados y destilados extranjeros. Este cargo estuvo supeditado al administrador general quien fue el mismo que se encargó anteriormente de la renta de licores destilados. El gobierno agrupó las rentas de licores (destilados, fermentados e impuesto de consumo de licores destilados y vinos extranjeros) bajo una sola administración pero sin pérdida de los renglones en los presupuestos anuales del departamento, debido a la distribución de los ingresos, por ejemplo en el presupuesto de rentas y gastos para el periodo entre julio de 1927 a junio de 1928 aparecieron: En la parte primera, Presupuesto de Rentas: en el ítem de Rentas e impuestos: Licores destilados y alcohol imponible, también apareció Impuesto de consumo de licores y vinos extranjeros; por ultimo estaba Licores fermentados.

La renta de licores fermentados se adaptó fácilmente a la nueva administración de la renta de licores, porque no poseían estructuras diferentes ni tampoco un

¹⁸² G.S. Agosto 16 de 1923 #5052-5053. p. 187

gran número de funcionarios exclusivos de dicha renta. Respecto a lo último, la renta de licores fermentados poseía funcionarios que supervisaban todas las rentas departamentales bajo la figura de resguardos generales de rentas y además cerraban los expendios de fermentados y destilados porque atendían en horas prohibidas¹⁸³. Esta carencia de funcionarios facilitó la adhesión en 1927 a la renta de licores, motivada desde el monopolio de licores destilados en 1923.

Los funcionarios que participaron anteriormente en la renta de licores fermentados siguieron sus funciones normalmente sin ninguna contravención con la nueva administración de la renta de licores, exceptuando los recaudadores municipales de rentas departamentales quienes a partir de la nueva organización entregaron cuentas directamente al administrador general. En lo que respecta a los jueces de rentas y las juntas de licores fermentados en cada municipio todo siguió normalmente.

En la década del veinte, la administración general de la renta de licores optimizó recursos humanos para el mejoramiento de la recaudación y vigilancia de las distintas rentas relacionadas con licores. Estos cambios se facilitaron debido a la intervención estatal y departamental por modernizar la estructura fiscal.

2.3. La Legislación de la Lucha Antialcohólica en Santander (1923-1928)

La estructura fiscal en Colombia para la primera década del siglo XX, se basaba en los ingresos tributarios del comercio exterior. En la siguiente década se dio paso a un proceso de modernización tributaria que incluyó la creación de nuevos impuestos como por ejemplo: de consumo y a la renta¹⁸⁴. A pesar de esta afirmación, se desconoce en la bibliografía Nacional el impacto de la legislación de la lucha antialcohólica en el desarrollo fiscal del país.

¹⁸³ G.S. Julio 6 de 1925 #5161. p. 200.

¹⁸⁴ GONZALEZ, Francisco y CALDERON Valentina. Las reformas Tributarias en Colombia en el siglo XX (I). Bogotá: Dirección de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación. 2002. P. 12-13.

Por otro lado de los pocos que se atrevieron a desentrañar el panorama fiscal, como Roberto Junguito y Hernán Rincón lo hicieron desde la política fiscal, y señalaron los factores económicos y de economía política que incidieron en el desarrollo de la política fiscal en el país; la prosperidad al debe y la danza de los millones, sumado con la primera misión Kemmerer fueron los elementos para el análisis de ese periodo¹⁸⁵. Estos análisis desestimaron la legislación de la época, una de ellas fue la denominada *la lucha antialcohólica*, esta dividió en dos la historia fiscal colombiana, relacionada con la producción, distribución y el consumo de aguardiente de caña. También gravó con impuestos de consumo a los demás licores fabricados y comercializados en el país. La política fiscal de licores fue protagonista en la primera mitad del siglo XX debido a cambios en la estructura, como también a la creación de nuevos impuestos que acrecentaron los dineros en las distintas tesorerías departamentales.

La década de los años veinte en Colombia para muchos historiadores fue el inicio del proceso de modernización¹⁸⁶ de una sociedad con fuertes atrasos en lo político, lo económico (fiscal), social y cultural. En este ambiente de cambios se promulgó una legislación acerca de licores, que señaló el futuro tanto de la producción como del consumo de estas bebidas a nivel nacional.

Esta legislación de licores fue llamada “la lucha antialcohólica”. Para los señalamientos por la historiografía nacional¹⁸⁷, normalmente se relacionó con la supresión en la fabricación, expendio y consumo de bebidas fermentadas, conocidas como Chicha y Guarapo; pero al interior de esta legislación se enfilaba toda una política nacional sobre licores para el resto de siglo.

¹⁸⁵ JUNGUITO, Roberto y RINCON Hernán. Política fiscal en el siglo XX. Agosto 6 del 2004. Disponible en Internet: http://www.cid.unal.edu.co/ocse/documentos_biblioteca/Politica%20fiscal%20en%20el%20siglo%20XX%20en%20Colombia.pdf

¹⁸⁶ HENDERSON, James, *La modernización en Colombia. Los años de Laureano Gómez 1889-1965*, Medellín, Editorial Universidad de Antioquia., 2006. COLMENARES, Germán. Ospina y Abadía: la política en el decenio de los veinte. *Nueva Historia de Colombia*, Tomo I Historia Política 1886-1946, Bogotá: Editorial Planeta, 1989. URIBE, Celis, *Los años veinte en Colombia*. Bogotá: Ediciones Aurora, 1985, Entre otros.

¹⁸⁷ Son muy escasos, no abordan el carácter legal sino el discurso modernizador.

Durante su aplicación, se facultó a los departamentos para eliminar las rentas de licores, pero también se enfilaba una política modernizadora de Estado, es decir, una nueva organización administrativa y fiscal de las rentas de licores. Su ejecución no es totalmente homogénea en todo el territorio nacional, por ello es necesario señalar las particularidades del caso Santandereano.

2.3.1. Origen y ejecución de la legislación de la lucha antialcohólica 1923-1928

El origen de esta legislación parte de la discusión acerca del consumo de licores, llevada a cabo en la capital de la república desde comienzos de siglo. Voces con gran eco como la de Rafael Uribe Uribe señalaba al alcoholismo de ser una enfermedad social y un impedimento del progreso de la raza colombiana¹⁸⁸. Postura radicalizada por estudios biólogos de la raza colombiana, que buscaron una explicación a lo que llamaron “degeneración física” y signos “sicopatológicos” del colombiano promedio¹⁸⁹

Dentro de ese grupo de científicos, estuvo el higienista Jorge Bejarano que en su discurso para el Congreso médico de 1920, cuestionó la política sobre licores en Colombia diciendo:

Cada año los Congresos se cierran, dejando abiertas miles de tabernas, dejando sin protección a la mujer y al niño y permitiendo que los Departamentos se enriquezcan a la sombra del crimen y el vicio. Pero la lucha moral no se empeña. No se hace como en Francia, donde el crimen no cayó bajo el poder de la Guillotina; no se hace como en Estados Unidos, donde desaparecieron los océanos de whisky, bajo el poder omnipotente de una ley (...) Legisladores, periodistas, médicos, madres de Colombia, jóvenes estudiantes, en vuestras manos está el porvenir moral de la República y la raza¹⁹⁰

¹⁸⁸ URIBE, Rafael. *Obras Selectas. Tomo I*. Bogotá: Imprenta Nacional. 1979. p. 236-240.

¹⁸⁹ PALACIOS, Marco. *Entre la legitimidad y la violencia. Colombia 1875-1994*. Bogotá: Norma. 2003. p. 77.

¹⁹⁰ BEJARANO, Jorge. Los Problemas de la raza en Colombia: *En Sexta Conferencia*, Bogotá: Biblioteca de la Cultura. 1920. p. 246.

Bejarano perfiló su acecho hacia un tipo de bebidas específicas, las fermentadas. Como profesor, concejal de Bogotá y finalmente como ministro de Higiene, en 1948 firmó la ley 34 para la reglamentación definitiva sobre fabricación de este tipo de bebidas.

A comienzos de la década del veinte, desde el concejo de Bogotá y con la difusión de los periódicos liberales, se atacaba al gobierno conservador de turno y lo denominaron “estado cantinero”, voces como la de Jorge Bejarano, Alfonso López y Eduardo Santos, criticaron el alcoholismo en todas las esferas de la sociedad, pero los gobernadores, específicamente Arnulfo Briceño, defendieron la potestad de la renta sobre los licores como ingreso para los departamentos¹⁹¹. La respuesta del conservatismo, a la cabeza de su presidente Pedro Nel Ospina fue la ley 88 de 1923 llamada “sobre la lucha antialcohólica”.

Mientras tanto en Santander no se desarrolló una discusión acerca del consumo de bebidas embriagantes, se asimiló en algunos sectores de la sociedad el discurso, la argumentación y finalmente la legislación. Las razones muy seguramente esta en las diferencias entre la capital de la república y una capital departamental, en este caso Bucaramanga, por ejemplo: en Bogotá la centralización del poder político, permitió discusiones y señalamientos entre personalidades influyentes en instituciones políticas y periódicos; grandes capitales privados en el abundante mercado, desarrollaron fábricas de fermentados como la Gran Bretaña, la Compañía productora de Derivados del Dulce, La Victoria, La Campana tanto en Cundinamarca como en Bogotá; una tradición académica sustentada en Universidades, Sociedades Científicas, espacios de socialización como Congresos y las mismas Clínicas brindaron los espacios para el estudio y la difusión de ideas respecto al consumo de la chicha.

En Santander, específicamente en Bucaramanga, se asimilaba las disposiciones emanadas por las leyes de la lucha antialcohólica, sin ningún

¹⁹¹ CALVO. Op cit., p 129-149

espacio de discusión frente a los licores, más allá de algunas voces esporádicas de políticos y líderes religiosos. En el aspecto económico la producción de licores fermentados no consagraba fábricas como tales, sino pequeños expendios en zonas urbanas y caminos veredales. Los espacios académicos eran prácticamente nulos, debido a la inexistencia de Universidades y congresos de especialistas.

A pesar de esta situación, algunas personalidades locales y el periódico Vanguardia Liberal expresaron su opinión respecto a la situación. La iglesia, como máxima representación de la moral y la fe católica colombiana, desde la XV Conferencia Episcopal de Colombia, realizada en 1913, numeral 5 prohibía la venta de licores fermentados en eventos benéficos como bazares organizados por esta institución¹⁹², como conocedora de la realidad nacional en cada uno de los rincones de este territorio y muy seguramente desde los atrios libraba una batalla por la familia y las buenas costumbres, en contra de la desunión, el delito, la inmoralidad y la ruina social de los consumidores de licores.

Ante el recrudecimiento de la situación, el tránsito de un discurso dominical por parte de los líderes religiosos a la acción directa no dio espera, ese fue el caso del párroco de San Laureano el Dr. García Benítez, quien redactó una petición reflexiva a la Honorable Asamblea del departamento de Santander acerca de la labor de los legisladores para con el pueblo:

“De verdad que el Tesoro Departamental se priva de una no pequeña suma proveniente de la renta de licores fermentados; pero esta suma no pesa en la balanza de la justicia. Las energías del legislador deben levantarse cuando se trate de hacer el bien a la Colectividad que representa; y cuando en sus manos está no sólo el

¹⁹² Conferencias Episcopales de Colombia. Tomo I 1908-1953, Bogotá, Editorial el catolicismo 1956, p 98

bien de esta sino su propia vida, el deber señala con toda claridad el camino que debe seguirse”¹⁹³

Particularmente, el texto de la Conferencia Episcopal se enfocaba en la exclusión de la práctica del consumo de bebidas fermentadas en los eventos populares organizados por la iglesia. La carta del párroco de San Laureano cuestionaba la hipocresía del legislador, al mantener la renta de fermentados a costas del bienestar del pueblo santandereano. Lo interesante de ambas situaciones es la tolerancia, no sólo a otras bebidas alcohólicas sino a los dineros que recibe el gobierno por su consumo, específicamente la renta de licores destilados. ¿Acaso la intoxicación por alcohol no produce los mismos efectos, o el dinero para comprar una botella de aguardiente no es el mismo para pagar un vaso de guarapo?. Mas allá del discurso moralista de la iglesia, o del párroco existió un pensamiento excluyente con respecto a este tipo de licores y sus consumidores.

Por otro lado, algunos dirigentes políticos tomaron partida frente la discusión en las diferentes instituciones del poder público, uno de ellos fue el concejal Mutis quien elevó una voz de protesta a nombre del Concejo municipal de Bucaramanga y del pueblo allí representado al Congreso de la República:

“Que es de todo punto necesario que se plantee resueltamente, a fin de obtener la solución que demanda, el grave y trascendental problema del alcoholismo, principiando por determinar, como prohibitivo, el que continúe siendo materia de arbitrio rentístico, para Departamentos y municipios, la fabricación y expendio de licores destilados y fermentados, evitando de esta manera, entre otros muchos males, el que el Estado contribuye a fomentar la degeneración y decadencia de la raza”¹⁹⁴

¹⁹³ (CDIHR), Ordenanzas y Otros Documentos. Asamblea departamental. 1922. Tomo II .Antecedentes del Proyecto de ordenanza por la cual se reforma las 15 de 1917 y 59 de 1915. Legajo 30-69, Hoja 2.

¹⁹⁴ ACMB. Libro de Actas del Concejo. Acta # 22 del 4 de agosto de 1920, p. 82.

Los informes presentados por parte de funcionarios públicos fueron el espacio necesario de opinión respecto a la problemática de licores. El prefecto de San Gil, el señor Rafael Duran, en su informe al secretario de Gobierno en 1921 comentó:

“Personalmente soy quizá uno de los mayores enemigos de las bebidas fermentadas y por consiguiente de su expendio en cualquier forma. Creía una verdadera inmoralidad que a cambio de un impuesto se le tolerara, pero la experiencia me demuestra que el Gobierno y las Asambleas han tenido razón en optar por lo último, puesto que el correctivo pueden conseguirlo solamente los padres de familia y el esfuerzo unánime de todos en el sentido de evitar la concurrencia de los jóvenes a aquellos lugares”¹⁹⁵

Las voces de funcionarios públicos respecto a la problemática del alcoholismo eran muy diversas, a partir de los ejemplos anteriores se visualizó una postura radical, la del concejal Mutis abogaba por una eliminación total de las rentas de licores, situación utópica si se mira el papel preponderante de los dineros generados por el consumo de licores, específicamente el aguardiente, a través de la historia de Colombia. De igual forma, el prefecto de San Gil con una opinión más moderada, le apostaba a otras vías para resolver el problema del alcoholismo, a pesar que habló solo de las fermentadas.

La discusión acerca del consumo de licores tiene muchos matices y la intervención del gobierno muchos caminos para la resolución del problema. Así con algunos ejemplos se dimensionó la situación que vivió la sociedad santandereana que reflejaba una cuestión de carácter nacional. Como se ha dicho anteriormente el gran eje de la discusión acerca del consumo de licores fermentados ahondaba en dos situaciones: los dineros generados y los efectos nocivos a la salud, la moral y el orden público.

¹⁹⁵CDIHR, Gaceta de Santander de 1922, Informe del prefecto de la provincia de San Gil al secretario de Gobierno de 1921, 2da Parte, p. 43.

La intervención del Gobierno Nacional en la década del veinte no dio espera. Bajo el gobierno conservador de Pedro Nel Ospina, el Congreso de la Republica, aprobó la ley 88 de 1923, titulada “sobre la lucha antialcohólica”, no fue la primera en la materia, incluso ese mismo año se promulgó la ley 23¹⁹⁶, que básicamente soportó la del 88. Lo interesante de esta última, fue la convergencia de todos los intereses nacionales y departamentales sobre todo tipo de licores.

2.3.2. La ley 88 de 1923

En su primer artículo dice: “Los departamentos que eliminen la renta de licores y supriman o prohíban la producción y el consumo de estos, quedan ampliamente facultados para prohibir la introducción de bebidas alcohólicas a su territorio y para dictar disposiciones que estimen convenientes para establecer tan saludable reforma”¹⁹⁷. La realidad nacional estaba muy lejos de este precepto, los recursos de las rentas de licores, ya sea destilados o fermentados, eran importantes para la subsistencia económica no sólo de los departamentos sino también de los municipios. En Santander, durante esa década no se prohibió ningún tipo de bebidas fermentadas o alcohólicas. La distribución de los dineros recaudados fue el siguiente la renta de licores destilados el 90% para el departamento y 10% para los municipios, mientras en los fermentados se dividió en partes iguales entre el departamento y cada municipio recaudador¹⁹⁸.

En el artículo 2 de la misma ley, se inició una serie de medidas que buscaron un control sobre la producción, distribución y consumo de las bebidas alcohólicas. La administración directa por parte de los departamentos sobre la renta de licores destilados y fermentados¹⁹⁹. Para los primeros, antes de la aparición de esta ley, los gobiernos departamentales otorgaban en arriendo a

¹⁹⁶ Esta ley a pesar de ser aprobada en 1923, corresponde al acto legislativo número 1 de 1921 y del anterior periodo presidencial.

¹⁹⁷ Leyes de Colombia 1921 a 1923. Leyes expedidas por el congreso Nacional en su legislatura de 1923. Edición Oficial 2da. Imprenta Nacional, Bogotá 1941. p 267.

¹⁹⁸ G.S. Agosto 12 de 1924, #5110, p 249-250.

¹⁹⁹ Leyes de Colombia 1921- 1923. Op.cit., p 267.

través de un remate público y por un periodo de tiempo, la fabricación y venta de licores destilados a cambio de una tarifa mensual fijada en un contrato.

En Santander, la aplicación de la administración directa fue inmediata, debido a la culminación ese año de los contratos de arrendamiento. La Asamblea del departamento facultó al gobernador para que administrara la Renta de licores según el decreto número 92 de 1923²⁰⁰. Esta renta fue conocida como el monopolio de licores destilados y comprendió, la producción, rectificación, conservación y venta de licores destilados y sus compuestos, como son: el aguardiente o anisado común, de diversas preparaciones y sabor, el ron, la ginebra, las mistelas y demás licores alcohólicos potables, de 16-20 grados. También el alcohol potable, impotable, perfumado, licores extranjeros y bebidas fermentadas como el vino de frutas producido en el país.

Las razones del cambio de una administración en arrendamiento por una directa, son básicamente dos: la primera, un monopolio activo permitía un control en los niveles de producción y comercialización, a través de los conocidos estancos oficiales. La segunda, relacionada con la primera, el incremento de la renta de licores destilados, sin intermediarios particulares que se lucren, el gobierno recibía todas las ganancias de la actividad económica. En valores aproximados, según los presupuestos departamentales, en el periodo fiscal del 1 de julio de 1922 al 30 junio de 1923 la renta de licores destilados recolectó 206.380 pesos colombianos, luego para el siguiente periodo y aplicada la administración directa de la renta de licores, se recolectaron 350.000 pesos. Al siguiente periodo, la renta siguió en aumento con un total de 450.000 pesos, así se demostraba con cifras el éxito del nuevo sistema de administración en los ingresos del tesoro departamental que nunca descendieron, todo lo contrario aumentaron paulatinamente²⁰¹

Para el caso de las bebidas fermentadas (la chicha y el guarapo), eran grabadas con impuestos los expendios de licores, para el caso de Santander,

²⁰⁰ G.S. Agosto 16 de 1923, #5052-5053, p 182-190.

²⁰¹ SIERRA. Op.cit., p. 75.

se conocían como las guaraperías. Estas fueron organizadas en tres categorías según su proximidad a los centros urbanos, a menor distancia era mayor su pago y viceversa. Estos pagos eran mensuales y recaudados por funcionarios públicos. Este sistema fue modificado según la ley 88 de 1923, en el artículo 5:

“Las Asambleas departamentales gravaran con impuestos especiales de consumo a favor de los Departamentos y los municipios, los licores destilados extranjeros y las bebidas fermentadas nacionales y extranjeras. Se exceptúan las aguas gaseosas, sean o no minerales, y las cervezas y demás bebidas fermentadas cuya proporción alcohólica no pase del cuatro por ciento (4 por 100), y en cuya preparación, en concepto de la Dirección Nacional de Higiene, se empleen los procedimientos de pasteurización que asegura la estabilización de su composición²⁰²

Esta medida administrativa de la renta de licores fermentados buscaba al igual que la de los destilados un mayor control y un aumento de la misma. Sin embargo, el citado artículo, no exigió según la misma ley su aplicación inmediata. En Santander el impuesto por litro consumido a los licores fermentados fue postergado, primero por el decreto 894 de 1927 y ratificado por el Gobernador en el decreto 144 de 1928²⁰³, en base a la sentencia del 6 de febrero por parte del Tribunal Administrativo Seccional, de esta forma se mantuvo el viejo sistema de categorías en Santander.

Este sistema no requería un control en la producción de la bebida, en cambio, un impuesto al consumo como lo propuso el artículo anterior, necesitaba un cuerpo burocrático especializado en la supervisión de los expendios, para determinar los niveles de producción y las patentes de funcionamiento. Cada litro de guarapo o chicha era gravado con un impuesto de consumo a su valor final, este nuevo sistema fue llamado de litraje, aprobado por la Asamblea y decretado por el Gobernador hasta 1933, según el decreto 119 del mismo año.

²⁰² Leyes de Colombia 1921 a 1923. Op.cit., p. 268.

²⁰³ G.S. Septiembre 20 de 1928, #5359, p. 408.

Los expendios necesitaban una patente de funcionamiento dada por el gerente de rentas, contenía la cantidad de litros producidos mensualmente y la ubicación del expendio. La función de los recaudadores y miembros del resguardo era verificación de la información suministrada por la patente²⁰⁴.

Decretado el sistema de litraje en 1933, al igual que los resultados de la administración directa de licores destilados, se duplicaron respecto a los ingresos anteriores. La renta de licores fermentadas en el periodo fiscal del 1 de julio 1933 al 30 de junio de 1934 recolectó para el departamento 81.702 pesos colombianos, luego de aplicado el sistema de litraje y un cambio en la temporalidad de los periodos fiscales, se observó que el periodo comprendido del 1 de enero de 1936 al 31 de diciembre del mismo año un total recolectado de 197.263 pesos²⁰⁵. Es decir, la implementación del nuevo sistema de litraje duplicó los dineros de la renta.

En conclusión, los dos principales cambios en la administración fiscal de las rentas tanto la de destilados como la de fermentados en Santander, duplicaron el fisco departamental, cumpliendo cabalmente con sus objetivos. Una indagación sobre un aumento del consumo debido a los mencionados cambios resulta casi imposible, por los márgenes de evasión antes de la aplicación de estas leyes. Sin embargo, estas medidas de tipo administrativas en la legislación no buscaron eliminar o detener el consumo de licores, dejando en entredicho o en comillas el objeto de la legislación “la lucha antialcohólica”.

Otro tipo de medidas con características proteccionistas en la ley 88 de 1923 abordaron tanto los precios como las tarifas de los impuestos de consumo de licores nacionales y extranjeros. Señalaron controles sobre la producción, con especificaciones técnicas, en las materias primas usadas y los grados de alcohol permitidos según el tipo de licor, todas supervisadas por la Dirección Nacional de Higiene y autoridades sanitarias departamentales.

²⁰⁴ G.S. Septiembre 11 de 1933 #5653, p. 317.

²⁰⁵ SIERRA. Op.cit., p. 71.

Las medidas de carácter restrictivo, si bien no eran innovadoras, complementaban la postura de control sobre el consumo de bebidas alcohólicas, por ejemplo: la prohibición del consumo a menores de edad, ebrios y personas que les afectaban el alcohol. Por otro lado, restricciones de horario y lugares para ciertos tipos de bebidas, el artículo 8 señaló:

“Con excepción de las bebidas gaseosas y las cervezas de cuatro por ciento (4 por 100) de alcohol, fabricadas de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley, no se permitirá el expendio de bebidas fermentadas de las seis de la tarde a las seis de la mañana, ni los domingos, los días de fiesta nacional o religiosa ni los de mercado especial o de ferias”²⁰⁶

Adicionalmente, este artículo prohibió su consumo en todo tipo de espectáculos públicos, desde teatros, bailes populares, plazas, calles hasta casas de lenocinio. Básicamente restringió por un lado el consumo de las bebidas artesanales a un horario y lugar específico, pero por el otro autorizaba el consumo de las demás bebidas alcohólicas.

Esta medida privilegió el consumo de de dos tipos de bebidas: 1.bebidas fermentadas elaboradas industrialmente (cerveza), en contrapeso a las elaboradas artesanalmente con escaso control sanitario (guarapo y chicha). Más allá de estas diferencias, o basados en ellas, existió un interés fiscal por parte del gobierno Nacional, estas bebidas industrializadas eran potestad tributaria del país y no de los departamentos o sus municipios, como se mencionó anteriormente en el artículo 5 de la misma ley.

2. las bebidas destiladas industrializadas (aguardiente, ron y sus similares), ahora producidas o comercializadas por los gobiernos departamentales según esta legislación de la lucha antialcohólica, en base al sistema de administración directa. En conclusión estas medidas restrictivas cumplieron una doble función: excluir la práctica pública del consumo de chicha y guarapo; y al mismo tiempo

²⁰⁶ Leyes de Colombia 1921 a 1923, Op.cit., p 268.

potencializar el consumo de las bebidas alcohólicas industrializadas. Sin embargo, la misma ley en su artículo 12, propuso para 1 de junio de 1928, la restricción de horario de las 4:00pm a las 8:00am para el consumo de bebidas destiladas.

Las medidas restrictivas de licor generan fácilmente rechazo por parte de los consumidores. Paralelamente al caso colombiano, en la ciudad de México se combatió el consumo de pulque (bebida fermentada, artesanal proveniente del agave o maguey), con una serie de reglas sustentadas ideológicamente por un discurso modernizador. Para Mario Barbosa existió en la ciudad de México una aceptación formal de la norma, pero al mismo tiempo un rechazo por la continuidad de las prácticas culturales contrarias a ese discurso, lo que llamó James Scott resistencia cultural²⁰⁷.

Para el caso de Santander, la transgresión a la norma fue una constante durante las primeras décadas del siglo XX. Las razones fueron de diversa índole, si bien no estaba consolidado un discurso modernizador como en la ciudad de México o el caso de Bogotá según Oscar Calvo y Marta Saade, para Bucaramanga y el departamento de Santander se propuso dos razones básicas: primero y quizás más importante fue el arraigo popular por la bebida, cuyo uso no se limitó a la embriaguez sino también como bebida nutricional en el aporte de calorías para las duras jornadas del trabajo agrícola o acompañante en los platos típicos. En un segundo plano, la incapacidad del control fiscal estatal y la topografía del suelo Santandereano no permitieron un cumplimiento cabal con la reglamentación²⁰⁸.

2.3.3. La ley 88 de 1928

Para el siguiente periodo presidencial a cargo conservador Miguel Abadía Méndez (1926-1930) se dio continuidad a la legislación de la lucha antialcohólica por un lado según Marco Palacios apoyada por la iglesia católica en su afán de proteger la familia de las clases populares urbanas, de los

²⁰⁷ BARBOSA. Op.,cit p.15.

²⁰⁸ SIERRA. Op.cit., p 17-48.

llamados traumas emocionales de la pauperización (el desempleo, la criminalidad, el alcoholismo y la prostitución)²⁰⁹

La nueva ley 88 de 1928 complementó y adicionó la lucha antialcohólica. Antes de su sanción, la administración directa de la renta de licores destilados estaba en todos los departamentos de la Republica. Por tal razón, el primer artículo planteó la homogenización de los precios en todo el territorio de la Republica del aguardiente común, el ron blanco y tafia, en un peso y cincuenta centavos (\$1.50) por botella de 720 gramos como tarifa mínima, su incremento anual corresponde de 20 a 25 centavos hasta alcanzar el tope de \$3.60. En contraparte el precio de los demás licores monopolizados siempre estaría un 25% adicional en relación con los mencionados anteriormente, como medida proteccionista. Para los departamentos fronterizos como Norte de Santander y Nariño, las Asambleas Departamentales fijaban libremente los precios²¹⁰.

El precio del aguardiente común estaba presupuestado desde el artículo 12 de la anterior ley 88 de 1923, en donde facultaba a las Asambleas Departamentales desde el 1 de junio de 1928 a establecer el precio en tres pesos con sesenta centavos (\$3.60) por botella de 720 gramos. Un mes antes de la aplicación de esta tarifa, en telegrama fechado del 31 de mayo se le informó a los gobernadores el aplazamiento de esta medida, fundada en el trámite de una nueva ley en curso. A pesar de ello, el gobernador de Santander en defensa del acto Legislativo #3 de 1910, acerca de la independencia sobre asuntos seccionales, con las limitaciones establecidas en la Constitución, firmó el 25 de agosto el decreto # 225 de 1928, sobre el precio de aguardiente común en tres pesos con sesenta centavos (\$3.60)²¹¹. Finalmente, esta disputa jurídica, se resolvió a favor del gobierno nacional con la promulgación de la ley 88 de 1928 del 15 de noviembre. De este modo el gobernador Santandereano, el señor Narciso Torres modificó nuevamente los precios del aguardiente

²⁰⁹ PALACIOS. Op.cit., p. 112.

²¹⁰ Leyes de Colombia 1927-1929. Leyes expedidas por el Congreso Nacional en su legislatura de 1928. Imprenta Nacional, Segunda Edición Oficial 1940, p. 176.

²¹¹ G.S.. Octubre 22 de 1928, #5366, p. 463-464.

común de 720 gramos según lo estipulado en: un peso con cincuenta centavos (\$1.50) sin envase, según el decreto 330 de 1928.

El artículo dos de la ley 88 de 1928, planteó la necesidad de los departamentos en la producción de los licores destilados en fábricas oficiales o la adquisición de los mismos en fábricas de otros departamentos²¹². Para la fecha en el departamento de Santander existieron varias fábricas oficiales, ubicadas en algunos municipios como por ejemplo la de Floridablanca, Socorro, Vélez y Málaga. Para el último caso, En un informe del prefecto de Málaga al secretario de Gobierno en 1929, explicó la función de la fábrica al abastecer de licor destilado no sólo a la capital sino a toda la provincia, con nueve estancos²¹³, incluido el de Málaga y ubicados en los municipios: Concepción, Enciso, Cerrito, Macaravita, Carcasì, San Miguel, Capitanejo y Miranda. Los cargos generados por esta pequeña fábrica abordan el de administrador, almacenista, licorista, ayudante embajador y los respectivos asentistas ubicados en los estancos. Dentro de los gastos estaba el pago de salarios y arriendo al señor Jorgen A. Clausen²¹⁴ propietario del edificio donde funcionó la fábrica²¹⁵.

La administración directa de la renta de licores destilados y las fábricas oficiales productoras de aguardiente después de la legislación de la lucha antialcohólica tienen un precedente en estos territorios. Bajo el gobierno español a finales del siglo XVIII, el estanco de aguardiente era la monopolización del licor, desde su fabricación hasta su comercialización, con reales fábricas de aguardiente disipadas por todo el territorio. Básicamente, transcurrieron más de doscientos años para la aparición de fábricas de aguardiente propiedad del gobierno.

²¹² Leyes de Colombia 1927-1929. Op.cit., p 177.

²¹³ Eran los expendios de licores autorizados para la venta de licores producidos por las fábricas oficiales.

²¹⁴ Hijo mayor del comerciante y empresario Christian Peter Clausen , fundador de la cervecería la Esperanza en Floridablanca. Para más información mirar RUIZ, Elkin, *La Esperanza: Una historia a través de la cerveza (1928-1957)*, Bucaramanga, Universidad Industrial de Santander, 2009.

²¹⁵ G.S. Marzo 1 de 1929 #5391. Informe anual del señor secretario de gobierno al señor gobernador del departamento. Anexos, Informe del prefecto de Málaga al secretario de gobierno, p 27-28.

La ley 88 de 1928, en su artículo 3, prohibió la venta y consumo de todo tipo de licor, ya sea fermentado o destilado, los domingos y días de fiesta civil y eclesiástica, ya sea por elecciones o días santos. En esta prohibición queda incluido el consumo en los lugares de expendio, en los días mencionados²¹⁶. Este artículo fue la solución a una problemática planteada respecto al futuro de los fiscos departamentales con la aplicación del artículo 12 de la ley 88 de 1923, exigía desde 1 de junio de 1928 una restricción horaria para el expendio y consumo de los licores destilados de las 4:00pm a las 8:00 am. La problemática surgió días antes de la aplicación del citado artículo; estaban los funcionarios cercanos al gobierno, incluyendo el ministro de Hacienda Esteban Jaramillo que apoyaban la medida de la “ley seca” como fue llamada también en los medios, pero en cambio los mayores detractores fueron los gobernadores de los departamentos, incluso el gobernador Torres Melendez envió comunicado a los presidentes de las cámaras solicitando la derogatoria de la presente ley, porque de aplicarse la bancarrota al departamento de Santander sería inminente²¹⁷.

Por otro lado, la restricción horaria a los licores fermentados planteado desde el artículo 8 de la ley 88 de 1923, desapareció con la ley 88 de 1928, equiparando con los licores destilados. Sin embargo, las restricciones de horario planteadas en el citado artículo 8 se hizo extensiva a las haciendas o explotaciones agrícolas con más de treinta trabajadores²¹⁸. Esta medida correspondió a una realidad de las zonas rurales colombianas, basada en la raigambre popular y el uso alimenticio de estas bebidas. Su consumo no debe salir de la esfera doméstica, ya fuera en una finca o una pequeña hacienda.

Para el caso del departamento de Santander en la década del veinte, no fue posible un cálculo real acerca de la cantidad de expendios y su ubicación. Para el año 1937, un boletín de la Contraloría Departamental, demostró la supremacía de los expendios de licores fermentados en zonas rurales. En total se contaron 193 expendios legales en el departamento, de los cuales 143 eran

²¹⁶ Leyes de Colombia 1927-1929. Op.cit., p 177.

²¹⁷ V.L 12 de junio de 1928, #2676, pág. 1.

²¹⁸ Leyes de Colombia 1927-1929. Op.cit., p 180.

rurales frente a 50 ciudadanos. La capital del departamento lideró los urbanos con 4 expendios y Puente Nacional los rurales con 19 expendios, al mismo tiempo con dos urbanos este pequeño municipio albergó en su jurisdicción el mayor número de expendios con 21. El total de los litros consumidos en el primer semestre del año, según el Boletín fue de 4`626.637 1/2²¹⁹. Esta tabla, por primera vez mostró una cifra de consumo, cálculo impensable antes de la implementación del sistema de litraje (1933), sin embargo, la capacidad de evasión no caducaba con este sistema, lo contrario, muy seguramente se iniciaba nuevas formas de clandestinidad o ilegalidad, tanto en las poblaciones como en las zonas rurales.

El fuerte raigambre del consumo de guarapo en Santander²²⁰ en las zonas rurales del departamento y a diferencia de las zonas urbanas fue indiscutible, de tal modo, que aplicada la restricciones de elaboración y venta licores fermentados, a partir de 1938, tan sólo unos años después, la Asamblea del Departamento por ordenanza 38 de 1941 autorizó la fabricación de guarapo en los campos para atender las labores agrícolas del día pero con un tres por ciento de concentración alcohólica²²¹. Si bien la anterior ordenanza reconocía el consumo de licor en el campo, al mismo tiempo, se distanciaba de la realidad productiva de tipo artesanal, que no permitía un control en materia de concentración alcohólica.

La política fiscal Colombiana con la legislación de la lucha antialcohólica facultó a las Asambleas Departamentales para la creación de un impuesto especial de consumo de licores destilados extranjeros y bebidas fermentadas nacionales y extranjeras(vinos) en la mencionada ley 88 de 1923²²². Siguiendo la idea de complemento la ley 88 de 1928, homogenizó los precios nacionales del impuesto de consumo de licores destilados extranjeros(whisky, brandy, coñac,

²¹⁹Boletín de la Contraloría Departamental. Suplemento #6 del Boletín Mensual de Agosto de 1937. Imprenta del Departamento. Bucaramanga, p. 36-37.

²²⁰ El consumo de guarapo en las décadas del veinte y treinta fue superior que el de la chicha en Santander. A pesar de esta apreciación, se reconoce un consumo notorio en las zonas de climas fríos y ubicados en la parte sur del departamento, frontera con el departamento de Boyacá.

²²¹ G.S. Junio 17 de 1941, #5993, p 205.

²²² Mirar artículo cinco (5) de la ley 88 de 1923. Citado anteriormente.

ginebra, pousse-café, cremas, ron, anisado) por cada botella de 720 gramos en 1.50 pesos colombianos, para las champañas y vinos espumosos 2.0, los vinos tintos, blancos y generosos en 0.10²²³ Este tipo de medidas proteccionistas buscaban finalmente salvaguardar el producto nacional elaborado en las fabricas oficiales, era más económico que los extranjeros y además se aseguraba un ingreso adicional para los departamentos. Muy seguramente los congresistas de la época, desconocieron la problemática enfrentada a finales del siglo XVIII, con la implementación de la política de libre comercio de los aguardientes de uva Catalanes en territorios neogranadinos, que según Gilma Mora fue un factor decisivo en la disminución de las ventas de los aguardientes de caña producidos por las Reales fabricas y por consiguiente una crisis para los cultivadores de esta materia prima y los cosecheros de mieles²²⁴. Si bien, este referente histórico no incidió en la promulgación de la ley, fue un ejemplo de las repercusiones en la toma de decisiones relacionadas con el comercio de las bebidas alcohólicas.

Para un análisis del impacto de este nuevo impuesto en el tesoro del departamento de Santander, se tomó una pequeña muestra de 13 periodos en los presupuestos de rentas y gastos, se calculó los dineros ingresados por parte del impuesto del consumo de licores destilados y vinos extranjeros, desde el primer periodo fiscal comprendido de julio de 1925 a junio de 1926 hasta el periodo de enero de 1938 a diciembre del mismo año, la suma de 449.083 pesos colombianos aproximadamente²²⁵. Si bien, este nuevo impuesto no representaba los ingresos más altos en los presupuestos, eran dineros adicionales que fortalecían el fisco departamental. Este impuesto a los licores destilados extranjeros acrecentaba su valor comercial por cada botella y favorecía a los nacionales por su precio en el mercado local.

Otro impuesto de consumo a los licores fue el de la cervezas nacionales, que para inicio de la década del veinte era potestad exclusiva de la Nación, pero

²²³ Leyes de Colombia 1927-1929.Op.cit., p 180.

²²⁴ MORA. El comercio de Aguardientes Catalanes en la Nueva Granada (Siglo XVIII). Op.cit.

²²⁵ Este periodo fiscal no representa el último ingreso al tesoro a causa de esta renta, fue tomado para dimensionar los dineros producidos.

con la llegada de la legislación de la lucha antialcohólica fue cedido a los departamentos, a manera de indemnización por los perjuicios ocasionados a la renta de licores en la implantación de dicha legislación antialcohólica. Fue en el artículo 17 de la ley 88 de 1923, el que cedió el impuesto de consumo de artículos de producción nacional (fósforos y cervezas), a partir del 1 de junio de 1928²²⁶. Con la llegada de la ley 88 de 1928, la Nación cedió el 50% del total recaudado por el impuesto de consumo de las cervezas a los departamentos, y de ese total cedido, a los municipios les correspondió un 25%. Dentro de la misma ley se proyectó a cinco años un aumento de participación de los departamentos a un 75%, y del total a los municipios les correspondía un 50% respectivamente²²⁷

Con la aparición de otro nuevo impuesto, en este caso, del consumo de cervezas nacionales, se tomó una pequeña muestra en los presupuestos departamentales de Santander, y se sumó desde el primer periodo de la renta, iniciado desde julio de 1929 a junio de 1930 hasta enero de 1942 a diciembre del mismo año, con un total recaudado de \$1.143.574 pesos colombianos aproximadamente²²⁸. De los trece periodos fiscales sumados del impuesto de consumo a los licores destilados extranjeros y comparados con del impuesto de consumo de cervezas nacionales el segundo casi triplica al primero en términos de ingresos al fisco departamental, además el segundo en algunos periodos, el recaudo era dividido entre la Nación y los departamentos con sus respectivos municipios.

El recaudo del impuesto de consumo de cervezas nacionales fue organizada según la ordenanza 31 y el decreto 251 de 1928 respectivamente a través del sistema de estampillas ubicadas en la tapa de la botella, caja o empaque usado²²⁹. El uso de las estampillas permitía un control sobre la comercialización de cervezas nacionales y al mismo tiempo vigilaba el fraude a

²²⁶ Leyes de Colombia 1921 a 1923. Op.cit., p. 270.

²²⁷ Leyes de Colombia 1927-1929, Op.cit., p. 177-179.

²²⁸ Mirar las segundas liquidaciones de los presupuestos de Rentas y Gastos del departamento de Santander, publicados en las Gacetas para el periodo planteado en el artículo.

²²⁹ G.S. Octubre 13 de 1928, #5364, p. 447-450.

dicha renta. Esta medida era implementada un par de años atrás para el recaudo del impuesto de consumo de licores destilados extranjeros²³⁰

La relativa inelasticidad de la demanda de licores permite que su consumo no disminuya con el aumento de precios originado por un impuesto. Con esta premisa, la política fiscal de licores, acertadamente buscaba gravar a los consumidores directamente, cuando no poseía el monopolio de la producción, tal es el caso de los licores destilados y vinos extranjeros y también de las cervezas. Los dineros generados por estas nuevas rentas de consumo se convertirían en el sustituto fiscal de la renta de fermentados, para su posterior eliminación de los presupuestos departamentales.

La percepción de la sociedad acerca de la legislación de la lucha antialcohólica, estaba enfocada hacia la persecución de la chicha y el guarapo. Muy seguramente se satanizó su consumo con la propaganda oficial, el discurso científicista, la prensa, las ligas antialcohólicas, las sociedades de Templanza etc. Por tal razón, es común la lectura de informes de funcionarios públicos como el prefecto de la provincia de Vélez, el señor Policarpo Motta, quien en 1927 presentó al secretario de Gobierno una relación de la lucha antialcohólica diciendo:

“En esa materia nada se adelanta, precisamente porque en la provincia tal lucha no se ha iniciado; y no es porque se eche al olvido, sino porque vivimos en circunstancias particulares que no han permitido sustituir a la chicha y el guarapo, elementos que el pueblo consume en calidad de bebida y alimento a la vez, por otros que conduzcan a los mismos resultados y que se ofrezcan al pueblo a un precio que este al nivel de sus exiguas capacidades pecuniarias. Solamente así se podría abrirse una franca lucha contra el alcoholismo, sin llegar al extremo de privar a los trabajadores, en

²³⁰ G.S. Mayo 31 de 1926, #5215, p 138-139.

especial a los del campo, de una bebida que satisfaga sus necesidades y que estimule sus energías”²³¹

Si bien, en contra de lo que menciona el prefecto de Vélez, la legislación de “la lucha antialcohólica” facultó a los gobernadores para la supresión directa de todos los licores ya fueran fermentados o destilados, esta legislación no obligó la eliminación ni señaló abiertamente una medida de sustitución de bebidas; inclusive un año después del informe, en la ley 88 de 1928, se planteó según el artículo 14, la posibilidad para las Asambleas de los departamentos de eliminar el sistema de litraje por el monopolio de chicha y guarapo, bajo la supervisión de la Dirección Nacional de Higiene²³². En este orden de ideas existió un nivel de desinformación en algunas esferas del gobierno y muy seguramente en toda la sociedad.

A pesar de la desinformación en la implementación de la legislación de la lucha antialcohólica y de la fuerte presión por la eliminación del consumo de bebidas fermentadas, esta situación no se llevaba a cabo, incluso según decreto nacional #1022 de 1932, el presidente Enrique Olaya Herrera, aplazó la restricción sobre licores fermentados a petición de los representantes de los Departamentos por perjuicio a las rentas de tales entidades públicas pero a manera de aliento, en el citado decreto expuso la negociación del congreso con la industria Cervecera, que buscaba no sólo el reemplazo de la chicha y el guarapo por la cerveza, sino un ingreso en contraprestación de los dineros generados por este tipo de licores artesanales²³³.

El resultado más notorio o el más esperado por los detractores del consumo de bebidas fermentadas, sólo se ejecutó en Santander hasta 1937²³⁴ con la cancelación de los contratos para la fabricación y venta de licores fermentados elaborados artesanalmente según el decreto 925 de 1937, obligando a los consumidores a la clandestinidad tanto en las poblaciones como en las zonas

²³¹ G.S. 1928. Anexos, Informe del prefecto de Vélez al secretario de gobierno p. 39.

²³² Leyes de Colombia 1927-1929.Op.cit., p 180.

²³³ G.S. Julio 6 de 1932 #5591. p. 241.

rurales principalmente. La legislación de la lucha antialcohólica en la década del veinte había enfilado una política de sustitución fiscal y de bebidas, que en el caso de Santander, mas allá de las intenciones del gobernador liberal Alfredo Cadena D`Costa , las condiciones para su reglamentación final estaban dadas y era sólo cuestión de una decisión política.

Las dos leyes de la lucha antialcohólica la 88 de 1923 y la 88 de 1928 respectivamente fueron los árbitros de la política fiscal de licores para la primera mitad del siglo XX. La aplicación de la legislación de la lucha antialcohólica en los departamentos no fue homogénea en todos los territorios. En Santander, medidas como la implantación del sistema de administración directa de la renta de licores destilados se hizo de forma inmediata a diferencia de la implantación del sistema de litraje para la renta de licores fermentados, que tardó una década. Estas medidas fiscales fueron novedosas para el estado Colombiano y benefició a los tesoros departamentales, incluyendo el de Santander.

El carácter modernizador de las leyes de la lucha antialcohólica se basó en dos situaciones básicamente: la primera, fueron los cambios administrativos, que permitieron un mayor control sobre la producción, comercialización y consumo de todo tipo de licores, labor supervisada por la Dirección Nacional de Higiene y autoridades sanitarias locales. Y cambios fiscales como la nueva imposición tributaria a los consumidores de licores destilados y vinos extranjeros, cervezas nacionales y licores fermentados artesanales. La segunda, está relacionada intrínsecamente con la primera, al ubicarse en la década del veinte del siglo anterior, un periodo conocido por la historiografía como el inicio del proceso de modernización de Colombia, debido a las grandes transformaciones acaecidas en el territorio nacional.

La intervención estatal en el ramo de los licores con la legislación de la lucha antialcohólica fue arrolladora, no sólo monopolizó la fabricación de licores destilados sino también gravó con impuestos de consumo al resto de bebidas

alcohólicas. A futuro esta actuación estatal modificó los hábitos de consumo de licores de las generaciones venideras.

Finalmente, esta legislación no fue una lucha contra el alcoholismo, fue una lucha por modernizar el aparato fiscal y consolidar procesos industriales en la fabricación de licores, fue una lucha por la inserción definitiva del estado en el sector de las bebidas a través de la imposición monopolística, fue una lucha por los intereses económicos gubernamentales y privados por el mercado del consumo de bebidas embriagantes en toda Colombia.

También facilitó la consolidación del aguardiente de caña respecto a las demás bebidas, socavó las posibilidades de una industria de los fermentados tradicionales. Las imposiciones fiscales, a través de impuestos de consumo a las cervezas nacionales, a los licores destilados y vinos extranjeros permitió un sustituto económico para los tesoros departamentales que eliminaron la renta de fermentados de sus presupuestos, al mismo tiempo se mantenía el aguardiente de caña como la bebida mas económica. De este modo la legislación de la lucha antialcohólica perfiló dos tipos de bebidas alcohólicas para el consumo del colombiano promedio, el licor destilado de las fábricas departamentales y la cerveza elaborada por el sector privado.

3. CAPITULO: EMPRESA LICORERA DE SANTANDER

La Empresa Licorera de Santander en la actualidad no existe, la bibliografía nacional y local no posee ninguna investigación seria al respecto. En este capítulo se plantea los antecedentes de la Empresa y sus primeros años de creación en el departamento, también se espera a futuro nuevas investigaciones que la rescaten de esa ignominia y olvido de las mentes santandereanas.

Bajo el titulo “Licorera de Santander pasa su último Trago” el periódico el Tiempo en el año 2000 sentenciaba el fin de la Empresa Licorera de Santander por el decreto #18 y según el artículo, fue la politiquería, la burocracia, la mala

reformulación de sus productos y las multas ocasionaron el descalabro financiero, de lo que fue en algún momento una de las principales fabricas del país y su producto insignia –Aguardiente Superior- terminó siendo producido por la empresa de Cundinamarca²³⁵. Es una de las primeras referencias en la Internet acerca de la empresa Licorera de Santander, pero ¿Qué tanto se conoce sobre los antecedentes y sus primeros años?

3.1. Antecedentes

La referencia más antigua de una fábrica de licores en los territorios que comprenden en la actualidad el departamento de Santander fue hallada en la Villa de Nuestra Señora del Socorro y data aproximadamente de 1785. Esta villa se ubicada en la provincia de Tunja, perteneciente al Virreinato de la Nueva Granada y dominio de la monarquía Española. La orden del Rey Borbón hacia el virreinato, inmediatamente de la aplicación del sistema de administración directa sobre los aguardientes fue construcción de Reales Fábricas de Aguardiente por todo el territorio, incluyendo la de la pequeña villa.

La Real Fábrica de Aguardiente del Socorro fue construida en el predio de Don Salvador Plata, una de las personas más poderosas no solo de la villa sino del virreinato, este predio fue conocido posteriormente como la Casa del Virrey, porque allí se hospedó el arzobispo Caballero y Góngora en 1781. Don Salvador Plata fue nombrado Administrador de Aguardientes y fue el primero en destilar aguardiente en la real fábrica en abril de 1791. Años después su yerno, Miguel Tadeo Gómez fue nombrado como administrador de aguardientes, lideró la instalación de dos nuevos alambiques y también la ampliación de la Real Fábrica con el predio contiguo en 1808. La Real Fábrica se ubicó a una cuadra de la plaza principal sobre la cra 16ª según la nomenclatura actual de Socorro, y desafortunadamente terminó a finales del siglo XX siendo una sede de Policía en aquel municipio²³⁶.

²³⁵ EL TIEMPO. [citado 10 Agosto del 2013]. Disponible en Internet: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-1254503>.

²³⁶ GONZALEZ. Op., cit., p. 147-166.

La investigación de Felipe González Mora sobre la arquitectura industrial del siglo XVIII en la Nueva Granada determinó dos tipologías para las Reales Fábricas de Aguardiente: 1. La más popular fue la de Vivienda y 2. La Basilical. Para el caso de la Real Fábrica del Socorro, se aplicó la primera, en donde la refuncionalización del uso de una vivienda a un uso industrial. En ese lugar la concentración de espacios, la articulación con los mismos, un solar posterior disponible, la ventaja de un solo acceso, espacio para oficinas y un segundo piso, para la habitación del administrador fueron las características de esta tipología²³⁷

Gran parte del siglo XIX como se mencionó en el capítulo anterior, la administración de la renta de aguardientes estaba en arriendo, y eran los rematadores de la renta o del monopolio quienes destilaban el aguardiente que comercializaban en los distritos asignados por el remate. Los arrendadores fueron personas poderosas que contrataron con el gobierno local. Este sistema caducó en la segunda mitad del siglo XX no sólo en el departamento de Santander sino en todo el país.

Después de la legislación de la lucha antialcohólica en 1923, el sistema de administración directa se implementó para la renta de licores destilados en Santander. Este sistema exigía fábricas oficiales para la producción de licores destilados como las que existieron a finales del siglo XVIII, bajo el gobierno de los Borbones.

El Gobernador que afrontó ese cambio fue el Dr Emilio Pradilla con su secretario de Hacienda el Dr Pedro Novoa y nombraron a su Administrador General, Roberto Carreño y los primeros administradores de las 5 fabricas de Licores fueron: 1. En Florida a Juan Riveros, 2. Málaga, Antonio Soto. 3. Mogotes, Aurelio Vega. 4. Socorro, Victoriano Ríos y 5. Vélez, Juan Bautista Herrera²³⁸. Así como estos funcionarios, el gobierno nombró almacenistas,

²³⁷ *Ibíd.*, p. 81.

²³⁸ G. S. Septiembre 4 de 1923, #5056. p. 213.

Guardas de la Renta de Licores, Asentistas y Jueces de Renta para atender las nuevas necesidades de la renta de Licores Destilados.

La inversión del sistema de administración de la renta de licores destilados según el informe de gobierno de Dr Emilio Pradilla fueron: Adquisición de aparatos, útiles, muebles.etc con un valor de 47.000 pesos, adquisición de rones y otros licores 30.000; inversión hecha de septiembre de 1923 a noviembre de 1924²³⁹. Esta inversión fue recuperada debido al éxito de la renta de licores destilados después de su nueva administración, como se dijo en el capítulo anterior.

Con tan sólo dos años desde su creación, la fábrica de licores de florida²⁴⁰, ensanchó sus instalaciones para los nuevos aparatos de destilación, batería de fermentación, maquinas de lavar botellas, corchar y capsular para la elaboración de ron. También un espacio para el almacén general y la carpintería, todo este ensanche en un sólo edificio para una eficiente administración y control²⁴¹. La producción de aguardiente y vinos de frutas estaría complementada con otra bebida como el Ron.

Para la producción de Ron y otras bebidas, la gobernación firmo un contrato con Samuel Martínez, quien poseía la experiencia necesaria y la formula de su elaboración. Básicamente se le pagaba por botella producida, etiquetada y empacada. Entre las marcas de ron y otras bebidas estuvo Ron Matusalén, Ron Común, Ron Blanco, Ginebra, Bay-Rum y Bay Kool. De su parte la gobernación acordó a su favor y futuro unos derechos acerca de la producción de licores

Noveno: Se hace constar que el Departamento queda en libertad de confeccionar en sus fabricas o destilerías toda clase de licores, aun de los mismos nombres y calidades de los que produce el

²³⁹ G. S. Diciembre 27 de 1924, #5135. p. 450.

²⁴⁰ Municipio de Santander, renombrado en la década del 30 por el Concejo Municipal como Floridablanca.

²⁴¹ G. S. Diciembre 14 de 1925, #5194. p.480.

Contratista, sin la intervención de este, pero es sobreentendido que no los dará al expendio con etiquetas iguales ni con los nombres especiales que usa para sus productos el Contratista, ni bajo el nombre de este²⁴².

En un informe presentado por Carlos Ardila, secretario de Hacienda al señor Gobernador del departamento de Santander en 1926, acerca de las 4 fabricas²⁴³ oficiales del departamento. Cada una de las fábricas correspondía a zonas por ejemplo: la de Bucaramanga- Piedecuesta estaba con la fabrica de Florida, la de Málaga-San Andrés con la fábrica de Málaga, las dos zonas la de Sangil-Charala y Velez con “La Capilla”, finalmente la zona de Socorro con la “la Armenia”. La fabrica más importante por tamaño, por producción (ver tabla 5) y la única propietaria del terreno en donde se ubicaba, era la de Florida. Respecto al número de estancos, (almacén y expendio oficial de los productos de la renta de licores) de los 79 existentes en el departamento, 20 correspondieron a la zona Bucaramanga-Piedecuesta²⁴⁴. Es decir, la fábrica oficial de Licores desde los primeros años que aparecieron las destilerías, fue sobresalientemente la más importante para la Gerencia de Rentas, situación que se mantuvo hasta la creación de la empresa Licorera de Santander.

Tabla 5: Producción de licores y alcohol puro de las fábricas oficiales del departamento en 1926.

FABRICA / # BOTELLAS	Botellas de Aguardientes	Alcohol Puro	Licores Varios
Florida	292.213	29.535	9200
Málaga	76.380	1.655	1.740
La Armenia	62.462		2744

²⁴² G. S. Diciembre 13 de 1927#5314. p. 466.

²⁴³ La fábrica de Mogotes fue suprimida en 1924, y sus utensilios fueron enviados a la del socorro y los licores con el asentista de San Gil para facilitar la distribución en los estancos. Esta supresión fue según Decreto #225 de 1924.

²⁴⁴ INFORME DEL SECRETARIO DE HACIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR RELATIVO A LAS LABORES DE 1926. Tomo II(Anexos). Tip Mercantil-Nigrinis Hnas, Bucaramanga. Enero de 1927.

La Capilla	36.492	1.432	1.753
TOTALES	467547	32.622	15.437

Tabla elaborada por el autor según Informe del secretario de hacienda al señor Gobernador en 1926.

A pesar de la producción de alcohol puro, aguardientes y otros licores destilados, la política del gobierno estaba enfocada a una mayor producción y diversificación de productos, así fue como se celebró un contrato por prestación de servicios técnicos para la fabricación de licores como whisky, brandy, curazao, cremas, ginebra, Bay-rum, lociones y licores de perfumería, entre el secretario de hacienda y el licorista canadiense Ralph Tourne. Al interior del contrato se estipulaba dentro de las funciones del licorista una supervisión de la producción de aguardientes para que su olor, coloración y gusto fuera apto para el consumo, por su parte la gerencia de rentas puso a disposición del extranjero la fábrica de Florida y sus empleados, como también se comprometió a la importación de un aparato para rectificar alcohol, otro para destilar agua y otros suministros propios para la producción de alcohol fino para la elaboración de nuevos productos²⁴⁵. Este contrato fue ejecutado no sólo por la diversificación de productos sino por un afán de mejoramiento de calidad ante las denuncias en medios locales acerca del uso de sustancias como Sacarina, Anhetol, Salicato de Sodio y perfumes en la producción de licores. Situación que estaba generando inconformismo en la sociedad santandereana²⁴⁶

Para la década del treinta, la fabrica o “el zaque” como también era llamado el destilatorio de Florida ofrecía una variedad de productos, además de los vinos y la ginebra, otro grupo de licores particulares, fueron los tres tipos de pouse-cafes²⁴⁷. En esta década aparecieron el “Elixir Santander” “Anis Sevillano” y “Anisado Pichon”²⁴⁸, complementaron a los primeros aguardientes: el Común y el Superior (Quina y Eneldo). Todos estos licores producidos por las fábricas oficiales competían con los licores importados como el whisky, cremas, Brandy,

²⁴⁵ G.S. Noviembre 23 de 1928 #5373. p. 522.

²⁴⁶ V. L. Enero 13 de 1928 #2553. p. 1.

²⁴⁷ Una crema de menta, un licor a base de moras y uno de cominos.

²⁴⁸ Creado por el licorista Juan Ramírez.

Vinos y Champagñas. El apoyo a la industria nacional era un llamado a los consumidores de todas las capas de la sociedad santandereana.

TABLA 6: Consumo de licores de fabricación oficial de 1931-1938

	1931	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938
Nombres	Botellas de 720 gramos							
Aguardiente y mistelas	290.257	260.803	322.457	435.676	415.772	461.769	561.844	641.603
Rones	38.153	61.562	76.569	124.094	207.723	245.577	265.414	255.763
Anisados, cremas y ginebra	20.087	15.288	11.984	21.234	21.818	34.125	37.633	45.453
Vinos de Santander	2.709	15.516	30.862	73.835	92.568	116.953	124.475	136.761
TOTALES	351.206	353.169	442.272	654.846	737.881	858.424	979.366	1.079.580

Tomado: Anuario Estadístico de Santander 1938. Contraloría Departamental, pág. 99.

La indiscutible posición de los aguardientes durante los años treinta (Ver tabla 6), expone su relevancia, seguido por los rones, vinos y finalmente los anisados, cremas y ginebra. El consumo aumentó considerablemente con el paso del tiempo y con él, obviada de la producción en las fábricas oficiales, impulsado no solamente por el éxito de dichos licores sino también por la intervención del gobierno, con medidas restrictivas respecto a los consumidores tradicionales como la chicha y el guarapo. En 1937 desapareció la renta de fermentados y de manera estratégica el gobernador Alfredo Cadena a través de la administración general de rentas aumentó la producción de licores para generar un stock como una medida de añejamiento para mejorar la calidad de los productos, medida nunca antes aplicada; en cifras se mencionó, la existencia de licores a diciembre de 1935 fue de 557.464 botellas frente a 957.728 para 1937²⁴⁹. La aplicación de esta medida fue pertinente, porque garantizaba el suministro de licor de buena calidad y estaba preparado ante un incremento del consumo a causa de medidas en contra de otras bebidas

²⁴⁹ G.S. Junio 25 de 1938, #5864. p. 283.

El sistema de administración directa sobre la renta de destilados en términos económicos, correspondió a un completo monopolio sobre la producción y comercialización de este tipo de productos al interior del departamento, garantizando su éxito. Las economías Latinoamericanas fueron sacudidas por distintas crisis durante el periodo de las guerras mundiales y la gran depresión de 1929, situación que en la década del treinta, se presentará un punto crítico de ruptura respecto al modelo primario-exportador²⁵⁰. La industrialización fue la apuesta política y económica de los gobiernos latinoamericanos frente a la crisis de la década del treinta.

La producción industrial en Colombia para 1941segun la Estadística Nacional de las 1.569 fábricas se vendió 198.978.385 de pesos colombianos. La lista de los sectores más productivos estuvo liderada por: hilados y tejidos con 50.028.680, cigarros y cigarrillos 27.833.837, cervezas 20.323.519 y licores destilados 14.970.207²⁵¹. Datos estadísticos que revalidan la importancia del sector de los licores destilados a nivel nacional en términos de producción industrial y a diferencia del sector privado de las cervezas, la mayor parte de las ganancias entraban a los tesoros departamentales

A pesar de su importancia, la historiografía nacional desconoce el aporte de las fabricas oficiales de licores destilados al proceso de la industrialización en Colombia, estas en la década del cuarenta presentaron un proceso de consolidación gestado desde la década anterior. Así como en Floridablanca²⁵² se aumentaba su producción y variedad de licores para el mercado local, en otras ciudades como Manizales paralelamente a su producto insignia el ron viejo de Caldas, también se invertía en nuevos proyectos para la producción de otros licores como Whisky, e incluso la cerveza, dependientes de la Industria Licorera de Caldas creada en 1943²⁵³. La creación de la empresa Licorera de Santander se produciría a finales de la década.

²⁵⁰ TAVARES, María de Conceição. De la sustitución de importaciones al capitalismo financiero. México: Fondo de Cultura Económica. 1979. p. 30.

²⁵¹ V. L. Enero 29 de 1943#7279. p. 5.

²⁵² Nombre ratificado por el concejo municipal a la antigua florida.

²⁵³ GIRALDO, Luisa Fernanda. MODERNIZACION E INDUSTRIALIZACION EN EL ANTIGUO CALDAS 1900-1970. Manizales: Universidad de Caldas, Centro Editorial 2001. p. 155-156.

Tabla 7: Consumo de licores nacionales en Santander -1945-1947.

Licores	1945	1946	1947
	Botellas de 720 gramos		
Aguardiente Superior	433.108	518.835	464.750
Aguardiente Común	269.200	293.620	172.508
Mistelas	13.711	13.578	9.764
Ron Blanco	139.058	181.007	176.578
Ron Común	55.729	67.194	62.304
Ron Málaga	4.188	195	27
Ron Viejo	46.920	67.358	60.614
Ron San Cristóbal	98.516	95.016	51.142
Ginebra	5.880	9.769	5.210
Crema Nacionales	26.715	15.041	16.591
Anisados Finos	74.783	81.181	68.886

Tomado: Anuario Estadístico de Santander 1947. Contraloría Departamental- Dirección Departamental de Estadística. Imprenta del Departamento, Bucaramanga 1949, pág. 65.

En Santander, el aguardiente Superior fue ampliamente el producto de mayor acogida en el departamento, seguido del Común, anisados finos, rones, cremas nacionales y ginebra. (Ver tabla 7). Sin embargo las cifras no ocultan una problemática al interior de las fábricas oficiales, incluyendo la de Floridablanca. La administración General de Rentas de Santander estaba encargada de la renta de licores destilados y de sus fabricas; dentro de los problemas más visibles estuvo la falta de dinero en efectivo para la realización de operaciones comerciales de contado, situación que dificultaba su administración, la contabilidad y la labor de la contraloría misma, disputas bipartidistas y hasta robos²⁵⁴. Sumado a este, los problemas por insumos como

²⁵⁴ V. L. Junio 12 de 1949#9203. p.17.

botellas, anís, y algunas frutas para la elaboración de vinos, eran evidentes con avisos en la prensa local (ver imágenes 27-30)

Imagen 27 Compra de envases para la
Fabrica de Licores de Floridablanca

Los siguientes son los precios fijados para la compra de envases de los productos de la Fábrica de Licores de Floridablanca

Botella vacía, de 500 gramos	3.10 c. s.
Botella vacía, con cuello de vidrio, bodega que se usa para el Aguardiente, con o sin marca	4.00 "
Botella vacía, boca de 500 gramos	4.12 "
Botella vacía, para usar con tapa de resaca de 500 gram.	4.12 "
Botella vacía, con tapa de 500 gramos	4.00 "
Frascos vacíos para botellas o vasos pequeños fabricados dentro de secciones el Instituto Pichón y las Cuyas Entor- rias	3.10 "
Frascos vacíos de resaca	4.00 "
Botella vacía de 250 gramos, boca	4.12 "
Frascos de Cidera de 500 gram.	4.00 "
Botella vacía de 500 gramos para Crema	4.10 "
Frascos de 250 gramos para Licores, Agua de Colonia y Alcohol	4.12 "

NOTA:
Estos precios se estiman por a meras guías y re-
visados en la Fábrica de Licores de Floridablanca, aquel
recibo de botellas que resultare con defectos, para
que pueda ser usada en la Fábrica se remite al 50%.
Los demás envases se los devuelve a los vende-
dores al 100%.
En botellas de cinco mil unidades en adelante
se darán bonificaciones especiales en cada.

Administración General de Rentas de Santander

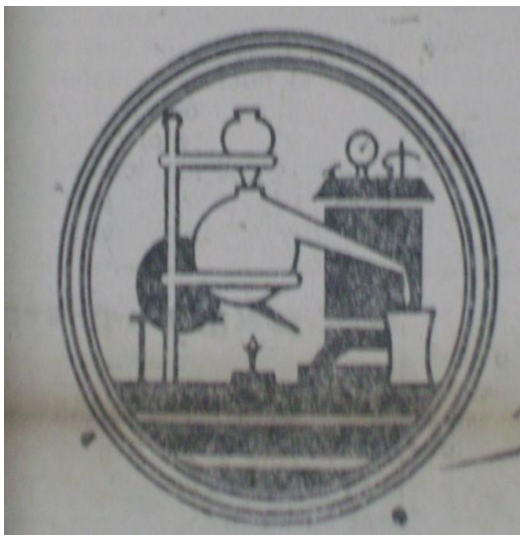


Imagen 28: Detalle del logo Fabrica de
licores de Floridablanca?

Tomado: Vanguardia Liberal, Enero 29 de 1949, #9091, pág. 7.

Imagen 29: Compra de Anís



Tomado: Vanguardia Liberal, Febrero 5 de 1949
#9095, pág. 7.

Imagen 30: Compra de Naranja



Tomado: Vanguardia Liberal. Enero 23 de 1949
#9086, pág. 7.

3.2. Creación de la Empresa Licorera de Santander

La administración directa de la Renta de Licores Destilados y las fábricas oficiales fueron el antecedente inmediato de la Empresa Licorera de Santander. El monopolio para la fabricación y comercialización de los licores destilados, aseguraba el éxito de esta actividad económica gubernamental. La fábrica de licores de Floridablanca y su moderna destilería fueron la columna vertebral de lo que se llamó la Empresa Licorera de Santander.

“La fábrica de licores de Floridablanca, una de las más modernas instalaciones de América” titulaba un artículo del Boletín de la Contraloría en 1948. Básicamente era una traducción del informe elaborado por el Técnico Ingeniero J. Contijoch Carol, quien la denomina como la Joya de los Santandereanos, debido a su caldera tubular último modelo de la Casa Savalle de París, su Digestor o mezclador con paletas helicoidales que transforman la panela en un melaza uniforme, las cubas-madres de fermentación, los modernísimos “lebbens”, criadores de levaduras, los “lepages”, aparatos de destilación que extraen tres tipos de alcohol de la reconocida Casa de Lepage, Urbain & Cie y por último la planta de electricidad, asegura el flujo constante y económico de la energía²⁵⁵. Así como Bogotá tenía las instalaciones de Bavaria como símbolo de la industria nacional, Floridablanca tenía La Fábrica de Licores como símbolo de la industria Santandereana.

En 1948 según La Asamblea Departamental a través de la ordenanza # 70 creaba la Empresa Licorera de Santander como una organización exclusivamente industrial y comercial. Esta empresa consta de completa autonomía en el manejo de sus fondos, inversiones y transacciones comerciales propias de la producción, distribución, importación, exportación de licores monopolizados²⁵⁶. Esta ordenanza planteó un organigrama al interior de la empresa, cuya cabeza era un gerente y una Junta Técnica Consultiva

²⁵⁵ Boletín de la Contraloría Departamental, Año XIII, #47, boletín mensual de septiembre 1948. Imprenta del Departamento, Bucaramanga, p. 50-54.

²⁵⁶ G.S. Febrero 5 de 1949#6296. p. 51.

compuesta por el gobernador, el contralor departamental, el Gerente de Cooperativas y un experto financiero. Esta Junta era un ente asesor de las decisiones sobre la empresa en materia de adquisición de maquinarias, materias primas, comercialización de productos y distribución de las ganancias de la empresa. Por su parte el gerente administraba las 4 secciones que conformaban esta nueva organización que fueron: Negocios generales, Contabilidad, Ventas directas y Tesorería; en esta última se ubicaba la fábrica de licores, que comprendía los cargos de un administrador de fabrica, un contador y un inspector fiscal. Bajo la dirección del administrador de la fabrica estaban los cargos de almacenista materias primas, productos elaborados, de envases, un auditor y un químico licorero²⁵⁷. Esta especie de organigrama prestó mayor atención a la parte administrativa y de control público sobre la Empresa Licorera de Santander.

Antes de la creación de la Empresa Licorera de Santander, la Administración General de Rentas, recolectaba y gestionaba los recursos para la fábrica de licores de Floridablanca, situación que presentaba muchas dificultades en el desarrollo comercial de la misma fábrica. Con la creación de la Empresa Licorera de Santander como entidad independiente en el manejo de sus utilidades, alteró en algunas funciones a la Administración General de Rentas, fue eliminada y convertida en una sección técnica de impuestos y rentas del departamento adscrita a la secretaría de Hacienda, con tres secciones: 1. Negocios generales, 2. Recaudación de impuestos y rentas; y 3. Vigilancia y resguardo de las rentas²⁵⁸. La empresa también suplantó la

Administración General de Rentas en lo referente al recaudo de los dineros producto del monopolio de licores extranjeros autorizado desde 1947. De este modo, La Empresa Licorera de Santander tuvo un impacto no sólo industrial sino también en lo relacionado a la estructura fiscal del departamento.

²⁵⁷ *Ibíd.*, p. 52-53.

²⁵⁸ UN AÑO DE GOBIERNO 1950-1951. Informe de las labores desarrolladas en los departamentos y territorios nacionales del 7 de agosto de 1950 al 7 de agosto de 1951. Tomo II. Imprenta Nacional, Bogotá 1951. p. 291.

Ante la promulgación de la ordenanza #70 de 1949, fue ratificada por parte del Gobernador Valentín González Rangel a través del decreto #711 de ese mismo año, firmado a pocos días de finalizar su gobierno. Con la llegada del nuevo gobernador la situación se revirtió, Hernando Sorzano González aplazó su ratificación y aplicación, basado en el artículo 192 de la Constitución Nacional y el artículo 127 del código de Régimen Político y Municipal. Argumentando múltiples circunstancias de carácter legal y técnico que impiden proceder con tanta premura al inicio de labores de la empresa²⁵⁹. De esta forma, la creación legal de la Empresa Licorera se suspendió hasta no resolver algunas diferencias, la más importante consistió en la distribución de las ganancias de la empresa en el departamento.

A pesar de la falta de ratificación de la empresa por parte del ejecutivo, se decretaba la reorganización de las secciones de la Fabrica de Floridablanca de la siguiente forma: Sección 1: Fabrica envases de licores, lociones y perfumes. Sección 2: Almacén de materias primas y deposito de Panela. Sección 3: Almacén de envases, revisión y lavado. Sección 4: Almacén de Productos elaborados. Sección 5: Departamento Técnico fermentación y destilación. Sección 6: Talleres de mecánica y sección de calderas. Sección 7: Taller de carpintería. Sección 8: Contabilidad y Sección 9: Auditoria²⁶⁰. De esta forma se organizaba con precisión y control sobre la producción y almacenamiento de la futura empresa licorera de Santander.

La situación de la fábrica de licores de Floridablanca en comparación con las demás fábricas alrededor del país era ventajosa para 1950. En los departamentos de Choco, Magdalena y Tolima, no hubo modernización de las fábricas correspondientes, mientras tanto en Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander y Valle del Cauca, se habían iniciado estudios u obras para la actualización de las fábricas. El departamento de Caldas con su Empres Licorera y Santander en proceso de ratificación de la misma presentaron las mejores condiciones para la producción de licores en el

²⁵⁹ G. S. Junio 4#6313. p. 226

²⁶⁰ G.S. Mayo 20 #6335.p. 193.

país²⁶¹. El gobernador de Santander Guillermo Garavito Duran aseguraba la importancia de la modernización de la fábrica en cuanto a calidad, producción y precio, frente al contrabando. De igual forma la futura autonomía de la Empresa Licorera respecto a la Tesorería departamental garantizaban el éxito comercial e industrial.

Sólo hasta 1951, se ratificó la creación de la Empresa Licorera de Santander bajo el decreto #217 por la sentencia del Honorable Tribunal Administrativo de Santander que anuló algunos artículos de la ordenanza #70 de 1948. Este decreto señaló el carácter netamente industrial y comercial de la empresa, con una Tesorería propia e independiente de la Tesorería General del Departamento. Su Gerente General tendrá como asesor a la Junta Técnica-Consultiva²⁶². También se resolvió el punto neurálgico respecto a la distribución de las ganancias de la venta de productos elaborados por la Empresa y consumidos en el departamento: el 70% para la Tesorería Departamental y el 30% restante para la Empresa Licorera de Santander. Por otro lado, la importación y su posterior venta, de licores, vinos y cigarrillos extranjeros le corresponde el 5% para la empresa y el 95% a la Tesorería Departamental. Adicionalmente la utilidad en ventas de productos exportados a otros departamentos del monopolio oficial, mas los alcoholes, lociones y perfumes se divide en partes iguales entre el departamento y la empresa²⁶³. Esta distribución difiere de la planteada en la ordenanza #70 de 1948, en donde el departamento obtenía el 45%, los municipios el 40% y solo el 15% para la empresa, distribución que limitaba la posibilidad de crecimiento de la empresa y una disminución considerable de los dineros del Tesoro Departamental.

El 20 de diciembre de 1952 fue finalmente inaugurada la fábrica de licores y su moderna destilería conocida oficialmente como la Empresa Licorera de Santander. Un titular de la prensa local señalaba que de origen Francés esta destilería producirá los mejores alcoholes no sólo de Colombia sino de Sur América e impulsará el desarrollo de la industria santandereana. Sus

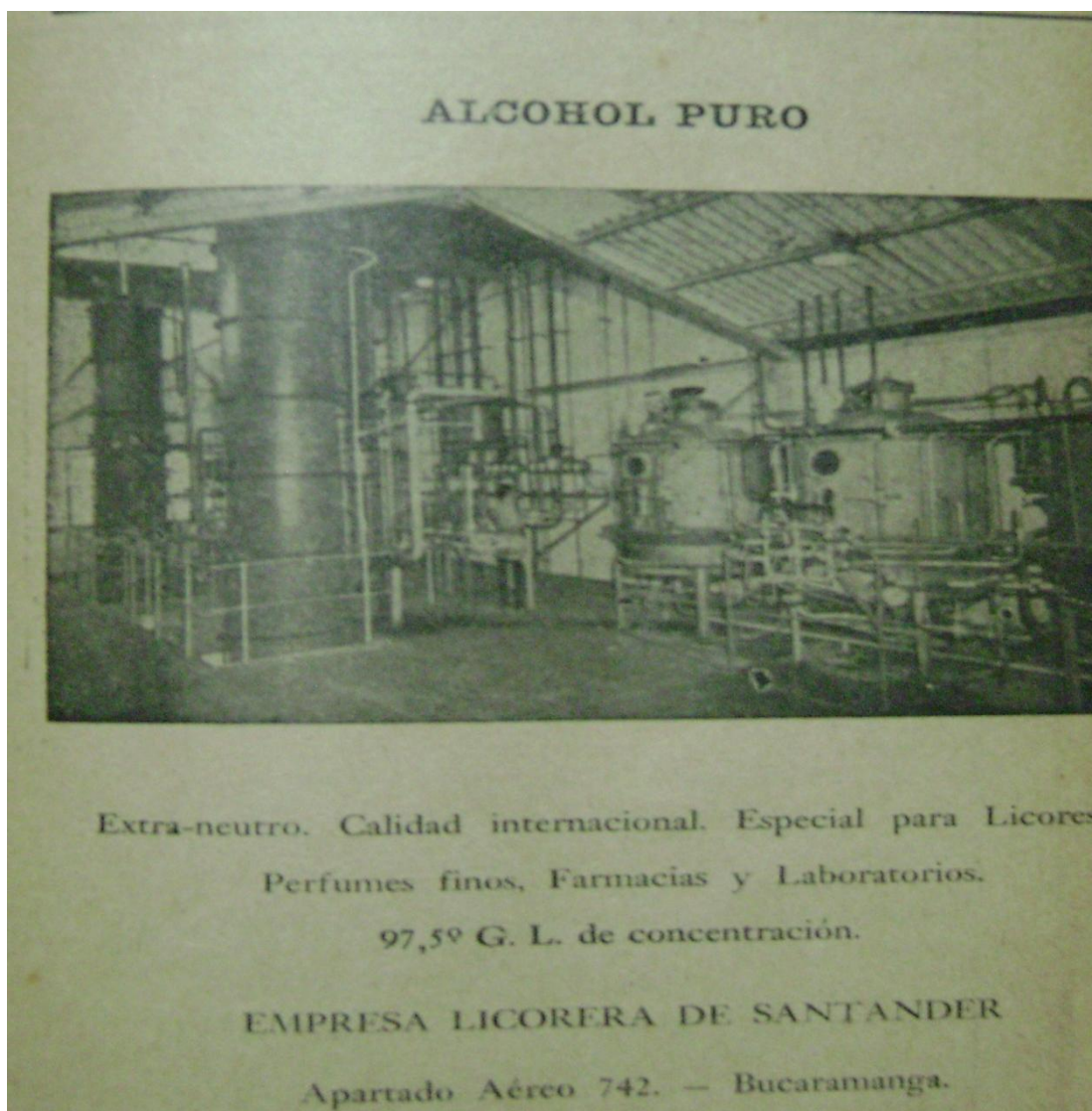
²⁶¹ UN AÑO DE GOBIERNO 1950. Óp.cit., p. 14-319.

²⁶² G.S. Abril 14 #6357. p. 127.

²⁶³ G.S. Abril 14 #6357. p. 128.

elementos sustituidos fueron a parar a los laboratorios de la Universidad Industrial a manera de medios educativos²⁶⁴. Fueron algunos medios locales y nacionales quienes registraron el origen y constante crecimiento de la empresa de los santandereanos. Las primeras imágenes aparecieron en propaganda (ver imagen 31), una fotografía de la maquinaria de destilación, con un señalamiento internacional de la pureza del alcohol producido por esta Empresa.

Imagen 31 Propaganda de la Empresa Licorera de Santander



Tomado: Revista Huellas Históricas. Año II, No 5. Bogotá Octubre de 1953. Pág. 93.

²⁶⁴ V.L. Diciembre 20#1026. p. 3.

Otra propaganda en un diario local buscaba legitimación de sus productos con la exposición de una certificación de un laboratorio parisino acerca de la pureza del alcohol producido por la empresa. (Ver imagen 32) y ofertado a licorerías, perfumerías e industria. En décadas posteriores se popularizó el logo de la empresa -ELS- y sus bebidas consolidadas, Anisado Pichón y Aguardiente Superior. (Ver imagen 33 y 34)

Imagen 32: Propaganda de la Empresa licorera de Santander

INSTITUT FRANÇAIS DE L'ALCOOL
SERVICES TECHNIQUES
ANALYSES D'ALCOOL

LABORATOIRE
5, Rue Berthollet, 5
PARIS-V^e GOB 10-53

Adresser tous les échantillons
au Laboratoire.

Paris, le 2 Juin 1953

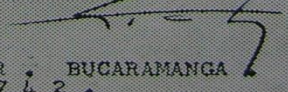
Distillerie : E. Lepage Urbain Bou N° 8277
Désignation de l'échantillon : Bucaramanga D^{ble} Rec^{te} 4/5/53
Contrôle :
Référence : 951

Degré alcoolique apparent	0
réel	36.8
Dégustation noté, sur 10	8
Acidité en gr. acide acétique hl 100"	0.4
Esters en gr. acétate d'éthyle hl 100"	3.0
Aldéhydes en gr. acétaldéhyde hl 100"	0.3
Alcools supérieurs en gr. isobutanol hl 100"	Ne suit
Furfural en gr. hl 100"	Ne suit
Mercaptans	Ne suit
Coefficient non alcool	3.7

Analyses effectuées suivant les méthodes officielles

Déterminations supplémentaires : Alcools supérieurs
exclus en isobutanol 0.5 gr/hl 100"


EMPRESA LICORERA DE SANTANDER **BUCARAMANGA**
 Apartado aéreo 742.

La Directeur du Laboratoire


El anterior certificado acredita el alcohol puro de Santander como el mejor que se produce en Colombia.

Atendemos pedidos en cualquier cantidad para LICORERIAS, PERFUMERIAS e INDUSTRIAS.

MUESTRAS Y COTIZACIONES: EMPRESA LICORERA DE SANTANDER.
Apartado aéreo No. 742 - Teléfono No. 9-0-2 - Bucaramanga.

Tomado: Revista Santander. Diciembre de 1954.

Los primeros años de la Empresa licorera de Santander estuvo marcado por la incertidumbre de su creación y seguidamente, tras la finalización de las obras de modernización, una eclosión industrial que al pasar de las décadas terminará apagándose y desapareciendo tanto física como mental en las nuevas generaciones, que reconocen con facilidad aguardientes de otros departamentos e ignoran el sabor que tuvo en algún momento el aguardiente de los santandereanos.

Imagen 33: Envases Anisado Pichón



Imagen 34: Envases Aguardiente Superior



Tomado: <http://www.miniaturesfromcolombia.com/colombia1.html>. . Registro fotográfico de los envases de los productos de la Empresa Licorera de Santander.

Imagen 35: Empresa Licorera de Santander 1994



CONCLUSIONES

Los expendios de aguardiente en el siglo XX, sin importar su denominación en el departamento de Santander, fueron los espacios de socialización por excelencia. Beber con amigos, desconocidos, hacer nuevos amigos y porque no, otros enemigos; era la dinámica latente entre los consumidores. Al interior de los expendios no sólo se bebió, paralelamente se jugó, se bailó, se apostó, se durmió, se comió, se amó, se odió, se negoció, se evadió la ley, se discutió y desafortunadamente también se mató. Cada uno de estos expendios recreaba una Colombia pequeña; este espacio era el mostrador de la idiosincrasia de un pueblo, que no controlaba sus emociones a causa del exceso de alcohol.

El consumidor de licor era identificado por tres situaciones: 1.El lugar donde libaba la bebida alcohólica, 2. La bebida misma y 3. Prácticas de consumo. No era lo mismo acudir a una casa-tienda a orillas de la carretera que ir al Club del Comercio, tampoco era lo mismo beber aguardiente Superior que Whisky escocés y el autocontrol de las emociones a pesar del consumo de licor evitaba problemas con la ley. Eran los sectores populares, con sus espacios de socialización, sus gustos y practicas los que recogieron la esencia de una sociedad que mantenía su herencia cultural.

En la primera mitad del siglo XX se suscitó una lucha contra el alcoholismo que partió de la capital colombiana hacia el resto del país. Esta lucha se enfocó en contra de los licores fermentados tradicionales (chicha y guarapo) y su discusión estribó en dos grandes posturas, una defendía los dineros generados por su consumo y la otra, argumentaba los daños físicos y morales a la sociedad. En Santander tuvo un éxito rápido, ya que 1936 se reglamentó su prohibición, mientras tanto en la capital colombiana ocurrió hasta 1948. En esta investigación se traslado las dos posturas o mayores argumentos en la discusión de los fermentados y se aplicó al aguardiente. La renta de licores Destilados en Santander en el periodo de 1923-1953 participó con un 24% en los presupuestos departamentales. Un porcentaje alto si se compara con el 4%

de la renta de fermentados mientras estuvo en vigencia. Esta participación muestra el protagonismo de la renta de licores Destilados en Santander, situación adversa a la presentada en Bogotá.

Por otro lado, el señalamiento de distintas esferas de la sociedad respecto al fuerte vínculo del licor con la criminalidad se desvirtuaba en Santander según los datos obtenidos: De 353 expedientes de homicidios, 118 presentaron participación de algún tipo de licor, algo así, como una tercera parte del total de delitos ocurridos en el distrito judicial de Bucaramanga entre 1923-1953. De los 118 casos, el Aguardiente lideró con 38, seguido por la cerveza con 21 y el tercer lugar, el Guarapo con 15. Se captó un incremento en la incidencia de la cerveza en los homicidios después de la reglamentación en contra de los fermentados en 1936, según los datos se presentaron 7 casos entre 1923-1937 y 14 entre 1938-1953, es decir, un aumento del 100% de un periodo al otro.

De este modo, fue claro que las posturas o los dos grandes argumentos de la discusión sobre los fermentados no estaban justificadas en el departamento de Santander, en cambio, los licores Destilados si se ajustaban, porque representaban fuerte ingreso al Tesoro Departamental y su incidencia en los delitos como el homicidio era la más alta. Si bien parte del discurso contra las fermentadas se enfocaba en su condición antihigiénica, la problemática del alcoholismo en Santander se acentuaba en una bebida industrializada y producida por el Gobierno, el aguardiente de caña.

La política nacional en contra de los licores fermentados tradicionales abarcó una bebida sustituta y un elemento fiscal, materializado en la cerveza y en dos impuestos a estas bebidas tanto por consumo como por su venta. Postura lógica frente a la situación de la capital colombiana, en donde se presentaron los ingresos más altos en la renta de fermentados y de impuestos a cervezas nacionales. Se cuestionó el papel de gobierno nacional por omisión de la posibilidad del señalamiento del aguardiente como bebida sustituta de los fermentados, razones válidas como: la tradición, precio y beneficio fiscal, sustentaban esa posibilidad. Esta renta de licores Destilados alrededor del país

generaba mayores recursos a los tesoros departamentales, que lo ofrecido por la empresa privada, convirtiéndose sin apoyo nacional como una medida sustituta fiscal de la renta de fermentados.

Para el caso de Santander entre el periodo de 1923-1953, la participación porcentual de la renta de Licores Destilados en el total de los dineros generados por el sector de las bebidas alcohólicas en los presupuestos departamentales fue de 68.7% frente a los dos impuestos de cervezas nacionales con un 19.2%. Estos niveles se alcanzaron sin la propaganda en medios, que si tuvo las cervecerías al promocionarse como el sustituto de los licores fermentados. La política nacional se alejó de las realidades fiscales de los departamentos, incluyendo Santander, y se centró en Cundinamarca y su capital Bogotá.

Si bien en la primera mitad del siglo XX se libraba una cuestionable “campaña antialcohólica”, por parte del estado, algunos sectores de opinión y empresarios, a través de la legislación, la sustitución de bebidas, la propaganda y la higiene; en los juzgados, los más importantes abogados, jueces y magistrados santandereanos libraban su propia lucha, pero desde la jurisprudencia. Su objeto central fue la incidencia del licor en el ejercicio de imputación de penas a los homicidas, para ello el conocimiento de la psiquiatría brindaba el soporte legal para la encarcelación o excarcelación de los alcohólicos homicidas. Esta mirada ha sido desconocida por la historiografía nacional pero palpable en una fuente de información tan valiosa como los expedientes judiciales y también puede ser un precedente para los anales judiciales colombianos.

Una mirada retrospectiva a la historia fiscal de la renta de Licores Destilados, demostró que desde la creación de la renta estancada o monopolizada del aguardiente a través del sistema de arriendo; y su tránsito a una administración directa con las 14 Reales Fabricas de Aguardientes en el siglo XVIII, un antecedente respecto a lo ocurrido en la primera mitad del siglo XX en Colombia, es decir, durante el gobierno de la monarquía española se había

experimentado en estos territorios el éxito del modelo monopolístico en el sector de las bebidas, pero durante el proceso independentista y todo el siglo XIX, la nueva República si bien mantuvo el monopolio, su sistema de administración era en arriendo y por tal, no necesitaba de fábricas de licores. Finalmente, la legislación de la lucha antialcohólica en la década del veinte del siglo anterior, ofreció nuevamente un sistema de administración directa, similar al presentado a finales del siglo XVIII.

La llamada legislación sobre “la lucha antialcohólica” a comienzos del siglo XX, no fue una lucha contra el alcoholismo, fue para modernizar el aparato fiscal y consolidar procesos industriales en la fabricación de licores, fue la inserción definitiva del estado en el sector de las bebidas a través de la imposición monopolística, fue la protección de los intereses económicos gubernamentales y privados en el mercado del consumo de bebidas embriagantes en toda Colombia. A futuro esta intervención estatal aseguró el consumo de licores en las generaciones venideras, ya sea por el aguardiente oficial o la cerveza del sector privado.

El sistema de administración directa sobre la renta de Licores Destilados exigía fábricas oficiales para la producción de licores; en el departamento de Santander se construyeron 5 fábricas, siendo la de Floridablanca la más importante durante varias décadas. Esta sirvió de base para la creación de la Empresa Licorera de Santander en 1948. Los primeros años estuvo marcado por la incertidumbre de su creación y seguidamente, tras la finalización de las obras de modernización, una eclosión industrial, reconocida nacionalmente por la calidad de sus productos, pero que al pasar de las décadas terminará apagándose y desapareciendo tanto física como mentalmente para las nuevas generaciones, que reconocen en la actualidad aguardientes de otros departamentos pero ignoran el sabor que tuvo en algún momento el aguardiente de los santandereanos.

ANEXOS

Anexo A:

Tabla de comparación entre el total de la renta de Licores Destilados y el total del Presupuesto Departamental (1923-1953)

Periodo fiscal	Total de la Renta de Licores Destilados	Total del Presupuesto Departamental	Porcentaje (%)
1 jul 1922-30 jun 1923	206.380	864.835	23,864
1 jul 1923-30 jun 1924	350.000	1.126.636	31,066
1 jul 1924-30 jun 1925	450.000	1.362.299	33,032
1 jul 1925-30 jun 1926	550.698	1.549.323	35,544
1 jul 1926-30 jun 1927	765.179	2.090.582	36,601
1 jul 1927-30 jun 1928	820.000	4.546.150	18,037
1 jul 1928-30 jun 1929	600.000	4.681.470	12,816
1 jul 1929-30 jun 1930	774.000	4.184.819	18,495
1 jul 1930-30 jun 1931	483.140	4.711.898	10,254
1 jul 1931-30 jun 1932	414.037	3.298.532	12,552
1 jul 1932-30 jun 1933	414.344	3.263.266	12,697
1 jul 1933-30 jun 1934	539.344	2.515.927	21,437
1 jul 1934-31 dic 1935	921.027	4.224.840	21,800
1 ene-31 de dic 1936	657.886	3.384.267	19,440
1 ene-31 de dic 1937	665.000	4.000.650	16,622
1 ene-31 de dic 1938	882.015	5.019.416	17,572
1 ene-31 de dic 1939	917.459	5.261.201	17,438
1 ene-31 de dic 1940	917.459	5.019.416	18,278
1 ene-31 de dic 1941	917.459	4.902.645	18,714
1 ene-31 de dic 1942	1.178.903	3.801.468	31,012
1 ene-31 de dic 1943	900.000	3.261.959	27,591
1 ene-31 de dic 1944	1.000.000	3.862.373	25,891
1 ene-31 de dic 1945	2.159.761	5.258.627	41,071
1 ene-31 de dic 1946	2.699.631	6.638.190	40,668
1 ene-31 de dic 1947	2.408.000	7.634.575	31,541
1 ene-31 de dic 1948	4.000.000	9.193.273	43,510
1 ene-31 de dic 1949	1.000.000	8.280.562	12,076
1 ene-31 de dic 1950	4.400.000	13.542.668	32,490
1 ene-31 de dic 1951	4.507.893	13.569.257	33,221
1 ene-31 de dic 1952	2.500.000	13.541.305	18,462
1 ene-31 de dic 1953	1.704.000	14.723.369	11,573
TOTALES	40.703.615	169.315.796	24,040
PROMEDIO	1.313.020	5.461.800	24,044

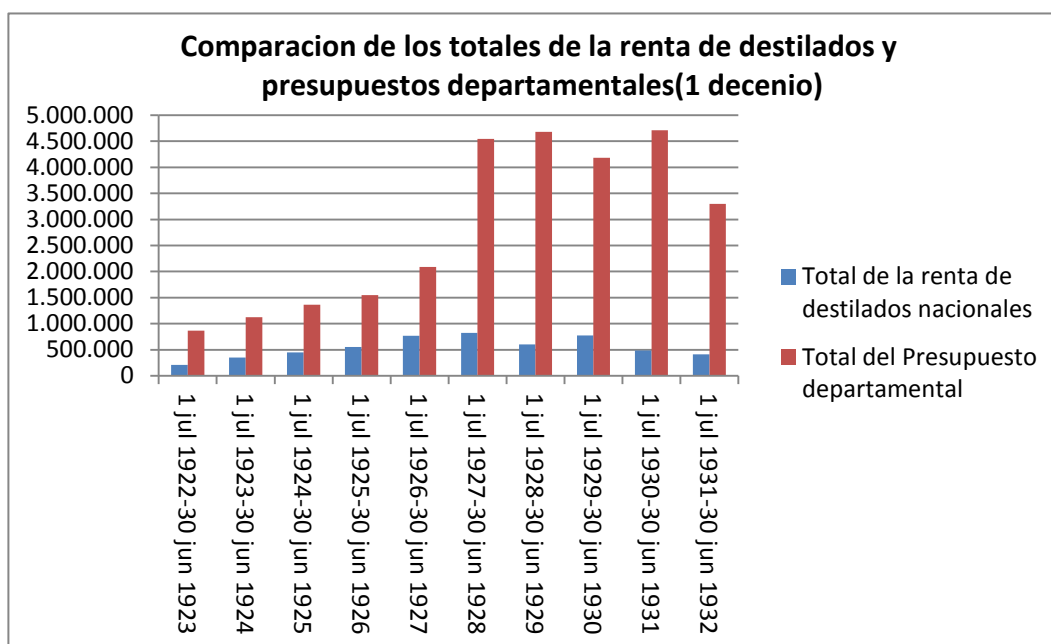
Anexo B:

Tabla de comparación de las rentas o impuestos de consumo de licor más importantes en los Presupuestos Departamentales (1923-1953)

Periodo de Presupuesto departamental	Renta de Licores Fermentados	Renta de Licores Destilados	Impuesto de Consumo de Destilados y vinos extranjeros	Impuesto Consumo de cerveza nacionales(ley 78 de 1930)	impuesto 5% sobre ventas de cervecerías nacionales(ley 45 de 1942)
1 jul 1922 a 30 jun 1923	88.104	206.380			
1 jul 1923 a 30 jun 1924	85.000	350.000			
1 jul 1924 a 30 jun 1925	100.000	450.000			
1 jul 1925 a 30 jun 1926	98.245	550.698	5.000		
1 jul 1926 a 30 jun 1927	79.482	765.179	24.915		
1 jul 1927 a 30 jun 1928	80.000	820.000	40.000		
1 jul 1928 a 30 jun 1929	80.000	600.000	55.000		
1 jul 1929 a 30 jun 1930	151.000	774.000	82.000	50.000	
1 jul 1930 a 30 jun 1931	108.843	483.140	24.106	69.268	
1 jul 1931 a 30 jun 1932	93.261	414.037	10.151	65.581	
1 jul 1932 a 30 jun 1933	75.367	414.344	9.267	69.026	
1 jul 1933 a 30 jun 1934	81.702	539.344	25.362	95.931	
1 jul 1934 a 31 dic1935	172.958	921.027	42.141	112.632	
1 ene 1936 a 31 dic 1936	197.263	657.886	40.135	70.838	
1 ene 1937 a 31 dic 1937	197.500	665.000	40.000	80.000	
1 ene 1938 a 31 dic 1938		882.015	52.673	85.560	
1 ene 1939 a 31 dic 1939		917.459	52.673	85.560	
1 ene 1940 a 31 dic 1940		917.459	52.673	85.560	
1 ene 1941 a 31 dic 1941		917.459	72.221	109.687	
1 ene 1942 a 31 dic 1942		1.178.903	85.711	169.764	
1 ene 1943 a 31 dic 1943		900.000	61.707	165.405	
1 ene 1944 a 31 dic 1944		1.000.000	39.549	190.982	80.000
1 ene 1945 a 31 dic 1945		2.159.761	59.623	189.351	68.559
1 ene 1946 a 31 dic 1946		2.699.631	140.000	266.753	94.069
1 ene 1947 a 31 dic 1947		2.408.000	250.000	427.000	174.000
1 ene 1948 a 31 dic 1948		4.000.000	300.000	521.000	250.000
1 ene 1949 a 31 dic 1949		1.000.000	231.205	646.974	283.878
1 ene 1950 a 31 dic 1950		4.400.000	350.000	1.050.000	335.976
1 ene 1951 a 31 dic 1951		4.507.893	334.360	1.229.486	392.238
1 ene 1952 a 31 dic 1952		2.500.000	237.194	1.340.762	392.238
1 ene 1953 a 31 dic 1953		1.704.000	370.671	1.614.623	554.000
Total	1.688.725	40.703.615	3.088.337	8.791.743	2.624.958

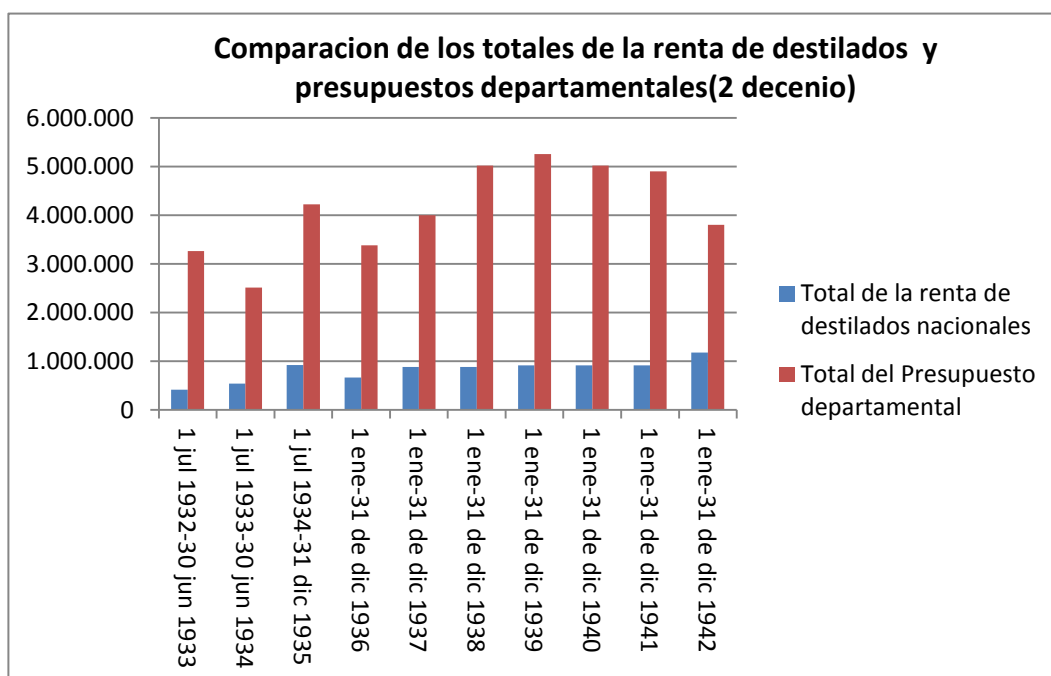
Anexo C:

Comparación de los totales de la renta de licores Destilados y presupuestos departamentales (1 decenio)



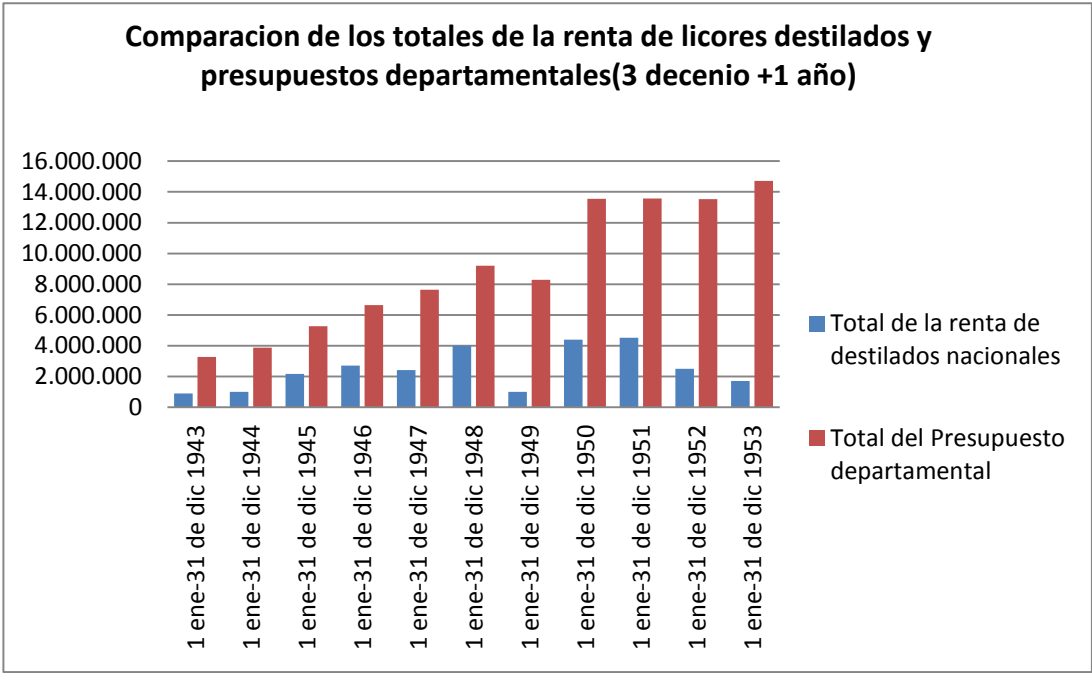
Anexo D:

Comparación de los totales de la renta de licores Destilados y presupuestos departamentales (2 decenio)



Anexo E:

Comparación de los totales de la renta de licores Destilados y presupuestos departamentales (3 decenio + 1 año)



INDICE DE SIGLAS

ACMB: Archivo del Concejo Municipal de Bucaramanga

ADS: Archivo del Departamento de Santander

CDIHR: Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional

V.L: Vanguardia Liberal

G.S: Gaceta de Santander

D.O. : Diario Oficial

BIBLIOGRAFIA

FUENTES PRIMARIAS

Archivos

- Centro de Documentación e Investigación Histórica Regional (CDIHR).
- Archivo del Concejo Municipal de Bucaramanga (ACMB).
- Archivo del Departamento de Santander (ADS).

Publicaciones periódicas

- Actas del Concejo de Bucaramanga, 1920-1921
- Boletines de la Contraloría Departamental, Bucaramanga, 1937, 1948.
- Boletines de Santander. No 41, marzo de 1945, y No 45, enero de 1948.
- Gaceta de Santander, Bucaramanga, 1922, 1923, 1928, 1929, 1930, 1932, 1933, 1935, 1937, 1941, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953.
- Ordenanzas y Otros Documentos. Asamblea departamental, Bucaramanga, 1922.
- Revista Gobierno, #22. Bucaramanga. Imprenta del Departamento. 1945

- Anuario Estadístico de Santander 1938. Contraloría Departamental-sección 5-Dirección Departamental de Estadística.
- Anuario Estadístico de Santander 1947. Contraloría Departamental- Dirección Departamental de Estadística. Imprenta del Departamento, Bucaramanga 1949
- Anuario General de Estadística, Colombia 1958. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Bogotá. Publicaciones el DANE. Diciembre de 1959.
- Anuario General de Estadística, Colombia 1948. Publicaciones de la Contraloría General de la República. Bogotá. Imprenta Nacional, diciembre de 1950.

Libros

- Código de Leyes i Decretos. Expedidos por la Asamblea de Santander en sus sesiones de 1865. Imprenta de Zapata Hermanos. Pamplona 1866
- Código Fiscal de Santander. Edición Oficial. Bucaramanga. Tipografía Mercantil 1912.
- Código Fiscal. Ordenanza 58 de 1942. Bucaramanga. Imprenta del departamento. 1942
- Conferencias Episcopales de Colombia. Tomo I 1908-1953, Editorial el catolicismo 1956. Bogotá. 188.p.
- CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. Actos legislativos que la reforman. Leyes de 1905. Imprenta nacional. Bogotá.
- INFORME DEL SECRETARIO DE HACIENDA AL SEÑOR GOBERNADOR RELATIVO A LAS LABORES DE 1926. Tomo II(Anexos). Tip Mercantil-Nigrinis Hnas, Bucaramanga. Enero de 1927.
- LEYES COLOMBIANAS DE 1909. Colección de las expedidas por la Asamblea Nacional y por el Congreso en sus sesiones del mismo año. Edición Oficial, hecha bajo la dirección de la comisión legislativa. Imprenta Nacional, Bogotá, 1910.
- Leyes de Colombia 1921-1923. Leyes expedidas por el congreso Nacional en su legislatura de 1923. Edición Oficial 2da. Imprenta Nacional, Bogotá 1941.
- Leyes de Colombia 1927-1929. Leyes expedidas por el Congreso Nacional en su legislatura de 1928. Imprenta Nacional, Segunda Edición Oficial 1940.
- Leyes del Estado Soberano de Santander, compiladas en el año de 1878. Socorro. Imprenta del Estado, 1878. Ley de Policía, Art. 4º, Título 2º, Libro 2º.

- UN AÑO DE GOBIERNO 1950-1951. Informe de las labores desarrolladas en los departamentos y territorios nacionales del 7 de agosto de 1950 al 7 de agosto de 1951. Tomo II. Imprenta Nacional, Bogotá 1951.

FUENTES SECUNDARIAS

(Libros, Artículos, Ponencias, Tesis de grado)

- ALVAREZ, René. Riñas, conflictos y homicidios en la ciudad de Bucaramanga 1930-1957. Tesis de Grado. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia.2006.
- ALZATE, Adriana. La chicha: entre bálsamo y veneno. Contribución al estudio del vino amarillo en la región central del Nuevo Reino de Granada, siglo XVIII. En: HISTORIA Y SOCIEDAD NO. 12, MEDELLÍN, NOVIEMBRE 2006.
- ARCHILA, Mauricio. La Humanidad, el periódico obrero de los años veinte. Boletín Cultural y Bibliográfico. Numero 3, Volumen XXII,1985. En Internet: www.lablaa.org/blaavirtual/publicacionesbanrep/boletin/boleti3/bol3/humani2.htm#EL%20ALCOHOLISMO%20ADORMECE%20AL%20PUEBLO
- ARISMENDI POSADA, Ignacio. Presidentes de Colombia 1810-1990. Bogotá. Planeta colombiana 1989.155p.
- BARBOSA CRUZ, Mario. Controlar y resistir. Consumo de pulque en la ciudad de México 1900-1920. <http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/SIMPOSIO09/Mario%20BARBOSA%20CRUZ.pdf>. Enero 2010.
- Bejarano, Jorge. 1920. Los Problemas de la raza en Colombia: *En Sexta Conferencia*, Bogotá: Biblioteca de la Cultura.1920. 246p.
- BETANCUR. Jorge. Moscas de todos los colores. Historia del Barrio Guayaquil de Medellín 1894-1934. Ministerio de Cultura, Premio Nacional de Historia 1998. 482p.
- BRAUDEL, Fernand. Bebidas y Excitantes. Alianza Editorial. México, 1994. 64p.
- CALVO, Oscar Iván y SAADE, Martha, *La ciudad en cuarentena, Chicha, patología social y profilaxis*, Bogotá: ministerio de Cultura Editorial El Mal Pensante, 2002. 436p.
- CASTRO C, Beatriz. La vida cotidiana en Colombia. Grupo Editorial Norma. Bogotá, 1996.
- CLAVIJO OCAMPO, Hernán. “El caballero Don Luis de Caicedo: un empresario criollo del periodo de la crisis del régimen colonial en la Nueva Granada”, en Boletín Cultural y Bibliográfico, numero 32, volumen XXX, 1993.

- _____, Hernán. Monopolio fiscal y guerras civiles en el Tolima, 1865-1899. Boletín Cultural y Bibliográfico , Número 32, Volumen XXX, 1993.
- COHEN, David y JOHNSON, Eric. French Criminality: urban-rural differences in the nineteenth century. En: Journal of Interdisciplinary History. XII 3. Winter 1982. Pág. 477-501.
- Colección Bicentenario - Ciencia y la Expedición Botánica en la Independencia Dictamen sobre el aguardiente de caña y opiniones sobre las bebidas fermentadas (fragmentos), 1771. José Celestino Mutis.
- COLMENARES, Germán. Ospina y Abadía: la política en el decenio de los veinte. *Nueva Historia de Colombia*, Tomo I Historia Política 1886-1946, Bogota, Editorial Planeta, 1989, p 243-268.
- DUQUE CASTRO, María Fernanda. Comerciantes y empresarios de Bucaramanga (1857-1885): una aproximación desde el neoinstitucionalismo. Revista Historia Crítica, No 29, 2005. Pags 149-184.
- ELIAS, Norbert. El proceso de la civilización: investigaciones sociogenéticas y psicogenéticas. México. Fondo de Cultura Mexicana.
- ELIAS, Norbert, DUNING, Erick. EL DEPORTE Y OCIO EN EL PROCESO DE CIVILIZACION. México: Fondo de Cultura Económica. 1996.
- ELIZALDE, Rodrigo. GOMES, Christianne. Ocio y recreación en América Latina: conceptos, abordajes y posibilidades de resignificación. En: POLIS. No 26. 2010.
- GUERRERO, Javier (Compilador) REGIONES, CIUDADES, EMPRESARIOS Y TRABAJADORES EN LA HISTORIA DE COLOMBIA. Colección Memoria de Historia. IX Congreso de Historia de Colombia 1995. La administración y real fábrica de aguardiente. El caso antioqueño a finales de la colonia.
- GIRALDO, Luisa Fernanda. MODERNIZACION E INDUSTRIALIZACION EN EL ANTIGUO CALDAS 1900-1970. Manizales: Universidad de Caldas, Centro Editorial 2001. 270.p.
- GONZALEZ, Francisco y CALDERON Valentina. Las reformas Tributarias en Colombia en el siglo XX (I). Bogotá: Dirección de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación. 2002.
- GONZALEZ M, Felipe, Reales Fábricas de Aguardiente de Caña en el Nuevo Reino de Granada. Arquitectura industrial siglo XVIII, Bogotá, Centro Editorial Javeriano (CEJA), 2002. 213p.

- GROOT, Francisco. El Correo Nacional. 8 de Marzo de 1894, numero 995. En internet: <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/economia/asuntos-fiscales-y-economicos>
- GUTIERREZ, Jorge Enrique. DOCTRINA Y PRACTICA DEL ESTADO PELIGROSO EN COLOMBIA. Comentario al Estatuto de Seguridad Social (Decreto extraordinario 0014 de 1955). Editorial DIARIO JURIDICO, Bogotá, 1956, pág. 227.
- HENDERSON, James, *La modernización en Colombia, Los años de Laureano Gómez 1889-1965*, Medellín, Editorial Universidad de Antioquia, 2006, p 685.
- JOHNSON, David. Reyes González Hermanos: la formación del capital durante la Regeneración en Colombia. En: Boletín Cultural y Bibliográfico, Numero 9, Volumen XXIII, 1986.
- JUNGUITO, Roberto y RINCON Hernán. Política fiscal en el siglo XX. Agosto 6 del 2004. Disponible en Internet: http://www.cid.unal.edu.co/ocse/documentos_biblioteca/Politica%20fiscal%20en%20el%20siglo%20XX%20en%20Colombia.pdf
- KALMANOVITZ, Salomón, LOPEZ, Edwin. Las finanzas públicas del estado federal: La experiencia de la Confederación Granadina y los Estados Unidos de Colombia. 1850-1886. Ponencia presentada al X Congreso Internacional de la AEHE 8, 9 y 10 de Septiembre 2011. p.16-24.
- LLANO RESTREPO María Clara y CAMPUZANO Marcela, *La Chicha, una bebida fermentada a través de la historia*, Bogotá, Instituto Colombiano de Antropología, 1994. p 160.
- LONDOÑO, Juan. “Casa de salud para alcoholómanos”. En: Revista de Estudio y Trabajo, No 83-84, serie VIII, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE 1929. p. 285-292.
- LOZANO, Teresa. La criminalidad en la ciudad de México 1800-1821. México: UNAM, 1987.
- NOGUERA, Carlos Ernesto .MEDICINA Y POLITICA. Discurso medico y practicas higiénicas durante la primera mitad del siglo XX en Colombia. Fondo Editorial Universidad EAFIT. Medellín-Colombia 2003.
- MARQUEZ Graciela. ¿Modernización fiscal ? Impuesto sobre bebidas alcohólicas, 1884-1930. Ponencia del segundo congreso de historia económica. Ciudad de México 2004. Págs.1-31. <http://www.economia.unam.mx/amhe/memoria/simposio09/Graciela%20MARQUEZ.pdf>.

- MARTINEZ, Armando. La agenda de Colombia 1819-1831. Tomo I. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Colección Bicentenario. 2008.
- _____. La agenda de Colombia 1819-1831. Tomo II. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander. Colección Bicentenario. Bucaramanga 2008.
- MARTINEZ, Juan Manuel. PATERNALISMO Y RESISTENCIA. Los trabajadores de Bavaria 1889-1930. Rodríguez Quito Editores 2007. Bogotá
- MAYOR, Alberto. Historia de la Industria Colombiana 1930-1968. En: Nueva Historia de Colombia. Tomo V, Editorial Planeta, 1989
- MELO, Jorge Orlando. “La Evolución económica de Colombia, 1830-1900”. *La Nueva Historia de Colombia*, Tomo II Era Republicana, Bogota, Editorial Planeta, 1989, p.65-100.
- MORA DE TOVAR, Gilma lucia. Chicha y Guarapo y presión fiscal en la sociedad colonial del siglo XVIII, <http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/revanuario/ancolh16-17/articul/art1/art1a.pdf>. Enero 2011.
- _____. El comercio de Aguardientes Catalanes en la Nueva Granada (Siglo XVIII). <http://www.raco.cat/index.php/BoletinAmericanista/article/viewFile/98543/146132>. Enero 2010.
- _____. *Aguardiente y conflictos sociales en la Nueva Granada (Siglo XVIII)*, Bogotá, Universidad Nacional de Colombia, 1988. 242p.
- _____. “La política fiscal del estado colonial y el monopolio de la industria del aguardiente en la Nueva Granada durante el siglo XVIII”, *Desarrollo y Sociedad*, No 10, Bogotá: Universidad de los Andes, 1983, p. 91-119.
- OTERO, Luis Fernando. NOCIONES DE HIGIENE PARA LAS ESCUELAS. Tipografía Mercantil, Bucaramanga 1894.
- PAEZ, Claudia, *La Administración fiscal de la renta de Aguardiente en el estado soberano de Santander 1857-1886*. Tesis de Grado Historiador. Universidad Industrial de Santander. Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia. 1998, 110 p.
- PALACIOS, Marco, *Entre la legitimidad y violencia. Colombia 1875-1994*, Bogotá, Grupo editorial NORMA. 2da edición, corregida y aumentada, 2003. 441p.

- QUEVEDO, Tomas. Del alcoholismo. Tesis de grado, Facultad de Medicina, Universidad de Antioquia, Medellín. Imprenta del departamento, 1899.
- REYES, Catalina. ASPECTOS DE LA VIDA SOCIAL Y COTIDIANA DE MEDELLIN 1890-1930. Colcultura, Tercer Mundo Editores, 1996. 334p.
- RUIZ, Elkin. *La Esperanza: Una historia a través de la cerveza (1928-1957)*. Trabajo de Grado Historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia ,2009. 185 p.
- SUAREZ, Francisco. Apuntes sobre la historia del Ron de caña de Canarias y Madeira. El alambique de la Aldea. En Internet: http://www.bienmesabe.org/uploads/publicaciones/libro_ron/files/ron.pdf
- SUE, Roger. EL OCIO. México: Fondo de Cultura Económica. 1987.
- SIERRA, Freddy. *El consumo de licores fermentados en Santander, participación en rentas y la incidencia en homicidios 1920-1940*. Trabajo de Grado Historiador. Bucaramanga: Universidad Industrial de Santander, Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Historia ,2009. 160 p.
- TAVARES, María de Conceição. De la sustitución de importaciones al capitalismo financiero. Fondo de Cultura Económica. México, 1979.
- TAYLOR, William. Embriaguez, Homicidio y Rebeliones en las poblaciones coloniales de mexicanas. México. Fondo de Cultura Económica, 1987
- URIBE, Celis, *Los años veinte en Colombia*. Bogotá, Ediciones Aurora, 1985. 206p.
- URIBE URIBE, Rafael. Su pensamiento Político (antología) Selección y prologo de Eduardo Santa, Bogotá, Instituto Colombiano de Cultura, 1974. 241.p.
- VARGAS, Julián. La sociedad de Santafé Colonial. Bogotá, Cinep, 1990

